

“2014, Año de las Letras Argentinas”



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

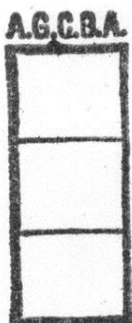
Proyecto N° 4.12.07

**CORPORACION DEL SUR SE**  
**Auditoría Legal y Financiera**

---

**Período 2011**

**Buenos Aires, Mayo 2014**



# AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640, PISO 5º CIUDAD DE BUENOS AIRES

## Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

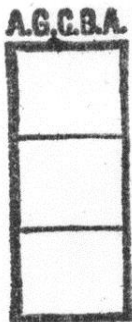
Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó



**CODIGO DEL PROYECTO:**

N° 4.12.07

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Auditoría Legal y Financiera

**PERIODO BAJO EXAMEN:** Ejercicio 2011.

**EQUIPO DESIGNADO:**

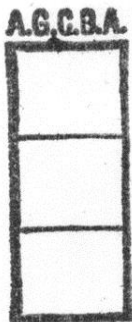
Director de Proyecto: Cdor. Rubén Rielo  
 Auditora Supervisora: Lic. Martha Urbinati

**OBJETIVO:**

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las operaciones realizadas por la Corporación Buenos Aires Sur SE y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur.

Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 7 de mayo de 2014

RESOLUCION AGC N° 189/14



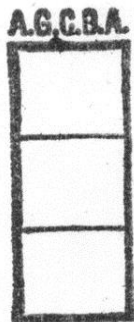
**PRESUPUESTO – CUENTA DE INVERSION 2011  
JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 108 – PROGRAMA 14**

**1. Activos Financieros – Inciso 6 (por mandas):**

JUR	SUBJ	ENT	UE	PG	PY	ACT	OB	IN	PP	Pp	Psp	IMPORTE
20	27	210	112	7	1	0	51	6	9	3	48	805.000,00
21	0	0	2051	10	1	0	51	6	9	3	7	1.809.827,00
26	26	264	869	61	2	0	51	6	9	3	51	1.290.000,00
40	0	0	404	22	12	0	63	6	9	3	41	4.429.098,00
40	0	0	404	22	12	0	68	6	9	3	42	4.181.383,00
40	0	0	404	22	13	0	52	6	9	3	43	4.286.000,00
40	0	0	404	22	15	0	51	6	9	3	44	1.194.138,00
45	0	0	470	2	2	0	52	6	9	3	47	191.635,00
45	0	0	477	3	4	0	51	6	9	3	45	3.420.281,00
55	0	0	573	53	12	0	62	6	9	3	50	20.000.000,00
65	0	0	650	1	1	0	51	6	9	3	34	65.000.000,00
65	0	0	2666	61	1	0	54	6	9	3	40	800.531,00
65	0	0	2666	61	1	0	56	6	9	3	52	188.000,00
65	0	0	2666	61	1	0	57	6	9	3	53	300.000,00
65	0	0	2666	61	1	0	58	6	9	3	49	3.933.023,00
<b>TOTAL</b>												<b>111.828.916,00</b>

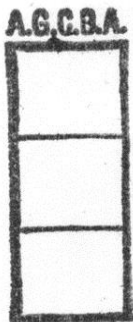
**2. Transferencias – Inciso 5 (por acuerdos de colaboración UGIS – Promoción del Empleo):**

JUR	UE	PG	PY	ACT	OB	IN	PP	Pp	Psp	IMPORTE
65	108	14	0	1	0	5	5	2	50	5.454.750,00
65	108	14	0	1	0	5	5	7	50	8.000.000,00
<b>TOTAL</b>										<b>13.454.750,00</b>

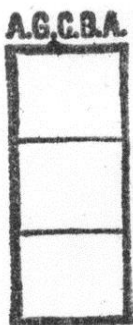


## INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mayo de 2014
<b>Código del Proyecto</b>	4.12.07
<b>Denominación</b>	Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Auditoría Legal y Financiera.
<b>Período examinado</b>	Ejercicio 2011.
<b>Programa auditado</b>	Programa 14 / Partidas 5.5.2 y 5.5.7
<b>Unidad Ejecutora</b>	N° 108.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las operaciones realizadas por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur.
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	1. Activos Financieros – Inciso 6: \$111.828.916.- 2. Transferencias – Inciso 5: \$13.454.750.-
<b>Objeto</b>	Operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2011 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur.
<b>Alcance</b>	Examen, sobre la base de una muestra, de las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2011 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur, en ejecución de su propio presupuesto o mediante mandas o convenios.
<b>Desarrollo de tareas</b>	Desde el 03/04/2012 al 30/11/2012.
<b>Aclaraciones previas</b>	Entre otros temas se realizaron comentarios sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Generalidades 2011: marco normativo general, organigrama, misiones y funciones, dotación de personal, manuales y procedimientos administrativos.</li> <li>✓ Aspectos contables y financieros de mandas 2011.</li> <li>✓ Registro CBAS S.E. de Cooperativas de Trabajo.</li> <li>✓ Inmuebles del Fideicomiso. Registro del Área de Gestión de Tierras de la CBAS S.E.</li> <li>✓ Rendición de Cuentas por mandas ecomendadas.</li> </ul>
<b>Observaciones principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inconsistencias de la Comisión Evaluadora de Ofertas: no ha controlado el cumplimiento de requisitos fijados en los distintos pliegos en ocasión de las presentaciones de los oferentes ni los exigidos a posteriori en informes complementarios y ha adjudicado, según el caso.</li> <li>✓ Incumplimiento de los adjudicatarios de requisitos y plazos que fijaron los pliegos, relativos a: integración de la garantía de ejecución, firma de la</li> </ul>



	<p>contrata, acta de inicio de obra, entrega de la documentación pertinente, plazo de obra básica, entrega de equipamiento, según el caso. No se han aplicado las consecuencias derivadas de estos incumplimientos por criterios de conveniencia y oportunidad, según la justificación de la CBAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inconsistencias en el encuadre por razones de urgencia en contrataciones directas respecto de las condiciones que fija el Reglamento de Contrataciones de la CBAS.</li> <li>✓ Inconsistencias entre el Pliego de Condiciones Generales y sus concordantes: Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.</li> <li>✓ Incumplimiento de las fechas previstas en los cronogramas que fijaron los pliegos.</li> <li>✓ Errores formales en los actuados.</li> <li>✓ Inconsistencias en la administración y control de las cuentas corrientes por las que se registran las mandas.</li> <li>✓ Inconsistencias en la aprobación y exposición de los activos financieros.</li> <li>✓ Aplicación de fondos de cuentas corrientes a destinos distintos de los que le dieron origen.</li> <li>✓ Errores de exposición en la Cuenta de Inversión.</li> <li>✓ Inconsistencias en el procedimiento de solicitud y archivo del Registro de Cooperativas de Trabajo de la CBAS.</li> <li>✓ Errores de exposición del registro del Área Gestión de Tierras de la CBAS.</li> <li>✓ Incumplimiento de cláusulas de rendición de cuentas fijadas en algunos convenios y acuerdos de colaboración suscriptos.</li> </ul>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>De las tareas de relevamiento, procedimientos de auditoría y test de transacciones, con el Alcance definido en el acápite II y las Observaciones incorporadas al punto IV, las evidencias obtenidas han indicado que las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2011 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y su Fideicomiso, han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros.</p>



**Informe Final de Auditoría  
Proyecto N° 4.12.07  
Corporación del Sur S.E**

**DESTINATARIO**

Señora  
 Presidente de la  
 Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Lic. María Eugenia Vidal  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en la Corporación Buenos Aires Sur S.E., dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

**I. OBJETO**

Operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2011 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur.

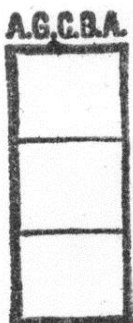
**II. ALCANCE**

Examen, sobre la base de una muestra, de las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2011 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur, en ejecución de su propio presupuesto o mediante mandas o convenios.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161-AGCBA-2000.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el día 3 de abril de 2012 hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Dada la experiencia sobre la operatoria de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y su Fideicomiso, la que fuera descripta en los proyectos precedentes N° 4.09.06 – Ejercicio 2008, N° 4.10.07 – Ejercicio 2009 y N°



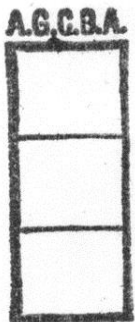
4.11.10 – Ejercicio 2010, en todos los casos Auditorías Legales y Financieras, se aplicaron los procedimientos que se detallan en el Anexo I: Procedimientos de Auditoría.

En cumplimiento del objeto del presente proyecto, se procedió a evaluar los siguientes temas:

1. Operaciones de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.: ejecución de mandas suscriptas en 2011 y de mandas de ejercicios anteriores pero con impacto 2011.
2. Cooperativas de Trabajo: inscripción y cumplimiento de requisitos para el Registro de Proveedores y Cooperativas de Trabajo de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). A tal efecto se tuvieron en cuenta las cooperativas que certificaron servicios a partir de convenios de colaboración suscriptos con el Ministerio de Desarrollo Económico (UGIS – Unidad de Gestión de Intervención Social) para la Promoción del Empleo.
3. Operaciones del Fideicomiso: transferencias a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., en los términos de la Ley N° 470 (BOCBA N° 1025) y del Decreto N° 2021/GCBA/01 (BOCBA N° 1339), de la propiedad fiduciaria de inmuebles de dominio privado y cesiones a título gratuito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Altas y registro 2011.
4. Rendición de cuentas 2011 por mandas y acuerdos de colaboración suscriptos.
5. Impacto de las operaciones 2011 en la exposición de la Cuenta de Inversión.

Para el control de operaciones llevadas a cabo por el organismo durante el 2011 y la evaluación del registro de Cooperativas de Trabajo fueron seleccionadas dos muestras:

1. Se partió del análisis de los ingresos, tanto de activos financieros, en cumplimiento de convenios /addendas interjurisdiccionales (Inciso 6), como de transferencias por acuerdos de colaboración (Inciso 5).  
La ejecución de las operaciones derivó en procedimientos de contratación por mandas encomendadas. A tal efecto fue seleccionada una muestra por significatividad económica que se dirigió al 71,15% del valor adjudicado en 2011 e incluyó diez (10) procedimientos de contratación, los que se detallan seguidamente:





MANDA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	MONTO ADJUDICADO
Salud - Htal. Piñero - Neonatología	LP N° 12/11	4.428.640,56
Salud - Htal. Elizalde - Piso 4° - Salud mental	LP N° 13/11	4.285.267,00
Salud - Htal. Piñero - Terapia Intermedia Unidad 11	LP N° 15/11	4.181.204,12
Prosur - Anexo IV	LP N° 7/11	2.103.895,59
Prosur - Anexo V	LP N° 11/10	1.161.947,24
Equipamiento Htal. Penna	CD N° 2/11	1.039.861,40
Defensoría Boca / Barracas	LP N° 5/11	804.456,95
Prosur - Anexo V	LP N° 12/10	792.942,91
Cesac N° 29 y 5 - Equipamiento Htal. Santojani	CD N° 1/11	559.568,00
Prosur - Anexo V	CD N° 37/10	539.354,88
<b>TOTAL</b>		<b>19.897.138,65</b>

2. Para el control de registro de Cooperativas de Trabajo la muestra se determinó a partir de la base de operaciones (certificaciones de servicios) ejecutadas durante el periodo bajo control. Fueron seleccionadas doce (12) Cooperativas de Trabajo, las que concentraron el 50% de las operaciones ejecutadas y representaron el 66% de la facturación del ejercicio. Las Cooperativas de Trabajo seleccionadas fueron:

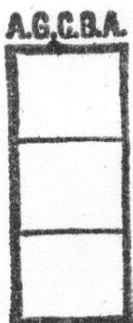
COOPERATIVA	TIPO DE OPERACIÓN	FACTURADO	%	CANTIDAD DE OPERACIONES	%
El Progreso	Obras, Electricidad y Limpieza	1.840.260,81	9,28%	25	5,38%
Nuevo Horizonte	Mantenim. Espac.	1.613.450,00	8,14%	12	2,58%
Cardenal Samore	Electricidad y Limpieza	1.576.418,20	7,95%	27	5,81%
La Solidaridad	Obras, Electricidad y Limpieza	1.200.223,52	6,05%	21	4,52%
Manos Obreras	Mantenim. Espac. y Limpieza	1.148.713,68	5,79%	25	5,38%
Coopar	Electricidad y Limpieza	1.034.113,60	5,22%	26	5,59%
Dario Santillan	Mantenim. Espac.	938.243,48	4,73%	12	2,58%
San Roque	Obras, Electricidad y Limpieza	908.173,94	4,58%	19	4,09%
Ntra Sra de Fatima	Electricidad y Limpieza	821.160,00	4,14%	22	4,73%
Resurgir	Limpieza	746.232,00	3,76%	11	2,37%
Milagros	Mantenim. Espac.	675.128,06	3,41%	12	2,58%
4 de Septiembre	Obras, Electricidad y Limpieza	599.768,82	3,03%	22	4,73%
<b>TOTALES</b>		<b>13.101.886,11</b>	<b>66,10%</b>	<b>234</b>	<b>50,32%</b>

La metodología y criterios aplicados para la determinación de ambas muestras fueron incorporados al Anexo II, puntos A y B.

El marco normativo que ha regulado el presente proyecto de auditoría se circunscribió a la normativa que regula el accionar de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., la que fuera informada en los proyectos precedentes.

La normativa presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2011 fue:

- ✓ Ley N° 3395 – BOCBA N° 3631 (28/03/11) – Aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA. Modificada por Ley N°



3803 – BOCBA N° 3666 (18/05/11)<sup>1</sup> y por Ley N° 3904 – BOCBA N° 3759 (29/09/11)<sup>2</sup>.

- ✓ Decreto N°178/GCBA/11 – BOCBA N° 3648 (20/04/11) – Aprobó la distribución de créditos aprobados por la Ley de Presupuesto 2011.
- ✓ Decreto N° 35/GCBA/11 – BOCBA N° 3589 (21/01/11) – Aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración. Ante la falta de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2011, evento previsto en el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, operó la prórroga del presupuesto correspondiente al ejercicio 2010, reconducido para el ejercicio 2011 en los términos del artículo 51 de la Ley N° 70.

En la evaluación de los procedimientos de contratación fue aplicado el Reglamento de Contrataciones de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. a la luz de la Ley 2095 que regula las contrataciones del GCBA y su reglamentación, los Pliegos de Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de cada contratación.

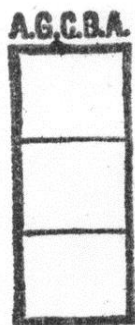
Para el resto de los temas, los que se han desarrollado en el acápite Aclaraciones Previas, se ha indicado la normativa específica que lo ha regulado en cada caso.

### III. ACLARACIONES PREVIAS

#### A. Generalidades 2011

La Corporación Buenos Aires Sur S.E. (en adelante CBAS) es una Sociedad del Estado, estructurada como organismo bajo nivel, que depende del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En relación a sus antecedentes, ley de creación<sup>3</sup> que define su objeto y ámbito de actuación, su reglamentación, aprobada por el Poder Ejecutivo mediante el texto del estatuto, nos remitimos a los proyectos de auditoría precedentes.



<sup>1</sup> Modificó el Artículo 28.

<sup>2</sup> Modificó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2011.

<sup>3</sup> Ley 470 del año 2000.

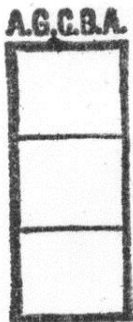
El **organigrama y las misiones y funciones** de la CBAS fueron aprobados el 22/12/2009 por el Manual de Organización y Funciones, que entró en vigencia el 04/01/2010. Durante el 2011 se han mantenido sin cambios las distintas dependencias<sup>4</sup>.

En relación a la **dotación de personal** las novedades 2011 fueron informadas por CN N° 852/AGCBA/12, punto 4. Respecto de la situación 2010 (130 agentes) para el ejercicio auditado se informaron siete (7) altas y seis (6) bajas. Con este resultado la planta total debería haber ascendido a 131 agentes. Sin embargo fueron informados 130. Al igual que en el ejercicio anterior se mantiene la diferencia de un empleado en la nómina girada, que se corresponde con la agente Marcela del Rosario Almeida, registrada en el 2009<sup>5</sup>. Esta agente no fue dada de baja ni informada en 2010 ni en 2011.

Si se considera la clasificación de agentes por **modalidad de contratación** para los 130 agentes, se identificaron en 2011 diecisiete (17) agentes con contrato a plazo fijo (el 13,08% de la planta) y ciento trece (113) agentes con contrato por tiempo indeterminado (el 86,92% de la planta). Se ha mantenido la proporción de cada modalidad en el total de la planta respecto de la situación 2010.

Según la **situación de revista**, la Gerencia General y las Gerencias que dependen de ella concentraron al 2011 el 76,15% del personal total del organismo.

A partir de la Resolución N° 44/PCBAS/09, por la que se aprobaron las categorías salariales de la CBAS, resultó posible clasificar los agentes según la **función** que desempeñan. Según la respuesta recibida los cargos se distribuyeron de la siguiente manera:



<sup>4</sup> CN N° 1601/AGCBA/12.

<sup>5</sup> Con situación de revista en el Directorio, modalidad de contratación a plazo fijo y nivel de instrucción secundario.

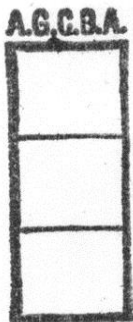
FUNCION	CANTIDAD DE AGENTES	%
Administrativo Principal A, B, C	37	28,46%
Administrativo	7	5,38%
Especialista Técnico A, B, C	22	16,92%
Gerentes	6	4,62%
Gerente General	1	0,77%
Jefes de Departamento	8	6,15%
Profesional A, B, C	25	19,23%
Secretario/a	12	9,23%
Supervisor A	12	9,23%
<b>TOTALES</b>	<b>130</b>	<b>100,00%</b>

Realizado el análisis de distribución en cada función por áreas se observaron los siguientes indicativos:

- ✓ En las Gerencias de Administración y de Asuntos Sociales convergió el 65% de los Administrativos Principales. Cabe destacar que la primera de las gerencias concentró el 49% de los agentes de esa categoría.
- ✓ Sólo siete (7) agentes se desempeñaron con la función Administrativo. El 86% de ellos correspondieron a la Gerencia de Administración.
- ✓ El 50% de los agentes con cargo de Especialista Técnico se agrupó en la Gerencia de Administración. Conjuntamente con la Gerencia de Obras, ambas gerencias concentraron el 73% de esta función.
- ✓ La categoría "Profesional" reunió un 68% de agentes en la Gerencia de Obras. En su mayoría se trató de arquitectos.
- ✓ La función "Supervisor" congregó doce (12) cargos. La Gerencia de Administración contó con el 50% (seis cargos) y le siguió en orden de importancia la Gerencia General con tres cargos.

Según la clasificación por **nivel de instrucción**, la planta de personal es en un 37,7% universitario. También es importante la incidencia de personal con nivel secundario completo (31,5%). Entre ambas categorías se alcanzó aproximadamente el 70% del total.

La mayor concentración de agentes con nivel de instrucción secundario se observó en la Gerencia de Administración (47%). Le siguió en orden de importancia descendente los agentes que revisten en el Directorio. Ambas áreas reunieron el 61% del personal con este nivel de instrucción.



Los agentes con nivel terciario concluido se concentraron con mayor intensidad en la Gerencia de Administración (38%). Le siguió en orden descendente de importancia la Gerencia de Asuntos Sociales (31%).

En cuanto a los agentes con nivel de instrucción universitario incompleto se observó que convergieron en un 64% (9 de 14) en la Gerencia de Administración.

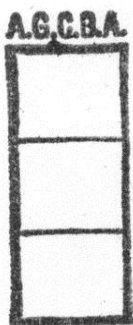
La Gerencia de Obras es la de mayor especialización y concentración de profesionales. De los veintiséis (26) agentes que la integraron, veintidós (22) son profesionales (veinte son arquitectos y dos son ingenieros). Los veintidós tienen cargo de Profesional A. Con relación a los cuatro agentes restantes de la gerencia se computó dos con nivel secundario y dos con universitario incompleto.

Del análisis realizado respecto de la planta de personal y sus distintas clasificaciones, caben las siguientes consideraciones:

- a. En el Directorio hay un agente con nivel de instrucción secundario que tiene categoría de Supervisor A y otro, con nivel de instrucción Terciario incompleto, es decir, título secundario, que tiene la misma categoría.
- b. El Gerente de Relaciones Institucionales tiene nivel secundario.
- c. En la Gerencia de Administración se registraron cuatro agentes con categoría Supervisor A de los cuales dos tienen nivel secundario y dos secundario incompleto.
- d. En el Área Asesoría Legal hay un agente con nivel de instrucción secundario incompleto que tiene categoría Profesional C.
- e. En la Gerencia General se verificó que un agente con nivel de instrucción secundario tiene categoría Supervisor A.
- f. Se constató un cargo de Presidencia, correspondiente a la categoría Administrativo Principal B que se desempeña por Tiempo Indeterminado, para el cual no se indicó en la respuesta del organismo el nivel de instrucción.

De las consideraciones antes expuestas se infiere que el organismo debería trabajar en la adecuación de los requisitos para los distintos puestos previstos para su planta, en especial para los cargos de supervisión, profesionales y gerenciales.

En relación a los **Manuales y Procedimientos Administrativos** aprobados por el organismo, se constató que se encuentran vigentes los indicados para la gestión 2010, los que fueron relevados en el proyecto de auditoría N° 4.11.10 – Ejercicio 2010, con la actualización en 2011 de uno de



ellos. Se trata del Manual de Recursos, procedimiento Política de Beneficios, en lo relativo a la licencia por vacaciones (punto 6.1.1.1.) según lo aprobado por Resolución del Directorio N° CCVIII del 21/12/11.

Para el presente proyecto de auditoría fueron de aplicación los Procedimientos de Compras y Contrataciones y de Pagos, ambos pertenecientes al Manual de Administración, que se encuentran vigentes desde el 01/01/09.

## B. Aspectos legales particulares

A partir de la evaluación de la muestra definida en el acápite II. Alcance, la que incluyó diez (10) procedimientos de contratación<sup>6</sup>, se han observado incumplimientos de cláusulas/artículos que han fijado los pliegos, tanto generales como particulares y técnicos, los que fueron informados en el acápite IV Observaciones, punto A, para cada procedimiento.

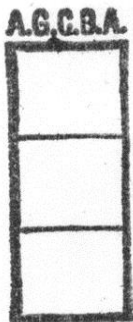
En este sentido y para licitaciones públicas exclusivamente, es menester destacar que se ha incumplido en el 86% de los casos analizados<sup>7</sup> el requisito que fija el Pliego de Condiciones Generales en el artículo 5.1 y las consecuencias derivadas del mismo. Estos hechos han dado origen a la observación número 1. Inclusive, en algunos de estos casos tampoco se ha cumplido con el requisito que fijó el artículo 4.4 del mismo pliego.

El artículo 5.1 indicó que *“Al siguiente día hábil después de integrada la garantía de ejecución, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el Contrato. El incumplimiento de la firma del contrato o de la constitución de la garantía de ejecución en el plazo establecido será causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta. En este caso la Corporación podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar la licitación...”*. Por su parte, el artículo 4.4 estableció que *“dentro de los tres (3) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía de ejecución...”*.

En los casos de incumplimiento de plazos para la firma del contrato o de la constitución de la garantía de ejecución, la norma sólo otorga a la CBAS la potestad de adjudicar al segundo de los oferent

<sup>6</sup> Siete (7) licitaciones públicas y tres (3) contrataciones directas.

<sup>7</sup> Seis (6) licitaciones públicas sobre un total de siete (7) que abarcó la muestra.



Sin perjuicio del análisis específico de cada caso en particular, cabe destacar que el pliego no contempla la posibilidad de subsanar el incumplimiento y continuar con la adjudicación al oferente ganador, hecho que se ha observado de manera recurrente en todos los casos analizados.

### C. Principales aspectos contables y financieros de las mandas por Convenios y/o Addendas Interjurisdiccionales 2011

En el ejercicio sujeto a verificación se suscribieron quince (15) convenios/addendas con el GCBA. Su identificación y los aspectos sustantivos de cada uno de ellos fueron incorporados al Anexo III.

El desarrollo de los procedimientos de contratación derivados de mandas 2011, que fueron seleccionados en la muestra, se detalló en el Anexo IV.

Los principales aspectos contable/financieros que caracterizaron cada manda fueron:

#### 1. Construcción Academia de Policía

Los antecedentes de esta manda datan del 2008. Se originó a partir del Convenio N° 4314 (10/06/08). Con posterioridad fueron suscriptos la Addenda N° 4553 (08/09/08), Convenio N° 4554 (08/09/08), Convenio N° 5361 (06/05/09), Addenda N° 5873 (14/10/09), Addenda N° 5874 (14/10/09), Addenda N° 6488 (07/07/10) y Addenda N° 6576 (29/07/10).

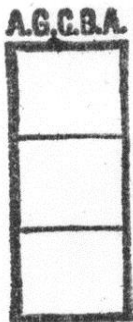
En cumplimiento de la manda se realizó la Licitación Pública N° 17/09 (Carpeta Interna N° 148/CBAS/09), cuyo análisis y observaciones se incorporaron al proyecto de auditoría N° 4.11.10.

En 2011 fue suscripta la Addenda N° 10347, de fecha 27/12/11, registrada por la Dirección General de Escribanía el día 29/12/11. Ese mismo día se aprobó la Resolución N° 142/MHGC/11, que autorizó la transferencia de \$1.290.000.- en concepto de activo financiero para la CBAS, en cumplimiento de la addenda.

El mandante es la Jurisdicción 26 y la transferencia la realizó la Unidad Ejecutora 869, a través del Programa 61, Proyecto 2 Obra 51.

Dado lo avanzado del año este monto no ingresó a la cuenta corriente general de la CBAS ni a la específica de la manda denominada 1.1.1/02/31 Cuenta Corriente N° 42762/9 - Academia de Policía.

Los ingresos 2011 por transferencias de activos financieros se registraron a principio de ese año y correspondieron a transferencias pendientes del ejercicio anterior, las que fueron aprobadas por Resolución N°



3114/MHGC/10 del 23/12/2010<sup>8</sup>. Se registraron en el asiento N° 1010, el 07/01/2011 por un total de \$3.601.206,85<sup>9</sup>.

La Cuenta de Inversión 2011 expuso correctamente los activos financieros de ese ejercicio en relación a la manda de referencia.

## 2. Ministerio de Educación - Obras Varias

La manda se inició en 2010, a partir de la suscripción del Convenio Específico N° 6287 con fecha 20/04/10.

En 2011 se suscribió con fecha 29/12/11 el Convenio Complementario N° 10448, el que fuera registrado el 17/02/12.

Fueron autorizadas dos transferencias de activos financieros por Resolución N° 107/MHGC/11 del 26/12/2011 por \$10.000.000.- y Resolución N° 142/MHGC/11 del 29/12/2011 por \$10.000.000.-. En ambos casos correspondieron a la Jurisdicción 55 / Unidad Ejecutora 573 / Programa 53 / Proyecto 12 / Obra 62.

La manda no tuvo ejecución 2011. Del análisis contable realizado se evidenció que el organismo no abrió la cuenta corriente específica para el registro de la manda ni se aprobó la disposición de los fondos autorizados por las resoluciones antes citadas.

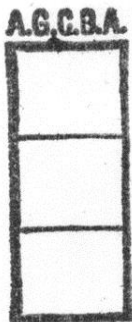
Ante la inactividad de la manda de referencia se realizó la consulta pertinente al organismo. La CBAS informó que con fecha de registro 17/02/2012 se suscribió el "Primer Convenio Complementario" N° 10448, en cuyo Anexo I se identificaron las obras a realizar. Este convenio permitirá dar inicio a los procedimientos de contratación en cumplimiento de la manda.

## 3. Cesac<sup>10</sup> N° 44

La manda se inició en el 2008 con la suscripción del Convenio N° 4842, registrado el 12/12/08, con un presupuesto oficial de \$3.850.000.-, la que derivó en el procedimiento de contratación Licitación Pública N° 1/09.

Con posterioridad se suscribieron:

- ✓ Addenda N° 6126, registrada el 2/03/10, que aumentó el presupuesto en \$490.000.-.
- ✓ Addenda N° 8007, registrada el 11/01/11, con el objeto de realizar tareas de nexos de agua y cloaca en el Centro de Salud, con presupuesto de \$ 365.000.-.



<sup>8</sup> Ver Proyecto 4.11.10 – Ejercicio 2010.

<sup>9</sup> El día 06/01/11 ingresaron a la cuenta corriente general de la CBAS \$3.622.944,52. Deducido el 6% en concepto de Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, el día siguiente se registraron en la cuenta específica de la manda.

<sup>10</sup> Centro de Salud y Acción Comunitaria.



Durante los ejercicios 2009 y 2010 el mandante giró activos financieros que alcanzaron al total del presupuesto oficial del convenio marco (\$3.850.000.-), según los registros de la cuenta 1.1.1/02/34 Cuenta Corriente N° 42792/6 - Cesac N° 44.

Por Resolución N° 3014/MHGC/10 (3/12/10) se aprobó un activo financiero por \$ 855.000,00 que correspondió a la Jurisdicción 40 / Unidad Ejecutora 404 / Programa 22 / Subprograma 44. El monto autorizado se correspondió con la sumatoria de las dos addendas mencionadas anteriormente. Dada la fecha del acto administrativo y la fecha de suscripción y registro de la Addenda N° 8007, este hecho ha derivado en una observación.

Los activos financieros aprobados fueron puestos a disposición según el siguiente detalle:

- a. El 06/01/2011 ingresó a la cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6 \$ 490.000.- (N° de Asiento: 1008). Al día siguiente se transfirió a la cuenta corriente específica de la manda \$487.060.-<sup>11</sup>.
- b. El 11/04/2011 ingresó a la cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6 \$ 365.000.- (N° de Asiento: 2684). El mismo día se transfirió a la cuenta corriente específica de la manda \$362.810.-<sup>12</sup>.

#### 4. Cesac N° 29 y 5

La manda se inició a partir del Convenio N° 6358 (10/06/10), suscripto con el Ministerio de Salud del GCBA para la compra de equipamiento, con un presupuesto oficial de \$ 2.316.000.-. Las operaciones registradas en ese ejercicio fueron evaluadas en el Proyecto N° 4.11.10, es decir, Licitación Pública N° 8/10, adjudicada el 05/08/10 y Contratación Directa N° 21/10, adjudicada el 17/11/10.

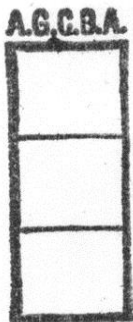
En el ejercicio 2011 se suscribió la Addenda N° 8043 (25/01/11) que no modificó el presupuesto oficial aprobado con anterioridad.

Para el registro de la manda se creó la cuenta, según mayores, denominada 1.1.1/02/39 Cuenta Corriente N° 42866/0 – Equipamiento Cesac 29 y 05.

En dicha cuenta no se registraron ingresos por transferencias en el periodo auditado. Sólo se registró un ajuste el día 16/02/11 por \$ 316,60 por el concepto transferencia-Nota 129/11-dupli. de gasto-corrección (SIC) que correspondió al asiento N° 2661, desde la cuenta corriente 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6.

<sup>11</sup> Dedución del 6% en concepto del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

<sup>12</sup> Dedución del 6% en concepto del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.



Los procedimientos de contratación adjudicados en el ejercicio auditado fueron:

PROCEDIMIENTO	FECHA DE ADJUDICACION	VALOR ADJUDICADO
CD N° 1/11	28/03/2011	559.568.-
CD N° 25/11	05/08/2011	28.230.-
CD N° 28/11	29/08/2011	101.934.-
LP N° 11/11	10/11/2011	71.300.-

Dado que el criterio para la selección de la muestra fue la significatividad económica, sólo el primer procedimiento fue verificado. Su evaluación se incorporó al Anexo IV.

### 5. Cesac N° 35

La manda se inició con la firma del Convenio Específico N° 9285, registrado el 26/05/11, con el Ministerio de Desarrollo Social, con un presupuesto oficial de \$191.634.-.

El 12/07/11 por Resolución N° 1134/MHGC/11 se aprobó un activo financiero por un monto de \$ 191.635.- con imputación a la Jurisdicción 45, Unidad Ejecutora 470, Programa 2, Subprograma 44, que correspondió al Proyecto 2, Obra 52.

La cuenta corriente específica creada para la manda según mayores fue la 1.1.1/02/47 Cuenta Corriente N° 42970/0 – Cesac N° 35.

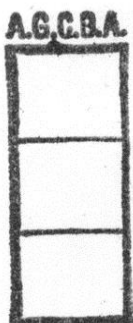
Se verificó que el 08/08/11 ingresó a la cuenta corriente general de la CBAS 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6 \$ 191.634,38 (N° de Asiento: 8526), de manera coincidente con la aprobación de la Orden de Pago N° 12297 (formulario C41) verificado en el SIGAF.

Recién el día 14/09/11 se transfirió el importe autorizado a la cuenta corriente específica de la manda (Asiento N° 9838), ingresando \$190.484,57 por la deducción del 6% correspondiente a la aplicación del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

La Cuenta de Inversión 2011 expuso el activo financiero como ejecutado. Durante el periodo auditado no se iniciaron procedimientos de contratación en cumplimiento de la manda. Este hecho ha derivado en la correspondiente observación.

### 6. Hospital Penna Equipamiento de Guardia

El 30/12/10 se suscribió el Convenio Específico N° 8008 con el Ministerio de Salud, el que fuera registrado el 11/01/11, con un presupuesto oficial que ascendió a \$ 1.420.335.-.



Unos días antes, el 03/12/2010, por Resolución N° 3014/MHGC/10 se había aprobado un activo financiero por ese monto para la Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 42. Este hecho ha derivado en una observación.

Para el registro de la manda fue creada una cuenta corriente específica con la denominación, según mayores, 1.1.1/02/41 Cuenta Corriente N° 42904/5 - Hospital Penna.

Se verificó que el 10/02/11 ingresó el activo financiero autorizado a la cuenta corriente general de la CBAS (1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6), el que fuera registrado mediante el asiento N° 2645. Al día siguiente se realizó la transferencia a la cuenta corriente específica de la manda mediante asiento N° 2646, por un total de \$ 1.411.812,99, por la deducción del 6% producto del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

Los procedimientos de contratación adjudicados en 2011, derivados de la ejecución de la manda fueron:

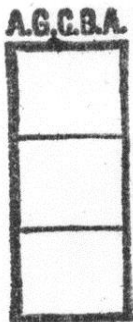
PROCEDIMIENTO	FECHA DE ADJUDICACION	VALOR ADJUDICADO
CD N° 2/11	12/05/2011	1.039.861,33
CD N° 22/11	05/07/2011	162.837,00
CD N° 23/11	11/08/2011	8.060,00

Dado que el criterio para la selección de la muestra fue la significatividad económica, sólo el primero de los procedimientos fue el verificado. Su evaluación se incorporó al Anexo IV.

## 7. Convenio Salud - Obras Varias

El Convenio N° 8667, fecha de registro 5/05/11, dio origen a la manda. En este convenio no se determinó un presupuesto oficial, sólo se encomendó a la CBAS la gestión administrativa para el correspondiente llamado a licitación, adjudicación y ejecución de las obras que se detallaron en su Anexo I.

Con posterioridad se firmaron cuatro (4) addendas, cada una de las cuales se encontró directamente relacionada con una obra a realizar en hospitales con su presupuesto oficial. En todos los casos el mandante fue el Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 404 - Dirección General de Recursos Físicos de Salud y el activo financiero correspondió al Programa 22 - Infraestructura y Equipamiento. Cada obra se identificó presupuestariamente según el número de Proyecto/Obra.



En todos los casos la transferencia del activo financiero se registró por la partida presupuestaria 6.9.3, cambiando, según el caso, el Proyecto, Obra y partida sub parcial.

La cuenta corriente específica de la manda fue la N° 42944/1.

### Addenda N° 9443

Se suscribió el 17/06/11, con fecha de registro 27/06/11. Su objeto fue la Remodelación del Servicio de Terapia Intensiva y Anexos Baños Sala 32 Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Muñoz”, con un presupuesto oficial de \$3.980.461.-.

La partida presupuestaria por la cual se registró el activo financiero fue Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 404, Programa 22, Proyecto 15, Obra 51, partida presupuestaria 6.9.3 y partida subparcial 44, con la denominación “Hospitales de Patologías Infecciosas – Obras Varias”.

Los activos financieros 2011 fueron aprobados por la Resolución N° 808/MHGC/11 del 23/05/2011, por \$1.194.138.-. Según los registros del SIGAF fueron autorizados por la orden de pago N° 108095 (formulario C41). El 1/08/11 se transfirió a la cuenta corriente general de la CBAS<sup>13</sup> \$1.176.225,93 (asiento N°6103), con una retención en concepto de Ingresos Brutos \$17.912,07 (constancia de retención N° 47822). El 3/08/11 se transfirió a la cuenta corriente específica de la manda \$ 1.169.168,57 (asiento N° 6104), con la deducción del 6% en concepto de Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

### Addenda N° 9444

Se suscribió el 17/06/11, con fecha de registro 27/06/11. Su objeto fue la Remodelación Sala de Internación – Terapia Intermedia Unidad 11 del “hospital General de Agudos P. Piñero”, con un presupuesto oficial de \$3.607.942,20.

La partida presupuestaria por la cual se registró el activo financiero fue Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 404, Programa 22, Proyecto 12, Obra 68, partida presupuestaria 6.9.3 y partida subparcial 42, con la denominación “Piñero Unidad de Terapia Intensiva sala 11”.

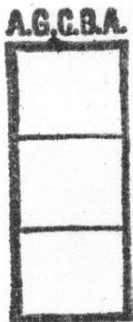
Dado que la denominación presupuestaria difiere del objeto suscripto por la addenda, este hecho ha derivado en una observación.

Los activos financieros 2011 fueron aprobados por los siguientes actos administrativos:

- ✓ Resolución N° 808/MHGC/11 del 23/05/11, por \$1.082.383.-.

Según los registros del SIGAF fue autorizado por la orden de pago N° 108082. El 1/08/11 se transfirió a la cuenta corriente general de la

<sup>13</sup> Cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6.



CBAS \$1.066.147,25 (asiento N° 6103), con una retención en concepto de Ingresos Brutos de \$16.235,75 (constancia de retención N° 47821). El 3/08/11 se transfirió a la cuenta corriente específica de la manda \$1.059.750,36 (N° de Asiento: 6106), con la deducción del 6‰ en concepto del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

- ✓ Resolución N° 142/MHGC/11 del 29/12/11, por \$3.099.000.-. Consultado el SIGAF se constató que al 31/12/11 no fue aprobada la orden de pago correspondiente.

#### **Addenda N° 9445**

Se suscribió el 17/06/11, con fecha de registro 27/06/11. Su objeto fue la Remodelación 4° Piso del Pabellón Clínica Médica Internación Salud Mental "Hospital General de Niños Pedro Elizalde", con un presupuesto de \$3.580.000.-.

La partida presupuestaria por la cual se registró el activo financiero fue Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 404, Programa 22, Proyecto 13, Obra 52, partida presupuestaria 6.9.3 y partida subparcial 43, con la denominación "Hospitales Pediátricos - Obras Varias".

Los activos financieros 2011 fueron aprobados por los siguientes actos administrativos:

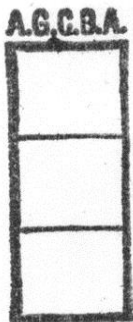
- ✓ Resolución N° 808/MHGC/11 del 23/05/11, por \$1.074.000.-. Según los registro del SIGAF fue autorizado por la orden de pago N° 108122. El 1/08/11 se transfirió a la cuenta corriente general de la CBAS \$1.057.890.- (asiento N° 6103), con una retención en concepto de Ingresos Brutos de \$16.110.- (constancia de retención N° 47823). El 3/08/2011 se transfirió a la cuenta corriente específica de la manda \$1.051.542,66 (asiento N° 6107), con la deducción del 6‰ en concepto de Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- ✓ Resolución N° 142/MHGC/11 del 29/12/11, por \$ 3.212.000.-. Consultado el SIGAF se constató que al 31/12/11 no fue aprobada la orden de pago correspondiente.

#### **Addenda N° 9446**

Se suscribió el 17/06/11, con fecha de registro 27/06/11. Su objeto fue la Remodelación de Servicios de Neonatología del "Hospital General de Agudos P. Piñero", con un presupuesto oficial de \$3.773.658,60.

La partida presupuestaria por la cual se registró el activo financiero fue Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 404, Programa 22, Proyecto 12, Obra 63, partida presupuestaria 6.9.3 y partida subparcial 41, con la denominación "Hospital General de Agudos - Obras Varias".

Los activos financieros 2011 fueron aprobados por los siguientes actos administrativos:



- ✓ Resolución N° 808/MHGC/11 del 23/05/11, por \$1.132.098.-.  
Según los registros del SIGAF fue autorizado por la orden de pago N°108062. El 1/08/11 se transfirió a la cuenta corriente general de la CBAS \$ 1.115.116,53 (asiento N° 6103), con la retención en concepto de Ingresos Brutos de \$ 16.981,47 (constancia de retención N° 47820). El 3/08/2011 se transfirió a la cuenta corriente específica de la manda \$1.108.425,83 (asiento N° 6105), con la deducción del 6‰ en concepto de Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- ✓ Resolución N° 142/MHGC/11 del 29/12/11, por \$3.297.000.-.  
Consultado el SIGAF se constató que al 31/12/11 no fue aprobada la orden de pago correspondiente.

Los procedimientos de contratación adjudicados en 2011, derivados de la ejecución de la manda fueron:

ADDENDA N°	PROCEDIMIENTO	FECHA DE ADJUDICACION	VALOR ADJUDICADO
9443	LP N° 14/11	Fracasada	
9444	LP N° 15/11	13/01/2012	4.181.204,12
9445	LP N° 13/11	13/01/2012	4.285.267,00
9446	LP N° 12/11	13/01/2012	4.428.640,56

Dado que el criterio para la selección de la muestra fue la significatividad económica, todos los procedimientos de contratación han sido sujetos a verificación. Su evaluación se incorporó al Anexo IV.

El 19/10/11 se realizó un plazo fijo de \$4.000.000,00 (Asiento: 9904) que según mayores se renovó todos los meses siguientes ante la inactividad de la Cuenta Corriente N° 42944/1 Convenio Salud Obras. Este tema fue tratado en observaciones.

De la evaluación de la cifras devengadas a partir del Listado de Transacciones correspondientes a los proyectos/obras correspondientes a la Unidad Ejecutora 404 / Programa 22, se constató que la Cuenta de Inversión expuso correctamente los activos financieros ejecutados.

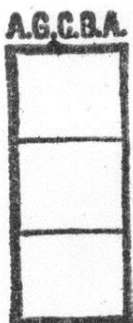
### 8. Defensoría Boca-Barracas

La manda se inició con el Convenio Específico N° 7431, cuya fecha de registro fue 13/12/10, con presupuesto oficial de \$ 703.129,71.

En 2011 se suscribió la Addenda N° 9825, con fecha de registro 12/09/11, que elevó el presupuesto a \$804.456,95.-.

Fueron autorizados dos activos financieros en 2011 por:

- ✓ Resolución N° 1134/MHGC/11 del 12/07/11, por \$ 480.000.-.
- ✓ Resolución N°1752/MHGC/11 del 18/10/11, por \$ 325.000.-.



La partida presupuestaria por la cual se registró el activo financiero fue Jurisdicción 20 / Subjurisdicción 27 / Unidad Ejecutora 112 / Programa 7 / Proyecto 1 / Obra 51, partida 6.9.3, partida subparcial 48.

El valor aprobado alcanzó a \$805.000.- y excede en \$543,05 el presupuesto oficial. Este hecho ha derivado en una observación.

La CBAS ha creado una cuenta corriente específica para el registro de la manda. En los mayores es denominada 1.1.1/02/44 Cuenta Corriente N° 42943/4 Defensoría Boca Barracas.

El primer activo financiero aprobado ingresó en la cuenta corriente general de la CBAS el 23/08/11 mediante el asiento N° 7916 y ese mismo día se realizó la transferencia a la cuenta corriente específica por \$477.120,00 (asiento N°7917), por la deducción del 6% producto de la aplicación del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios. La orden de pago (formulario C 41) fue la N° 134087 del 18/08/11.

La transferencia del activo financiero autorizado por la Resolución N°1752/MHGC/2011 por \$325.000.-, fue aprobada por la orden de pago N° 22416 del 06/01/12 (formulario C41).

El procedimiento de contratación adjudicado en 2011, derivados de la ejecución de la manda fue la LP N° 5/11, adjudicada el 01/09/11 por \$804.456,95. Su evaluación fue incorporada al Anexo IV.

La Cuenta de Inversión 2011 expuso, de manera correcta, para la Jurisdicción 65, Unidad Ejecutora 112, Programa 7, activos financieros ejecutados (inciso 6) por un total de \$805.000.-.

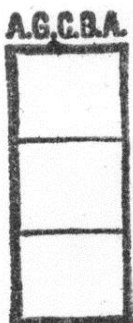
#### 9. Convenio Playa Seca 2010/2011 y 2011/2012

La manda se inició en el 2009 y se repite todos los fines de año para los veranos correspondientes, según fuera analizado en el proyecto precedente N° 4.11.10.

En el ejercicio verificado incide la suscripción y ejecución de los siguientes convenios:

- ✓ Playa Seca 2010/2011: Convenio Específico N° 4764, fecha de registro 20/12/10, presupuesto oficial \$807.827.-.
- ✓ Playa Seca 2011/2012: Convenio Específico N° 10280, registrado el 16/12/11, presupuesto oficial de \$999.126,39.

Como se indicó en el proyecto precedente la CBAS no ha creado la cuenta corriente específica para el registro de su ejecución. Los movimientos se asientan en la cuenta corriente general denominada 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6, tanto por las transferencias recibidas del GCBA como por las erogaciones de fondos. Desde el lado del proveedor adjudicado tampoco se creó la cuenta específica, registrándose las operaciones derivadas del procedimiento en



la cuenta general de proveedores número 2.1.1/01/01 Proveedores en Cta. Cte.

La manda se ejecuta presupuestariamente por el Programa 10 de la Jurisdicción 21, Unidad Ejecutora 2051, Proyecto 1, Obra 51, partida Subparcial 7, que se denomina "Puesta en valor de playas del Parque Roca y del Parque de los Niños".

Los activos financieros aprobados correspondieron a los siguientes actos administrativos:

- ✓ Resolución N° 549/MHGC/11 del 05/04/11, por \$807.827.-. Consultado el SIGAF se determinó que la Orden de Pago (Formulario C 41) fue la N° 64378 del 17/05/11. La transferencia ingresó ese mismo día a la cuenta corriente general de la CBAS y fue registrada por asiento N° 6084. Este monto se relaciona con el Convenio N° 4764/10.
- ✓ Resolución N° 2049/MHGC/11 del 05/12/11 por \$1.000.000.- y Resolución N°142/MHGC/11 del 29/12/11 por \$ 2.000.-. Consultado el SIGAF se constató que al 31/12/2011 no fueron aprobadas las correspondientes órdenes de pago para su transferencia a la CBAS. Cabe destacar que el valor de estos actos administrativos supera el presupuesto oficial suscripto por el Convenio Especifico N° 10280, del 29/11/11 y registrado el 16/12/11, en \$999.126,39. Este hecho ha derivado en una observación.

A partir de la tarea encomendada por el mandante se realizaron dos procedimientos de contratación. Ellos fueron:

- ✓ CD N° 49/11, adjudicada el 14/12/11 por un monto de \$417.069,16.
- ✓ CD N° 50/11, adjudicada el mismo día, por un monto de \$357.186,19.

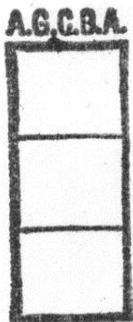
Dado que la muestra seleccionada se basó en la significatividad económica del monto adjudicado, estos procedimientos no fueron analizados.

La Cuenta de Inversión 2011 para la Jurisdicción 21, Unidad Ejecutora 2051, Programa 10, expuso activos financieros de \$ 1.801.916,00. El importe devengado resultó menor, producto de un ajuste realizado con fecha 20/12/11 (Formulario C55: regularización y modificaciones al registro) por \$ 5.037,15, sumado a un menor devengado de los montos autorizados por Resolución N° 2049/MHGC/11 y Resolución N°142/MHGC/11.

#### 10. Comedor Infantil Dale que Crezco

La manda se inició por el Convenio Especifico N° 9246, fecha de registro 19/05/11, con un presupuesto oficial de \$2.899.256,44.

La CBAS creó, según mayores, la cuenta corriente específica para el registro de la manda, denominada 1.1.1/02/46 Cuenta Corriente N° 42960/1 Infancia Dale que Crezco.





Por la Resolución N° 887/MHGC/11 del 06/06/11 se aprobó el activo financiero por \$ 2.899.257.-.

La manda se ejecutó por el Programa 3 correspondiente a la Jurisdicción 45, Unidad Ejecutora 477, Proyecto 4, Obra 51, partida Subparcial 45.

El 17/08/11 se aprobó la orden de pago correspondiente. Según consulta al SIGAF, correspondió al formulario C41 N° 96837. Ese mismo día se registró el ingreso en la cuenta corriente general de la CBAS por asiento N° 7911 y la transferencia a la cuenta corriente específica de \$2.881.860,90, por la deducción del 6‰ en virtud del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios (asiento N° 7912).

El único procedimiento de contratación adjudicado en 2011 fue la CD N° 36/11, adjudicada el 05/09/11 por \$8.167,50. Por su escasa significatividad económica ha quedado fuera de la muestra seleccionada.

El 19/10/11 se realizó un plazo fijo de \$2.700.000,00 (asiento N°9903) que se renovó todos los meses hasta el 31/12/11, dada la inactividad de la cuenta corriente, hecho que ha derivado en la correspondiente observación.

## 11. Comedor Infantil Esperanza

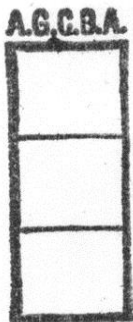
La manda se inició a partir de la suscripción del Convenio Específico N° 8658, registrado el 03/05/11, con un presupuesto oficial de \$505.847,09. Con posterioridad se firmó la Addenda N°9771, con fecha de registro 26/08/11, por la cual se elevó el presupuesto oficial a \$521.022,50.

La CBAS ha creado la cuenta corriente específica para el registro de la manda que, según mayores, fue denominada 1.1.1/02/45 Cuenta Corriente N° 42959/5 Comedor Infantil Esperanza.

La manda se ejecutó presupuestariamente a través del Programa 3 de la Jurisdicción 45, Unidad Ejecutora 477, Proyecto 4, Obra 51, partida Subparcial 45.

Los activos financieros 2011 fueron aprobados por:

- ✓ Resolución N° 1134/MHGC/11 del 12/07/11, por \$505.848.-. Consultado el SIGAF, la orden de pago (Formulario C 41) fue la N° 115854, de fecha 4/08//11, por \$505.847,09<sup>14</sup>. El 05/08/11 ingresó la transferencia del activo financiero a la cuenta corriente general de la CBAS (asiento N° 6110) y, ese mismo día, se transfirió \$502.811,91 a la cuenta corriente específica, con la deducción del 6‰ en concepto de Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios (asiento N° 6111).



<sup>14</sup> Diferencia de \$0,91 respecto del acto administrativo y concordante con el presupuesto oficial del Convenio Específico.

- ✓ Resolución N° 1513/MHGC/11 del 19/09/11, por \$15.176.-<sup>15</sup>. Consultado el SIGAF, con fecha 12/10/11 se aprobó la orden de pago N° 169056 por la cual se transfirió \$14.947,78 a la cuenta corriente general de la CBAS, con una retención de \$227,63, en concepto de impuesto a los Ingresos Brutos (constancia de retención N° 67328).

En cumplimiento de la manda se adjudicó con fecha 12/08/11 el procedimiento de contratación LP N° 8/11, por un monto de \$521.022,50, que ha quedado fuera de la muestra seleccionada.

La Cuenta de Inversión para la Jurisdicción 45, Unidad Ejecutora 477, Programa 3, expuso en concepto de activos financieros ejecutados \$3.420.279.-, cifra que se corresponde con los activos financieros autorizado para las mandas Comedor Infantil Dale que Crezco (\$2.899.257.-) y el Comedor Infantil la Esperanza (\$521.024.-).

## 12. Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (Prosur Hábitat)

Se trata de una manda iniciada en el ejercicio 2008. Las addendas suscriptas en 2011 totalizaron un monto de \$65.000.000.- y fueron:

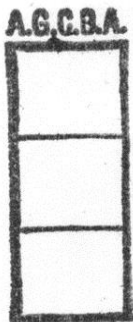
- ✓ Addenda N° 8057, registrada el 28/01/11, por \$20.000.000.-.
- ✓ Addenda N° 10092, registrada el 11/11/11, por \$36.000.00.-.
- ✓ Addenda N° 10335, registrada el 27/12/11, por \$5.100.000.-.
- ✓ Addenda N° 10336, registrada el 27/12/11, por \$3.900.000.-.

La manda se ejecutó presupuestariamente a través del Programa 1 de la Jurisdicción 65, Unidad Ejecutora 650, Proyecto 1, Obra 51, partida Subparcial 34, denominada "Prosur Hábitat".

Los activos financieros 2011 fueron aprobados por los siguientes actos administrativos:

- ✓ Resolución N°107/MHGC/11 del 26/12/11, por \$5.222.500.-.
- ✓ Resolución N°1601/MHGC/11 del 30/09/11, por \$ 40.000.000.-.
- ✓ Resolución N°1752/MHGC/11 del 18/10/11, por una disminución, importe negativo, de \$ 222.500.-.
- ✓ Resolución N°887/MHGC/11 del 06/06/11, por \$20.000.000.-.

Las transferencias de activos financieros ingresadas a la cuenta corriente general de la CBAS en 2011 fueron:



<sup>15</sup> Si se consideran los montos autorizados por los dos actos administrativos, los que totalizan \$521.024.- se observa una diferencia de \$1,50 respecto del presupuesto modificado por la Addenda N°9771.

Fecha	Asiento	Concepto	Importe	C 41	Fecha de Autorización	Fecha de pago
21-ene-11	1017	transferencia GCBA - Prosur	5.000.000,00	187751	21/12/2010	21/01/2011
31-mar-11	2675	transferencia GCBA - Prosur	5.000.000,00	187751	21/12/2010	31/03/2011
23-jun-11	4946	transferencia GCBA - Prosur	10.000.000,00	89398	16/06/2011	23/06/2011
24-ago-11	7922	transferencia GCBA - Prosur	10.000.000,00	136754	23/08/2011	24/08/2011
30-nov-11	10862	transferencia GCBA - Prosur	36.000.000,00	202192	22/11/2011	29/11/2011

**¡Error! Vínculo no válido.** Las dos primeras transferencias ingresadas correspondieron a actos administrativos aprobados en 2010 que habían quedado pendientes de pago. Las siguientes tres transferencias correspondieron a autorizaciones 2011, quedando pendiente para el próximo ejercicio el ingreso de \$9.000.000.-.

Como se mencionó en el Anexo II. Metodología para la determinación de las muestras, punto A, por la manda Prosur Hábitat fueron realizados treinta y cuatro (34) procedimientos de contratación en 2011 con un valor total adjudicado de \$10.892.452,09.

Dado que el criterio para la selección de la muestra fue la significatividad económica del valor adjudicado, fueron seleccionados para su evaluación los procedimientos que se detallan seguidamente (42,21% del total), cuyo desarrollo se incorporó al Anexo IV:

MANDA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	MONTO ADJUDICADO
PROSUR - ANEXO IV	LP N° 07/11	2.103.895,59
PROSUR - ANEXO V	LP N° 11/10	1.161.947,24
PROSUR - ANEXO V	LP N° 12/10	792.942,91
PROSUR - ANEXO V	CD N° 37/10	539.354,88
<b>TOTAL</b>		<b>4.598.140,62</b>

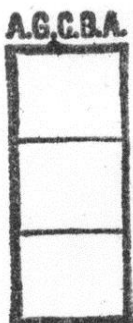
La Cuenta de Inversión para la Jurisdicción 65, Unidad Ejecutora 650, Programa 1, expuso activos financieros por \$ 65.000.000.-, de manera coincidente con los actos administrativos aprobatorios.

### 13. Parque de los Patricios

#### 13.1 Puesta en valor Muro Polideportivo y Paseo de los Feriantes del Parque de los Patricios

La manda se inició en 2010. Sus antecedentes han sido comentados en el proyecto de auditoría precedente y se incorporaron al Anexo III. Convenios del presente informe.

El mandante es el Ministerio de Desarrollo Económico y la manda se ejecutó presupuestariamente por el Programa 61 que corresponde a la Jurisdicción 65, Unidad Ejecutora 2666, Proyecto 1, Obras 56, 57 y 58.



Los activos financieros 2011 totalizaron \$4.421.023.- y fueron aprobados por los siguientes actos administrativos:

- ✓ Resolución N° 81/MHGC/11 del 21/12/11, ajustes positivos y negativos que en definitiva aprobaron un incremento neto de \$ 3.933.023.-.
- ✓ Resolución N° 142/MHGC/11 del 29/12/11, ajuste positivo de \$488.000.-.

Dada la fecha en que fueron aprobados no fueron autorizadas las correspondientes órdenes de pago al 31/12/11.

Las transferencias ingresadas en el año 2011 en la cuenta corriente general de la CBAS han derivado de la Fundación Banco Ciudad<sup>16</sup>. El detalle fue el siguiente:

1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$			
Fecha	As.	Concepto	\$
17-ago-11	7914	transferencia GCBA	5.201.142,19
21-sep-11	9652	Transferencia Fundacion Banco Ciudad	2.541.868,10
31-oct-11	10564	transferencia Fundacion Banco Ciudad	2.584.747,41
02-dic-11	11763	transferencia Fundacion Banco Ciudad	2.000.000,00

Se han observado diferencias en las cifras transferidas a la cuenta corriente específica denominada 1.1.1/02/40 Cuenta Corriente N° 42890/5 – Parque Patricios, respecto del valor que debería haber ingresado luego de la deducción del 6% en concepto del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancario, hecho que ha derivado en la correspondiente observación.

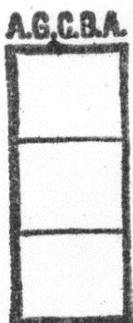
Asimismo, se han identificado varios préstamos de otras cuentas corrientes que maneja la CBAS hasta el momento de la primera transferencia de la Fundación Banco Ciudad.

### 13.2 Puesta en valor Muro Polideportivo y Paseo de los Feriantes del Parque de los Patricios

Esta manda complementaria se inició a partir de la suscripción del Convenio N° 8217, con fecha de registro 31/03/11, con un presupuesto oficial de \$ 578.031,22. Con posterioridad se adicionaron \$155.450,22 a partir de la firma de la Addenda N° 10067, con fecha de registro 07/11/11.

La manda se ejecutó presupuestariamente por el Programa 61 que corresponde a la Jurisdicción 65, Unidad Ejecutora 2666, Proyecto 1, Obras 54.

<sup>16</sup> La contrapartida ha sido la cuenta de pasivo 2.1.4/10/00 Transferencias Fundación Banco Ciudad.



Los activos financieros 2011 totalizaron \$800.531.- y fueron aprobados por los siguientes actos administrativos:

- ✓ Resolución N° 1752/MHGC/11 del 18/10/11, por \$ 222.500.-.  
Consultado el SIGAF se constató que por orden de pago N° 197123 de fecha 21/11/11, fueron autorizados sólo \$155.450,25. El ingreso a la cuenta corriente general de la CBAS se registró por asiento N° 10883. Al día siguiente fue transferido el importe a la cuenta corriente específica de la manda, asiento N° 10884, \$154.517,55, producto de la deducción del 6‰ en concepto del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- ✓ Resolución N° 772/MHGC/11 del 17/05/11, por \$ 578.031.-.  
Según el SIGAF, por orden de pago N° 72866 del 31/05/11 fue autorizada la transferencia, la que ingresó ese mismo día a la cuenta corriente general de la CBAS (asiento N°2228). El 1/06/11 se transfirieron \$574.562,81, neto del 6‰ por Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, a la cuenta 1.1.1/02/40 Cuenta Corriente N° 42890/5 – Pque. Patricios (asiento N° 2229) en concepto de préstamos. Finalmente se devolvieron el 2/08/11 (asiento N° 6098) \$ 549.258,07 y el resto, \$25.304,74, el 14/10/2011 (asiento N° 9658).

La ejecución de la manda ha derivado en el procedimiento de contratación LP N° 9/10, que ha sido objeto de evaluación del proyecto de auditoría precedente.

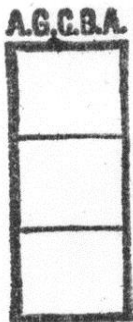
La Cuenta de Inversión ha expuesto en concepto de activos financieros 2011 para la Jurisdicción 65, Unidad Ejecutora 2666, Programa 61, \$5.220.853.-. La diferencia de \$701.- respecto de los valores autorizados por acto administrativo obedeció a menores devengados.

#### 14. Puesta en valor Biblioteca E. Banchs y Centro de Jubilados

La manda se inició a partir de la suscripción del Convenio de Manda N° 10348, registrado el 29/12/2011, cuyo objeto fue detallado en el Anexo III. Convenios, con un presupuesto oficial fijado en \$ 187.370,50.

Dado lo avanzado del año no se registraron transferencias de activos financieros ni se iniciaron procedimientos de contratación.

#### 15. Señalización Distrito Tecnológico



La manda se inició a partir de la suscripción del Convenio de Manda N° 10349, registrado el 29/12/2011, cuyo objeto fue detallado en el Anexo III. Convenios, con un presupuesto oficial fijado en \$ 300.000.-. Dado lo avanzado del año no se registraron transferencias de activos financieros ni se iniciaron procedimientos de contratación.

En relación a los convenios/addendas suscriptos con anterioridad pero con impacto en el ejercicio sujeto a verificación, cuyos antecedentes obran en los informes de auditoría precedentes, de la evaluación de su ejecución, a partir de los mayores 2011, se han evidenciado las observaciones que se detallaron en el acápite pertinente.

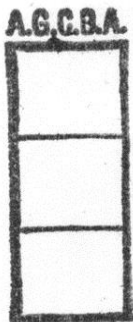
#### D. Cooperativas de Trabajo. Registro de la CBAS S.E.

Por Acta de Directorio de Directorio N° CLIV del 26 de junio de 2008 se aprobó la adecuación del Reglamento de Compras y Contrataciones de la CBAS a la Ley 2095 de Compras de la CABA. En el artículo 12 del mencionado Reglamento se estableció que para las contrataciones menores de hasta \$20.000 y para las contrataciones de Cooperativas de Trabajo los oferentes deberán acreditar la Inscripción en el Registro de Proveedores de la CBAS. (Modificado por Acta de Directorio CLVI 24/07/08 Libro N° 5 y Acta de Directorio CXCI 07/09/10; Libro N° 6).

El Registro de Proveedores y Cooperativas de Trabajo de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. fue creado por la Resolución N° 126/PCBAS/09 (texto ordenado por Resolución N° 20/PCBAS/2012), la que aprobó su implementación y procedimiento de inscripción.

Por las resoluciones que se detallan seguidamente se prorrogó la vigencia de las cooperativas inscriptas desde el 2009:

- ✓ Resolución N° 192/PCBAS/10 (07/05/2010): por Artículo 2° se estableció que todas las cooperativas que presenten a sus asociados sin CUIT ante el Registro Nacional de Efectores tendrán vigente su inscripción en el Registro de la Corporación hasta el 31 de diciembre de 2010.
- ✓ Resolución N° 1/PCBAS/11 (03/01/11): por Artículo 1° se prorrogó hasta el 30 de junio de 2011, el plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 192/PCBAS/10.
- ✓ Resolución N° 198/PCBAS/11 (01/07/11): por Artículo 1° se prorrogó hasta el 30 de diciembre de 2011, el plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 1/PCBAS/11. En el Artículo 2° se estableció que dicha prórroga no obstará a exigir la actualización de los requisitos establecidos en Anexo I, punto 3 de la Resolución N° 126/PCBAS/09.



En el registro podrán inscribirse personas físicas y/o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos exigidos y no estén alcanzadas por las prohibiciones.

El procedimiento consiste en completar la solicitud de inscripción y acompañar a la misma la documentación exigida según se trate de personas físicas o jurídicas.

Toda esta documentación se deberá ingresar por la Mesa de Entradas de la CBAS y será sometida a evaluación de la Gerencia General.

En caso de ser incompleta la documentación presentada se solicitarán los documentos faltantes, los que deberán ser acompañados en el plazo de dos (2) días. Si no fueran presentados la solicitud se dará por desestimada. Si algunos de los documentos faltantes se encontraran demorados por causas ajenas al solicitante, se aceptará provisoriamente una nota indicando tal circunstancia en carácter de declaración jurada.

La Gerencia General verificará la solicitud de inscripción y la documentación por el plazo de quince (15) días. Si todo está correcto se expedirá el certificado de inscripción en el Registro.

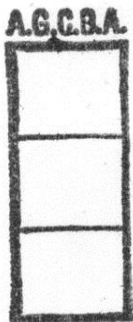
El certificado que emite la CBAS cuenta con los siguientes datos: 1) número de inscripción, 2) denominación de la persona física o jurídica, 3) rubro en el que se encuentra inscripto, 4) fecha de emisión y 5) fecha de vencimiento.

Vencido el plazo de vigencia del certificado bastará una declaración jurada del proveedor en la cual manifieste la vigencia y conformidad de los datos y documentación ya acompañada para que la Gerencia General proceda a la renovación.

Los proveedores inscriptos deberán informar a la CBAS todo cambio o modificación de los datos suministrados y conocer el Reglamento de Compras y Contrataciones de la CBAS.

La falsedad, falsificación u omisión de información de los datos suministrados ocasionará la suspensión en el registro por un (1) año, informándose de ello al Registro de Proveedores Permanentes del GCBA.

En el Anexo V del presente informe se detallan:



1. Requisitos: documentación que se debe acompañar a la solicitud, según se trate de inscripción de personas físicas, personas jurídicas o cooperativas de trabajo.
2. Prohibiciones: personas físicas o jurídicas que no podrán inscribirse en virtud de las causales identificadas.
3. Datos que incluye la solicitud de inscripción según se trate de cooperativas de trabajo, personas físicas o jurídicas.

#### **E. Inmuebles del Fideicomiso. Registro del Área de Gestión de Tierras de la CBAS S.E.**

La CBAS, en su carácter de titular del dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos correspondientes al polígono que delimita su accionar en la zona sur del GCBA, tiene a su cargo la administración, conservación, mantenimiento, defensa, recupero, explotación, gestión y disposición respecto de ellos.

Las características de su incorporación al Fideicomiso ya han sido explicitadas en los proyectos de auditoría precedentes. La CBAS informa sobre estos inmuebles en la Rendición de Cuentas y Balance del Fideicomiso correspondiente a cada ejercicio. Toda alta, baja o modificación debe registrarse en el Banco de Inmuebles que lleva la CBAS.

El registro de estos bienes lo realiza el Área de Gestión de Tierras, identificándolo con un número de orden, denominado RUBI CBAS. Este número no se relaciona con el registro RUBI de la Dirección General de Administración de Bienes<sup>17</sup>, donde la sigla RUBI significa Registro Único de Bienes Inmuebles. Se trata de dos registros distintos, uno de la CBAS S.E. y otro del GCBA.

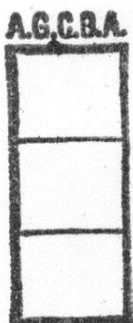
De la compulsa entre la información recibida de la CBAS para el ejercicio 2011<sup>18</sup> y la evaluación realizada en virtud del Proyecto N° 4.11.10 – Ejercicio 2010, se determinó que la única alta registrada durante el periodo bajo control fue la transferencia de terrenos por Decreto N° 589/GCBA/11 del 14/11/11 (BOGCBA N° 3797).

Según se identificó en el Balance del Fideicomiso 2011<sup>19</sup>, se trató de una superficie de 235.947,38 m<sup>2</sup>, ubicada en el Barrio Piletones de Villa Soldati, sito en la calle José Barros Pazos N° 3727 y Autopista AU7, hoy Dr. Héctor J.

<sup>17</sup> CN N° 1184/AGCBA/12.

<sup>18</sup> CN N° 852/AGCBA/12, punto 10.

<sup>19</sup> CN N° 852/AGCBA/12, punto 7.





Cámpora y Avenida Castañares sin número, (designación catastral) y conforme plano de mensura característica 54-C-08 se identifica como: Circunscripción 1; Sección 56; Manzana 55C; Parcela 2.

Su tasación, realizada por Banco Ciudad el 14/12/2010, alcanzó a \$36.983.000.-.

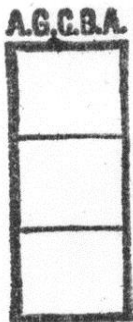
Por Decreto N° 502/GCBA/10 del 24/06/10 (BOGCBA N° 3451) se autorizó a la Dirección General de Escribanía General a instrumentar la declaratoria de dominio del inmueble a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante escritura pública y/o documento administrativo e inscribirlo en el Registro de la Propiedad Inmueble. Se fundamentó tal autorización dado que se trata de un inmueble del dominio de la CABA por estar situado dentro de sus límites territoriales y carecer de otro dueño. Asimismo, la CBAS requirió dicho inmueble a los efectos de la transferencia de dominio fiduciario, dado que está llevando a cabo obras de urbanización en el denominado Barrio Los Piletones, dentro del marco del Programa de Regularización y Ordenamiento de Suelo Urbano - Prosur Hábitat, Convenio de manda registrado por la Dirección General de Escribanía General con el número 4538 del 2008.

El mencionado Decreto N° 589/GCBA/11, por el que se transfirió a la CBAS su propiedad fiduciaria (Artículo 1°), indicó que también se la autorizó a ceder, a título gratuito, en todo o en parte, el inmueble mencionado al Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC). Asimismo, se instruyó a la Dirección General Escribanía General a otorgar la Escritura Traslativa de la Propiedad Fiduciaria correspondiente (Ley N° 17.801, artículo 3° inciso "a") y a inscribir el inmueble mencionado en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la CBAS, conforme lo indicado en el Artículo 13 del Decreto N° 2.021/GCBA/01.

El inmueble de referencia al 31/12/11 figuró registrado en el Área de Gestión de Tierras como pendiente de escrituración, con la identificación de domicilio, circunscripción, manzana y parcela correctos. Sin embargo, la identificación según el Código de Planeamiento Urbano difiere de lo identificado en el Decreto N° 589/GCBA/11.

En cuanto a los antecedentes del inmueble, cabe destacar que uno de los considerandos del mencionado decreto estableció:

*“...Que mediante manda de fecha 6 de diciembre de 2006 del entonces Ministerio de Producción e instrumentos modificatorios, la Corporación Buenos Aires Sur S.E. lleva a cabo la construcción de 340 viviendas en el mencionado*



*inmueble en el marco de la Licitación Pública N° 45-CBAS-06;...”.*

Según el relevamiento realizado en el Proyecto N° 4.09.06 – Ejercicio 2008, con fecha 06/12/2006 se suscribió el mencionado Convenio Específico cuyo objeto fue “Concurso de Proyectos Integrales para la Urbanización de un Área del Barrio Los Piletones, Capacitación, Entrenamiento, Generación de Nuevos Empleos, Construcción de 600 Viviendas, Apertura de Calles, Infraestructura y Planta de Tratamiento de líquidos Cloacales”. Cabe destacar que en el año 2007 se firmó una addenda ampliatoria. El monto del convenio fue \$36.876.490,00.-. La licitación de referencia<sup>20</sup>, se adjudicó por Resolución N° 64/CBAS/07 del 11 de enero 2007 por un monto de \$32.070.320.- a la Fundación Madres de Plaza de Mayo. Por Circular Sin Consulta N°1 se dejó de lado la cantidad de viviendas a construir, indicándose que “...*dicha cantidad surgirá de cada proyecto en particular...*”. Según la contrata el plazo de obra fue de 180 días y se estableció como objeto que:

*“...el comitente encomienda la ejecución de 432 (...) viviendas y su infraestructura, en la primera etapa del proyecto serán ejecutadas 150 (...) viviendas y su plazo de entrega será de 90 días. En los restantes 3 meses serán ejecutadas las restantes viviendas...”.*

El 27/02/2007 se celebró entre la CBAS y la Fundación Madres de Plaza de Mayo la constitución del Consorcio de Cooperación entre ambas, cuya rescisión se realizó en agosto 2009.

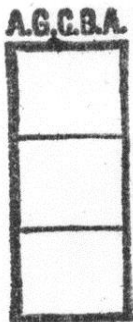
Según Dictamen N° 73298 de la Procuración General de la Ciudad de fecha 11/08/2009, se concluyó que a esa fecha la obra adjudicada no se encontró ejecutada en los términos ni plazos contratados, constituyendo este motivo la causal de la rescisión<sup>21</sup>.

Los inmuebles transferidos a la CBAS en propiedad fiduciaria en ejercicios anteriores al auditado fueron<sup>22</sup>:

<sup>20</sup> LP N° 45/CBAS/06, tramitada por Carpeta Interna N° 883/CBAS/06.

<sup>21</sup> Fuentes consultadas (Proyecto 4.09.06): a) Copia del contrato de disolución, b) Memo 191/09: Dictamen sobre Licitación Pública 45-CBAS-06, causales objetivas de rescisión, medidas a adoptar. Lleva sello de recibido con fecha 08/07/2009, elevado a Gerencia General por el Coordinador Área Legal y Técnica Dr. Ariel Solar Grillo y c) Dictamen de la Procuración General de la Ciudad N°73298, sello de Mesa de Entradas CBAS S.E. de fecha 11/08/2009 sobre rescisión del contrato.

<sup>22</sup> Fuente: Rendición de Cuentas – Balance del Fideicomiso Buenos Aires Sur – 2011.



Nº	FECHA	DECRETO GCBA	INMUEBLE	ID.
1	07/01/2004	20	Av. Escalada intersección Saraza y Av. Castañares	Nájera
2	22/07/2004	1084	Av. Castañares y M. Acosta	U17
3	19/07/2004	1288	Av. Roca y Larrazabal	U7
4	26/07/2004	1357	Ferré 6950	
5	27/07/2004	1754	Av. Garay 1493/99	G1
6	09/08/2005	1197	Av. Roca 6902, Gral. Paz y 27 de Febrero	
7	23/05/2006	565	Av. Escalada y Fernández de la Cruz	
8	14/09/2007	1304	Troxler 3245 entre Av. Pedrito y Pergamino	
9	29/01/2010	52	Lavardén 247/99	
10	29/01/2010	133	Lavardén 389	
11	13/09/2010	723	Inmuebles calles M. Rodríguez, Palos, 20 de Septiembre, W. Villafañe, J. M. Blanes y Arzobispo Espinoza	

Esta información resultó consistente con la Rendición de Cuentas incorporada al Balance del Fideicomiso del ejercicio anterior más el alta.

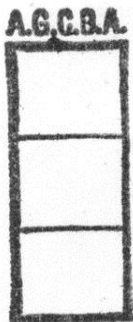
#### F. Rendición de cuentas

Todos los convenios que han dado origen a mandas presentan por lo menos una cláusula de rendición de cuentas. Las addendas que se suscriben con posterioridad aprueban algún cambio, adecuación, adicional, aumento de presupuesto, etc. y hacen referencia al convenio específico en relación a estas cláusulas, las que se mantienen sin alteraciones.

Para evaluar el cumplimiento de la CBAS S.E. en este sentido fue necesario verificar todos los convenios vigentes, a partir de la respuesta recibida a Nota N° 852, puntos 2 y 3. A tal efecto se verificó que:

1. Para convenios/addendas suscriptos en el ejercicio bajo análisis, excepto Promoción del Empleo (UGIS), en todos los casos las cláusulas de rendición de cuentas indicaron la obligación de rendición final.
2. En el Convenio Específico de Colaboración para la Promoción del Empleo en la Ciudad de Buenos Aires, suscripto entre la CBAS y el Ministerio de Desarrollo Económico (UGIS)<sup>23</sup>, la cláusula indicó que: "...La Corporación se compromete a rendir cuenta documentada ante el Ministerio de la utilización de los fondos transferidos..."

<sup>23</sup> Acuerdos N° 4884 (17/12/08), N° 5826 (25/09/09).



Cabe destacar que no se identificó la frecuencia, pero se infiere que la rendición se realizará una vez consumidos los fondos transferidos.

3. En cuanto a las mandas en ejecución 2011 que derivaron de Convenios/Addendas suscriptos en ejercicios anteriores, varias de ellas tuvieron cláusulas de rendición trimestral<sup>24</sup>, con la obligación de rendir cuentas dentro de los cinco (5) días corridos de finalizado cada trimestre calendario. Ellas fueron:
  - 3.1 Centro Metropolitano de Diseño: Convenio Específico S/Nº del 29/06/06 y Addendas Nº 5756 del 29/07/09, Nº 5985 del 23/12/09 y Nº 6037 del 01/07/10.
  - 3.2 CGPC Nº 8: Convenio Nº 5225 (10/03/09).
  - 3.3 CIFA: Convenio Específico s/Nº (2006) y Convenios adicionales Nº 4580 (16/09/08), Nº 5400 (19/05/09) y Nº 5870 (20/10/09).
  - 3.4 Centro de Primera Infancia “Chispita de Amor – Estrellita”: Convenio Nº 5272 (31/03/09).
  - 3.5 Centro de Primera Infancia “El Alfarero”: Convenio Nº 5274 (31/03/09) y Cláusulas Adicionales Nº 5793 (18/08/09).
  - 3.6 Centro de Primera Infancia “Pamperito”: Convenio Nº 5273 (31/03/2009) y Cláusulas Adicionales Nº 5845 (21/09/09).

Con estas consideraciones y a los efectos de verificar las rendiciones de cuentas 2011, fueron giradas las siguientes notas:

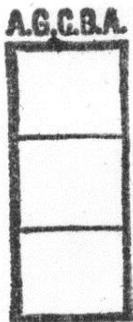
- ✓ Nº 1193/AGCBA/12: se solicitó a la CBAS copia de las Rendiciones de Cuentas 2011.
- ✓ Nº 2086/AGCBA/12: se solicitó a la Dirección General de Contaduría General información sobre las rendiciones de cuentas recibidas respecto de la gestión 2011.

#### IV. OBSERVACIONES

##### A. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.

1. El adjudicatario no ha cumplido con las condiciones que fijaron los artículos 4.4 y 5.1 del Pliego de Condiciones Generales para licitaciones públicas y con el artículo 28 del Pliego Único de Bases y Condiciones para contrataciones directas. Este hecho se observó en las siguientes contrataciones:

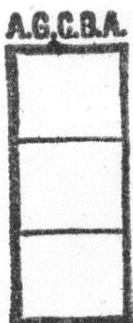
<sup>24</sup> En todos los casos por cláusula Séptima.



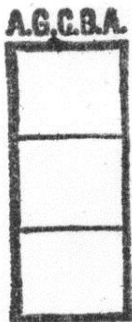
- En las Licitaciones públicas N° 12/11 y 11/10 el adjudicatario no cumplió con lo establecido en el artículo 4.4 del Pliego de Condiciones Generales.  
El mencionado artículo estableció que *“dentro de los tres (3) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía de ejecución...”*.  
De la lectura de los actuados no se han observado razones atendibles que justifiquen un plazo adicional para el cumplimiento de este requisito. De haberse acordado un plazo adicional, no han quedado registrados en las actuaciones. Tampoco los adjudicatarios presentaron *“prórroga de la garantía de oferta”* que se encontraba vencida.
- En las Licitaciones públicas N° 12/11, 13/11; 15/11, 7/11; 11/10, 5/11 se observó incumplimiento del artículo 5.1 del Pliego de Condiciones Generales.  
El artículo estableció que *“al siguiente día hábil después de integrada la garantía de ejecución, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el Contrato...”*.
- En la Contratación Directa N°2/11. cuatro (4) de los ocho (8) adjudicatarios no han cumplido con lo establecido en el artículo 28 del Pliego Único de Bases y Condiciones.  
El artículo indicó que *“Dentro de los tres (3) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la garantía de ejecución del contrato integrando el cinco por ciento 5% del importe total de la adjudicación y cuya vigencia deberá ser equivalente al tiempo máximo que demande el cumplimiento de la contratación...”*.

En el cuadro siguiente se indican las demoras e incumplimientos en cada contratación:

Licitación/Contratación	Demoras en integrar la garantía, art. 4.4 PCG	Demoras en la firma del contrato, art. 5.1 PCG	Demoras en integrar la garantía, art. 28 del PUByC
LP N° 11/10: Apertura Calle Oceanía, 2da. Etapa, construcción de veredas, muro divisorio, iluminación pública y desagües cloacales – Villa 1-11-14. Manda Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (Prosur Habitat).	No consta que se haya integrado garantía	7 días hábiles	-
Licitación Pública N° 12/11:	8 días hábiles	22 días hábiles	-



Remodelación del Servicio de Neonatología - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero. Convenio N° 8667/11, Addenda N° 9446/11.			
Licitación Pública N° 13/11: Remodelación 4° Piso del Pabellón Clínica Médica Internación Salud Mental - Hospital General de Niños Pedro Elizalde. Convenio N° 8667/11, Addenda N° 9445/11 11. Dias hábiles de demora.	-	11 días hábiles	-
Licitación Pública N° 15/11: Remodelación de Sala Internación Terapia Intermedia, Unidad 11 - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero. Convenio N° 8667/11, Addenda N° 9444/11.	-	27 días hábiles	-
Licitación Pública N°7/11: Estación de bombeo y cañería de impulsión cloacal del Barrio Los Piletos. Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (PROSUR Hábitat).	No consta que se haya integrado garantía	Entre 1 y 3 días hábiles	-
Contratación Directa N° 2/11: compra del equipamiento médico y mobiliario para la Guardia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna. Manda Hospital Penna Convenio Especifico N° 8008.	-	-	Esaote SA: demora de 6 días. Instrumédica SRL: demora de 20 días. Conmil SRL: demora de 8 días. Electromedik S.A. presento documento no valido.
LP N° 5/11: edificio para alojar las actividades de la Defensoría Barrial La Boca-Barracas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	-	7 días hábiles	-



El artículo 5.1 del Pliego de Condiciones Generales, en el segundo párrafo, indicó que “...*el incumplimiento de la firma del contrato o de la constitución de la garantía de ejecución en el plazo establecido será causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta...*”.

Cabe destacar que cada licitación tuvo un único oferente y mediante una interpretación restringida de la letra del pliego existieron “causas suficientes” para que las licitaciones públicas sean declaradas como fracasadas.

El organismo en su opinión<sup>25</sup> sobre las licitaciones públicas expresó que “...*El art. 5.1 del PCG establece claramente que constituye una facultad propia de la CBAS, dejar sin efecto la adjudicación en el caso de que el adjudicatario no se presentase a firmar la contrata. Ahora bien, esta facultad debe ser ejercida siguiendo evaluando (SIC) los criterios de conveniencia y oportunidad, ya que, dejar sin efecto una adjudicación puede implicar un costo elevado para la Corporación y su mandante...*”.

En cuanto a la contratación directa la CBAS indicó que “...*En estos casos, se optó por otorgar el mayor plazo al cual hace referencia el artículo, ya que dejar sin efecto la adjudicación implicaría un mayor perjuicio...*”.

2. El cronograma de la licitación se cumplió de manera parcial<sup>26</sup>.

Fueron incumplidas las fechas correspondientes a los siguientes pasos del proceso en las licitaciones públicas: 12/11, 13/11, 15/11, 7/11, 5/11; 12/10, en relación a:

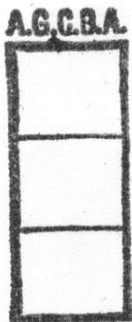
- Presentaciones de los oferentes.
- Análisis de presentaciones y dictámenes.
- Adjudicación.
- Notificación de la Adjudicación.
- Firma de Contrata.

El auditado en su opinión indicó que: “...*la composición efectiva de la Comisión implica la coordinación de agentes que dependen de reparticiones ajenas a la CBAS, habiéndose generado en diversas ocasiones, dificultades para dar inicio y continuidad a las tareas...*”.

“*El cronograma previsto en los pliegos es una guía tentativa (...) puede haberse visto afectado por pedidos de información complementaria, la complejidad propia de la tarea, el desarrollo de la contratación, el pedido de reformulaciones, todo lo cual, no puede ser tenido en cuenta al momento de realizar el llamado a contratación y, por ende, al momento de redactar los pliegos.*”.

<sup>25</sup> Nota N° 275-CBAS-2013.

<sup>26</sup> Previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 4 o artículo 2.7 según el caso.



No obstante la justificación realizada, cabe destacar que en la Licitación Pública N°7/11 estaba previsto un procedimiento con una extensión de cuarenta y nueve (49) días corridos<sup>27</sup> que se prolongó a ochenta y un (81) días corridos<sup>28</sup>.

3. No se cumplió con el plazo indicado para el inicio de obra por causas imputables al mandante, en:

- Licitación 12/11: demora de ciento noventa y nueve (199) días hábiles después de la firma de la contrata.
- Licitación 15/11: demora de treinta días (30) hábiles.
- Licitación 11/10: demora de trece días (13) hábiles.
- Licitación 37/10: demora de doce (12) días hábiles.

En este sentido se observa un vacío normativo pues no está previsto en el sistema de manda la posibilidad de rescisiones por causas imputables al mandante. En todas las causales previstas de rescisión la relación involucra sólo dos partes: Corporación y Adjudicatario.

Desde el lado del contratista, según el artículo 14.2 del Pliego de Condiciones Generales, podrá plantear la rescisión del contrato por culpa de la CBAS en todos los casos previstos en la Ley Nacional de Obras Públicas<sup>29</sup>.

Cabe destacar que esta situación deriva en un quiebre de la ecuación económico-financiera de la obra por el sólo paso del tiempo<sup>30</sup>, cuyos mayores costos (redeterminaciones) en caso de iniciarse indefectiblemente deberán ser absorbidos por el GCBA, con el consiguiente perjuicio en el erario público.

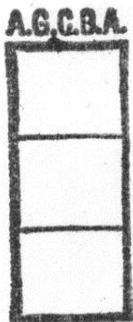
La CBAS S.E. en su opinión indicó que “... *Quien decide efectivamente la fecha real de inicio es la comitente, quien convoca y firma el acta de inicio junto con la contratista, en cada caso una vez evaluadas las condiciones para el inicio efectivo de las obras sobre el terreno...*”.

<sup>27</sup> Entre el llamado el 10/06/11 y la firma de la contrata el 29/07/11.

<sup>28</sup> Un 65% más extenso.

<sup>29</sup> **Ley 13.064. Artículo 53.** - El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones mencionadas en el artículo 30 o los errores a que se refiere el artículo 37 alteren el valor total de las obras contratadas, en un 20 % en más o en menos; b) Cuando la administración pública suspenda por más de tres meses la ejecución de las obras; c) Cuando el contratista se vea obligado a suspender las obras por más de tres meses, o a reducir el ritmo previsto en más de un 50 % durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término, por parte de la administración, de la entrega de elementos o materiales a que se hubiera comprometido; d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato; e) Cuando la administración no efectúe la entrega de los terrenos ni realice el replanteo de la obra dentro del plazo fijado en los pliegos especiales más una tolerancia de treinta días.

<sup>30</sup> El propio contratista de la LP N° 12/11, en su Nota del 09/08/12 girada a la CBAS S.E. (incorporada a fs. 32/34 de la Nota N° 292-CBAS-13), planteó dicho quiebre fundado en la “*enorme variación de los costos de mano de obra y materiales*”, atento a que la fecha de formulación de su propuesta fue octubre 2011.





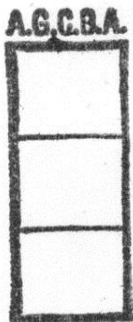
4. Errores formales observados en las actuaciones:

**Licitación Pública N° 12 – CBAS – 11:**

- En la Resolución N° 269/PCBAS/11 por la que se aprobó el llamado, artículo 8° se estableció que “la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente licitación estará conformada con integrantes (...) y por el personal del MDSGCABA. El mandante no es el Ministerio de Desarrollo Social, como indicó la sigla sino el Ministerio de Salud, por lo tanto la sigla correcta debe escribirse como MSGCABA. El organismo indicó que se produjo por un error de tipeo.
- En el Cuerpo VI faltó el foliado de una nota entre fs. 1355 y 1356, más adelante se incorporó en el Cuerpo VII la misma nota a fs. 1509. Se trata de una nota al Ministerio de Salud solicitando addenda. Por la fecha de la nota se observa que no se ha respetado la cronología del trámite. El organismo indicó que se trató de una mera omisión.
- No se encuentra foliada la última parte del actuado. El foliado llega hasta el Cuerpo VII foja 1519, luego se incorporan cuatro fojas con sello foliador tachado. El organismo en su opinión indicó que a la fecha el expediente se encuentra foliado hasta la foja 1616.

**Licitación Pública N° 13/CBAS/11:**

- En el Dictamen N° 0080/PGD Res N° 110-PG-08 de fecha 20/09/11, a partir del cual se solicitó opinión legal sobre los Pliegos, en el punto II. Opinión, se citó erróneamente al número de la licitación de referencia. Se la indicó como Licitación Pública N° 15/CBAS/11, procedimiento que correspondió a otro hospital. El organismo en su opinión consideró que se trató de un mero error de tipeo.
- En el Cuerpo VIII, entre la foja 1781 y 1782 se encontraron tres fojas sin foliar las que correspondieron a una nota al Ministerio de Salud de fecha 24/11/11 tramitada por Exp. N° 2168681/2011, la carátula de expediente y recepción de nota con sello de Ministerio de Salud del 30/11/11. El organismo indicó que se trata de una mera omisión.
- A fs. 265, Sunil S.A. se notificó de la Circular sin Consulta N° 3. En la misma no consta fecha de notificación. El organismo en su opinión indicó que “se desprende de la fecha de emisión de la nota”. Cabe destacar que la fecha de emisión de la nota de notificación no necesariamente es coincidente con la fecha de su efectiva notificación, la que asimismo debe ser de puño y letra.



### Licitación Pública N° 15/CBAS/11:

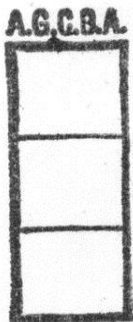
- Error en la numeración de las Aclaraciones de la Circular sin Consulta N° 1. Se duplica Aclaración N° 13. Este ítem se presenta estableciendo modificaciones a los ítems 3.22.16.1 y 3.22.16.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas y, a continuación, se repite el mismo número, disponiendo dejar sin efecto la Planilla de Acopio. La CBAS S.E. indicó en su opinión que *“se trató de un error de tipeo”*.
- Se aprobó una Circular sin Consulta que repitió el texto de una Circular sin Consulta anterior. Se trata de la Circular sin Consulta N° 3, aprobada por Resolución N° 917/GGCBAS/2011 del 07/10/11 (Cuerpo I, fs. 252 a 253) que repite el plazo de garantía de los trabajos<sup>31</sup>, el que había sido fijado por la Circular sin Consulta N° 2, aprobada por Resolución N° 900/GGCBAS/2011 del 04/10/11 (Cuerpo I, fs. 245 a 247). Cabe destacar que el artículo 79 de la Ley N° 2095<sup>32</sup> establece que *“Toda comunicación entre el organismo contratante y los oferentes o proveedores, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, debe efectuarse conforme a los principios de economía y celeridad en los trámites.”*
- Error en la cronología del trámite. La resolución que autorizó la adjudicación (fs. 1082) se anexó al expediente con posterioridad a su publicación en el Boletín Oficial (fs. 1058). El organismo indicó que *“...La intervención simultánea de distintos integrantes de la CBAS, podría derivar en el agregado de documentos en fecha posteriores, o bien, responder al desfase temporal durante las tareas de evaluación y desarrollo.”*
- Error en la foliatura. No se observa número de folio en las dos últimas hojas de lo actuado, donde se detalla la remisión del Acta de Inicio a la Gerencia de Administración de Contratos para su incorporación al expediente. El organismo indicó que *“Se toma nota. A la fecha se encuentra completa la foliatura.”*

### Licitación Pública N° 07/CBAS/11:

- No consta en el actuado la foja N° 186.
- Fallas en la cronología del trámite.
  - ✓ En el Dictamen ALTCBAS N° 408 de fecha 17/05/11 incorporado a fs. 189/191 el asesor hace referencia en su conclusión que *“...una vez suscripto con la firma AySA el Convenio específico respecto de la estación de bombeo...”*. El mencionado convenio ya se había

<sup>31</sup> Obra civil (12 meses) e instalaciones (24 meses).

<sup>32</sup> De Compras y Contrataciones del GCBA, BOCBA N° 2557 del 21/09/06.



suscripto el 14/04/11 y se incorporó al actuado a continuación, a fs. 193/197.

- ✓ La respuesta fue incorporada antes que la solicitud. Se trata de la rectificación presentada por el oferente fechada 18/07/11, en virtud de la aclaración solicitada por informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas del 12/07/11. La primera consta a fs. 471/478, mientras que la segunda a fs. 479/480.
- ✓ El Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas fue de fecha 19/07/11 (a fs. 482/483) y la notificación del mismo por parte del oferente (a fs. 485) tuvo fecha 25/06/11.
- ✓ Se incorporó la nota recibida de AySA N° 1543 del 20/09/11 (a fs. 619) de manera posterior al acta de inicio del 21/09/11 (fs. 618).

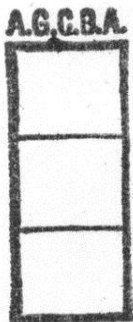
#### Licitación Pública N° 11/CBAS/10:

- En el Dictamen ALTCBAS N° 317 del 30/11/10 que se incorporó al actuado se observó error en la foliatura. Primero se incorporó su segunda página (fs. 103) y luego la primera página (fs. 104).
- La notificación de la Circular con Consulta N°1 del oferente Eduardo Caramián SACICIFyA, incorporada a fs.134 del actuado, fue emitida el 04/01/11, tiene firma y aclaración pero no tienen fecha de notificación.
- Error en la fecha. El Informe de Calificación de Ofertas Económicas emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas incorporado a fs. 632 del actuado llevó fecha 24/01/2010. Se trata de una contratación 2011.
- Difieren las firmas: a fs. 102 del actuado luce el Memo ALT N° 379/10 por el cual se remitió el dictamen de Asesoría Legal y Técnica emitido por el Dr. Ariel Solar Grillo. Este memo lleva su sello con una firma. En las fojas siguientes, 103 y 104, se incorporó el dictamen de referencia con sello y firma del Dr. Solar Grillo. La firma del memo es sensiblemente distinta de la firma del dictamen. La CBAS S.E. en su opinión destacó que *“...Es posible que, en la nota de remisión del mismo, la firma inserta sea de un integrante de la ALyT, en aras de la celeridad y la economía de los procesos.”*

#### Contratación Directa N° 2/CBAS/11:

En el 58,82% de los casos (10 de 17 ofertas) se verificó que las ofertas no se encontraron foliadas o con foliatura discontinuada. Las ofertas donde se constató la observación fueron presentadas por GBA Rayos X S.A., Dräger, Sonocare Argentina, Driplan S.A., Rayos X Pimax S.R.L., Air Liquide Argentina S.A., Tecme S.A., Rayos X Dinan S.A., Ingeniería Caruso S.R.L. y Centro de Servicios Hospitalarios S.A..

En cuanto al requisito relativo a la presentación de variantes, las que deberían ser presentadas por separado, en cuatro casos no se ha



cumplido. Correspondieron a las empresas Electromedik S.A., Agimed S.R.L., Dräger y Centro de Servicios Hospitalarios S.A..

Estos requisitos los fijó el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes<sup>33</sup>.

El organismo en su opinión respecto de la foliatura de las ofertas indicó que *“esto no fue un requisito de admisibilidad de ofertas, y la Comisión Evaluadora no reparó en ello para efectuar su evaluación sino que se centró en el análisis técnico de los elementos propuestos por los oferentes.”*

Cabe destacar que la foliatura de las ofertas garantiza la integridad de la documentación presentada y de su incorporación a los actuados.

#### Licitación Pública N° 5/CBAS/11:

- El dictamen sobre pliegos emitido por la Asesoría Legal y Técnica, incorporado a fs. 269/270 no especificó número ni fecha de emisión. Se presume que es del 23/05/11 a partir del Memo A.L.T N° 162/11 que lo precede.
- El actuado esta foliado hasta fs. 933. Luego se agregan 10 fojas sin foliar. La CBAS en su opinión indicó que *“...a la fecha se encuentra debidamente foliado.”*

#### Licitación Pública N° 12/CBAS/10:

- La notificación de la Circular con Consulta N°1 del oferente Eduardo Caramián SACICIFyA, incorporada a fs.122 del actuado, fue emitida el 04/01/11, tiene firma y aclaración pero no se completó la fecha.
- Error en la fecha. El Informe de Calificación de Ofertas Económicas emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas incorporado a fs. 622 del actuado llevó fecha 24/01/2010. Se trata de una contratación 2011.
- Difieren las firmas. A fs. 63 del actuado luce el Memo ALT N° 351/10 por el cual se remitió el dictamen de Asesoría Legal y Técnica N° 298

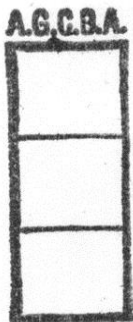
<sup>33</sup> *“...Las ofertas se presentarán por duplicado, foliadas, selladas y firmadas en todas sus hojas. Se aclara que el duplicado podrá presentarse en fotocopia simple del original (NO SE REQUIERE FIRMA ORIGINAL EN LAS COPIAS).*

*El oferente es exclusivo responsable de los errores que se cometiesen en su transcripción. Las enmiendas, tachaduras y entrelíneas deberán ser debidamente salvadas al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.*

*Queda establecido que las ofertas, una vez entregadas en la Corporación, quedarán incorporadas definitivamente a las actuaciones de la contratación.*

*Para el supuesto que se omitiese presentación de algún elemento, la CBAS determinará a su solo juicio, si el mismo puede ser solicitado a posteriori, sin alterar el principio de igualdad.*

*Cuando se contemplaren variantes, las mismas deberán ser presentadas en planillas de cotización separadas colocando en su exterior el término “VARIANTE”, con sendas carpetas anexas en las que se incluirán las documentaciones técnicas pertinentes.”*



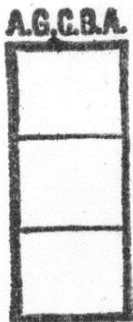
emitido por el Dr. Ariel Solar Grillo. Este memo lleva su sello con una firma. En las fojas siguientes, 64 y 65, se incorporó el dictamen de referencia con sello y firma del Dr. Solar Grillo. La firma del memo es sensiblemente distinta de la firma del dictamen. La CBAS S.E. en su opinión destacó que *“...Es posible que, en la nota de remisión del mismo, la firma inserta sea de un integrante de la ALyT, en aras de la celeridad y la economía de los procesos.”*

**Contratación Directa N° 37/CBAS/10:**

- En el actuado no se han incorporado las constancias de notificación de:
  - a. Acta de Recepción Provisoria: aprobada por Resolución N° 584-GGCBAS-11 (fs. 103/105) y recordada su notificación por Memo GG N°338/11 (fs. 106).
  - b. Acta de Recepción Definitiva: aprobada por Resolución N° 1042-GGCBAS-11 (fs. 109/111) y recordada su notificación por Memo GG N°700/11 (fs. 112).

Este requisito lo fijó el artículo 2.2.4. del Pliego de Condiciones Particulares<sup>34</sup>.

- Foja sin foliatura entre la número 30 y la 32. Incluye la copia de la Resolución del Directorio del 30/11/10 por la cual se decidió aprobar el llamado a CD N° 37/11.
- Inconsistencias en la identificación de la carpeta interna por la cual se tramitó la contratación. En la Resolución N°365/PCBAS/10<sup>35</sup> que aprobó el llamado, en el tercer párrafo de los considerandos se identificó la contratación tramitada por carpeta interna N° 121, en el quinto párrafo como N° 112 y en el artículo 1° como N° 112. La contratación se tramitó por la carpeta N° 121, mientras que la N° 112 fue archivada por Memo D.J.D N° 36/10 del 25/11/2010.
- En el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, último párrafo, donde se sugiere la adjudicación a la Cooperativa de Trabajo S.E.B.R.A. Ltda., se indicó erróneamente el número de la contratación de referencia. Se trata de la Contratación Directa N° 37-CBAS-2010 y se la nombró como N° 35-CBAS-2010.
- Se duplicó la nota de notificación de la adjudicación para el oferente favorecido. Se encontró firmada a fs. 61 y sin firma a fs. 8

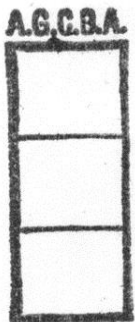


<sup>34</sup> “Todas las notificaciones que no sean de mero trámite se efectuarán en la sede de la Corporación Buenos Aires Sur SE (Av. Intendente Francisco Rabanal 3.220 de esta Ciudad Entre-Piso), mediante nota suscripta por personal de la CBAS, autorizado mediante acto administrativo...”

<sup>35</sup> También se observó en forma idéntica en el proyecto de acto administrativo (fs. 23 y 24).

5. En cinco (5) licitaciones, sobre un total de siete (7) verificadas (el 71%) no se cumplió con la presentaron la actualización del monto de obra al mes básico del presupuesto oficial de la licitación, mediante los índices de la construcción del INDEC, tanto para obras ejecutadas como en ejecución, requisito que fijó el artículo 3.4.1, puntos 1 y 2<sup>36</sup> del Pliego de Condiciones Generales, según el siguiente detalle:
- Los oferentes Kir Construcciones S.R.L. y Wayro Ingeniería S.A. que se presentaron a la LP N° 12/11 - Remodelación del Servicio de Neonatología - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero. Convenio N° 8667/11, Addenda N° 9446/11.
  - El oferente Sunil S.A, adjudicatario de la Licitación Pública N° 13/11 - Remodelación 4° Piso del Pabellón Clínica Médica Internación Salud Mental - Hospital General de Niños Pedro Elizalde. Convenio N° 8667/11, Addenda N° 9445/11.
  - El oferente Kir Construcciones SRL de la Licitación Pública N° 15/11 - Remodelación de Sala Internación Terapia Intermedia, Unidad 11 - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero. Convenio N° 8667/11, Addenda N° 9444/11.
  - La empresa Cunumí S.A, único oferente que se presentó a la Licitación Pública N° 5/11 - Edificio para alojar las actividades de la Defensoría Barrial La Boca-Barracas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Convenio Específico Defensoría Boca-Barracas N° 7431 (13/12/10), Addenda N° 9825 (12/09/2011) y Addenda N° 10336 (27/12/2011).
  - El oferente Ingeval S.A. que resultó adjudicatario de la Licitación Pública N°11/10 - Apertura de la Calle Oceanía, 2da. Etapa, construcción de veredas, muro divisorio, iluminación pública y desagües cloacales – Villa 1-11-14. Manda Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (Prosur Habitat).

El organismo en su opinión indicó que *“es importante destacar que la actualización serviría en aquellos casos en los cuales, el monto histórico de obras no llegue a dar la capacidad económica requerida.”* Más adelante concluye que se trata de *“oferentes a los cuales les alcanza para acreditar su capacidad con las obras presentadas, sin necesidad de aplicarle actualización alguna”*.



<sup>36</sup> Punto 1. Detalles de obras de complejidad similar ejecutadas en el último quinquenio. Los montos de obra deberán actualizarse al mes básico del presupuesto oficial de la presente licitación, teniendo en cuenta para ello los índices de la construcción del INDEC **según modelo (Anexo IV del PCP)** y Punto 2. Ídem para las obras en ejecución o adjudicadas a la fecha de presentación de esta Licitación.

Esta interpretación que realiza la CBAS S.E. donde el cumplimiento del requisito de “capacidad económica”<sup>37</sup> exime del cumplimiento de la actualización de montos de obra por INDEC que fija “antecedentes técnicos” ameritaría el análisis y posterior reformulación de los pliegos.

6. Inconsistencias de encuadre por razones de urgencia<sup>38</sup>. Se observó en las Contrataciones Directas N°1/CBAS/11 y N° 2/CBAS/11.

#### **Contratación Directa N° 1/11<sup>39</sup>**

El encuadre en razones de urgencia no obedeció a las circunstancias que plantea el Reglamento. Por Nota N° 1467836 – DGRFISS-2010 del 30/11/2010 (a fs. 3) fueron planteadas las razones de urgencia y su justificación fue realizada por el Director General de Recursos Físicos de Salud a fs. 17 del actuado.

Los motivos fueron “para cubrir las necesidades operativas” pues “en algunos casos se están alquilando equipos y en otros se carece totalmente de los mismos” o bien son “insuficientes y obsoletos”. No se trató de circunstancias imprevistas que impidieran la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

#### **Contratación Directa N° 2/CBAS/11<sup>40</sup>**

El planteo de razones de urgencia se originó en la Nota N° 944985-DGRFISS-2010 del 24/08/10 de la Dirección General de Recursos Físicos de Salud al Subsecretario de Administración del Sistema de Salud (fs. 4). El Convenio Específico N° 8008 fue suscripto recién el 30/12/10 y registrado el 11/01/11, mientras que el llamado fue aprobado el 23/02/11. Desde el planteo de la urgencia hasta el llamado pasaron seis meses.

Asimismo, no se trató de circunstancias imprevistas que impidieran la realización de otro procedimiento, ni estuvieron debidamente fundadas.

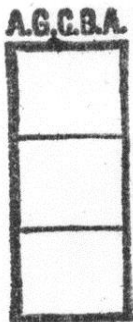
Para la utilización de un procedimiento de contratación de excepción como lo es la Contratación Directa, no basta con la mera invocación de la urgencia.

<sup>37</sup> Artículo 3.4.1, Carpeta C inciso a) del Pliego de Condiciones Generales y su correspondiente del Pliego de Condiciones Particulares.

<sup>38</sup> Artículo 13, inc. b), apartado IV del Reglamento de Contrataciones de la CBAS: se debe tratar de “razones probadas de Urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse licitación. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Estas circunstancias deben ser debidamente fundadas en el expediente en que se tramita la compra o contratación.”.

<sup>39</sup> Compra de equipamiento médico destinado al Hospital Santojani. Convenio N° 6358 y Addenda N° 8043.

<sup>40</sup> Compra del equipamiento médico y mobiliario para la Guardia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna. Manda Hospital Penna Convenio Específico N° 8008.



El organismo en su opinión indicó que “*el tiempo transcurrido entre el planteo de la urgencia hasta el llamado a cotizar para la contratación responde a plazos normales del procedimiento administrativo...*”.

7. Aspectos recurrentes observados en los actuados verificados a partir de la muestra. Se observó que:

- No consta en los actuados verificados el control de registro de venta de pliegos ni el pase (vía Memo) a la Gerencia de Administración de los valores recibidos. Sin perjuicio de encontrarse registrados contablemente en la cuenta de resultados 4.1.1/01/03 - Venta de Pliegos, correspondería aplicar para los valores recibidos en este concepto idéntico tratamiento que para las pólizas de seguros de caución recibidas en concepto de garantía de oferta y de ejecución.
- No consta en los actuados la devolución de la garantía de oferta al oferente no adjudicado ni al adjudicado, al momento de integrar la garantía de ejecución. Sólo se observó en algún caso que dicha devolución se ha realizado ante solicitud del oferente mediante nota<sup>41</sup>. Este hecho deriva en el incumplimiento del artículo 3.8 del Pliego de Condiciones Generales<sup>42</sup> y de su correspondiente, artículo 18, del Pliego Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes.
- En las contrataciones que han llegado a la recepción provisoria, no se ha incluido en el actuado la devolución de la garantía de ejecución según lo indicado en el artículo 15.3 del Pliego de Condiciones Generales.

8. Inconsistencias de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Se observaron en:

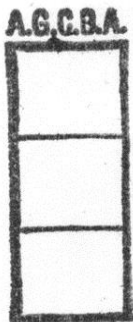
**Licitación Pública N° 12/CBAS/11:**

Ninguno de los oferentes que se presentaron (Kir Construcciones S.R.L. y Wayro Ingeniería S.A.) cumplió con el requisito estipulado en el artículo 3.20.2.3. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que estableció como requisito del oferente que “...*deberá contar con un profesional Ingeniero Mecánico, Termomecánico o Electromecánico*”.

<sup>41</sup> En la CD N° 2/11, a fs. 2341 se incorporó Memo GG N° 638/11 del 02/11/11, por el cual se devolvió la garantía de ejecución a la empresa Instrumédica S.R.L. y a fs. 2342 se incorporó Memo GG N° 757/11 del 27/12/11, por el cual se devolvió la garantía de ejecución a la empresa CSH S.A. A fs. 2343 se incorporó nota de esta empresa (sello de Mesa de Entradas del 27/12/11) donde se solicitó la devolución.

<sup>42</sup> Devolución de las garantías de oferta:

Las garantías de oferta serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios dentro de los 5 (cinco) días de contratada la obra o después de vencido el plazo de validez de la oferta. En el caso del que resultare adjudicatario de la obra, la garantía de oferta le será devuelta en el momento de integrar la garantía de ejecución (Art. 4.4.).





*matriculado a los efectos de certificar los trabajos efectuados, debiendo adjuntar con la oferta los datos del mismo como así también su Currículum Vitae y su matrícula profesional con su pago al día.”*

La observación se verificó en virtud de la evaluación de cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales, artículo 3.4.1., contenido del Sobre N°1, Carpeta B, incisos a)<sup>43</sup>, inciso c) punto 3)<sup>44</sup> e inciso d)<sup>45</sup> para los dos oferentes presentados.

La Comisión Evaluadora de Ofertas en su informe no realizó objeciones sobre este hecho.

### **Licitación Pública N°13/CBAS/11:**

- La Comisión no tuvo en cuenta el incumplimiento de la observación 5 b) y en su informe de fecha 01/11/11 (fs. 1417/1421) sólo le requirió a Sunil S.A. el cumplimiento de la documentación correspondiente a Carpeta B apartado c) punto 3 del Pliego de Condiciones Generales<sup>46</sup> y Carpeta C apartado c) del mismo pliego<sup>47</sup> en caso de resultar preadjudicado, información que fue cumplimentada a fs. 1543. Sin perjuicio del incumplimiento este oferente fue declarado apto para la apertura del Sobre N°2 por el Informe Complementario del 08/11/11 (fs. 1545/47)<sup>48</sup>.
- La Comisión calculó los ratios que fijó el artículo 5.1 inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares<sup>49</sup> a partir del balance con cierre al 31/07/10 cuando la empresa presentó cierre al 30/06/11 (a fs. 1419) según las exigencias del pliego. Sin perjuicio que el resultado de los índices

<sup>43</sup> Antecedentes del Directorio y nivel gerencial de la Empresa y antecedente del personal técnico propuesto.

<sup>44</sup> Detalle del personal que será afectado a la obra: cantidad del personal obrero y técnico. Hacer evaluación estimativa del personal según el sistema constructivo que se prevé utilizar.

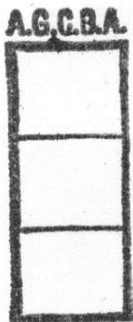
<sup>45</sup> Datos del representante técnico y conformidad del mismo.

<sup>46</sup> c) Antecedentes técnicos, 3. Detalle del personal que será afectado a la obra: cantidad del personal obrero y técnico. Hacer evaluación estimativa del personal según el sistema constructivo que se prevé utilizar.

<sup>47</sup> c) Notas de referencias de instituciones bancarias y comerciales con las que opera.

<sup>48</sup> Fue el único oferente que siguió en carrera dado que la oferta presentada por Planobra S.A. quedó desestimada por el mismo informe. El informe indicó: “Desestimar la oferta de la firma Planobra S.A. para la apertura del Sobre N°2. No adjunta la documentación técnica del fabricante que avale el cumplimiento de las condiciones de trabajo (curvas o tabla de rendimiento) de los equipos ofertados. Asimismo, los equipos ofertados por la firma Planobra S.A. no se ajustan a los requerimientos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.”

<sup>49</sup> Inciso c) Respecto del último Balance, que no podrá exceder los doce meses anteriores a la fecha de apertura, deberá superar los siguientes parámetros: 1) Patrimonio neto: igual o mayor que el 20 % del Presupuesto Oficial; 2) Índice de solvencia: igual o mayor que 1,50 y 3) Índice de liquidez general: igual o mayor que 1,25.



requeridos superó los pisos previstos, en su informe ha tomado para su cómputo un estado contable erróneo.

El organismo en su opinión indicó que “...*Erróneamente, se expusieron los índices calculados sobre el ejercicio regular, no obstante ello, según lo expresado por esa AGCBA, el Balance Intermedio al 30/06/11 cumplió en su totalidad con el requisito que fija el art. 5.1 inciso c) del P.C.P.*”.

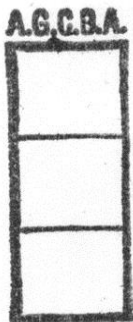
#### Licitación Pública N°15/CBAS/11:

En relación con el oferente Kir SRL, que resultó adjudicatario:

- No consta en el actuado el cumplimiento del artículo 3.22.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas, relacionado a la instalación de aire acondicionado, donde se requiere un profesional Ingeniero Mecánico, Termomecánico o Electromecánico matriculado. En la presentación a fs. 467 y siguientes, no se identificó un profesional con esta especialidad.
- No consta en el actuado que el oferente haya cumplido con la garantía mínima de los equipos de dos (2) años para todos los componentes, requisito fijado por el artículo 3.22.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- La Comisión Evaluadora de Ofertas no tuvo en cuenta la documentación incumplida en los puntos anteriores y por su informe de fecha 26/10/11 (fs. 935/940) sólo determinó que el oferente debió presentar la documentación exigida por el Pliego de Condiciones Generales: Carpeta A, incisos f) y g), Carpeta B apartado a) y Carpeta C apartado c) del PCG en caso de resultar preadjudicado.

#### Licitación Pública N°11/CBAS/10:

La Comisión Evaluadora de Ofertas no tuvo en cuenta en su informe incumplimientos del oferente Ingeval S.A., que resultó adjudicatario. Se trató de documentación a presentar en ocasión de la apertura del Sobre N°1 según lo indicado por el artículo 3.4.1 del Pliego de Condiciones Generales, según las siguientes carpetas: CARPETA B, punto c) *Antecedentes Técnicos*, puntos 1 y 2, del Pliego de Condiciones Generales<sup>50</sup> y CARPETA C, punto c) que requiere “*Notas de referencias de instituciones bancarias y comerciales con las que opera*”. La empresa presentó un listado de entidades bancarias y comerciales con las que



<sup>50</sup> “1. Detalles de obras de complejidad similar ejecutadas en el último quinquenio. Los montos de obra deberán actualizarse al mes básico del presupuesto oficial de la presente licitación, teniendo en cuenta para ello los índices de la construcción del INDEC según modelo (Anexo IV del PCP)” y “2.Ídem para las obras en ejecución o adjudicadas a la fecha de presentación de esta Licitación”.

opera, en lugar de acompañar las notas de referencia emitidas por las instituciones bancarias.

**Licitación Pública N°12/CBAS/10:**

Para el oferente Ingeval S.A., que fue desestimado por el Informe de Preadjudicación del 24/01/11 (fs. 622/623) por no resultar la oferta más conveniente a los intereses de la CBAS, caben idénticas observaciones que las indicadas para la Licitación Pública N° 11/10 en cuanto al contenido de los Sobres N° 1 y N° 2. Este oferente se presentó en forma concomitante a ambas contrataciones, presentando de manera idéntica la documentación requerida. La Comisión Evaluadora de Ofertas tampoco formuló objeciones en este sentido.

9. En las **Licitaciones Públicas N° 5/CBAS/11<sup>51</sup>, N° 7/CBAS/11<sup>52</sup> y N° 12/CBAS/10<sup>53</sup>** no constó en el actuado que se haya cumplimentado con la documentación a presentar previo a la firma de la contrata en virtud del artículo 4.4 in fine del Pliego de Condiciones Generales.

El mencionado artículo exigió *“Acreditar vigencia en la Inspección General de Justicia de la empresa adjudicataria” y “Deberá presentar certificado de libre deuda de Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.”*

El organismo en su opinión admitió que *“...la documentación referenciada en la observación no resulta de utilidad en el momento de la firma de la contrata...la CBAS procederá a modificar los pliegos en dicho sentido, manteniendo el pedido de información en la etapa de presentación de los oferentes.”*

10. En las **Licitaciones Públicas N°11/CBAS/10<sup>54</sup> y N° 12/CBAS/10<sup>55</sup>**, que se realizaron en forma concomitante y donde coinciden la fechas de las etapas de los procesos, se verificó que la Circular con Consulta N° 1, que debía ser publicada por dos (2) días en el Boletín Oficial de la CABA, fue publicada por primera vez el mismo día de la fecha de apertura, es decir 07/01/11, mientras que la segunda publicación fue de fecha 10/01/11.

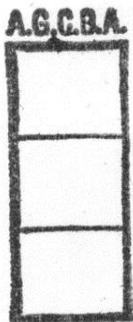
<sup>51</sup> Edificio para alojar las actividades de la Defensoría Barrial La Boca-Barracas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>52</sup> Estación de bombeo y cañería de impulsión cloacal del Barrio Los Piletos. Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (PROSUR Hábitat).

<sup>53</sup> Pavimentación calle Orma- Iluminación y desagües pluviales” – Villa 21- 24. Manda Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (Prosur Hábitat).

<sup>54</sup> Apertura Calle Oceanía, 2da. Etapa, construcción de veredas, muro divisorio, iluminación pública y desagües cloacales – Villa 1-11-14. Manda Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (Prosur Hábitat).

<sup>55</sup> Pavimentación calle Orma- Iluminación y desagües pluviales” – Villa 21- 24. Manda Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (Prosur Hábitat).



Sin perjuicio que la fecha indicada en el cronograma de la licitación<sup>56</sup> fijó “*circulares (hasta): 04/01/11*” y que la resolución que aprobó la circular fue de ese día, esta circunstancia vulnera los principios generales a los que deben ajustarse las contrataciones<sup>57</sup>. Se trata de licitaciones públicas y todos los actos administrativos producen efectos a partir de su publicación<sup>58</sup>.

La CBAS S.E. en su opinión indicó que “... esto no genera ningún acto administrativo que produzca daño o perjuicio alguno ya que, los únicos posibles oferentes de la licitación fueron debidamente notificados con anterioridad del acto apertura. Por otro lado, no existía la posibilidad de que se presentase otro oferente por cuanto la fecha de venta de pliegos venció el 4 de enero. Por último, todas las Circulares son publicadas en la página de la CBAS, conforme lo establece su Reglamento de Contrataciones, sirviendo de suficiente notificación para aquellos participantes en el procedimiento.”.

**11. En la Licitación Pública 11/CBAS/10<sup>59</sup>** transcurrió un (1) año y cincuenta (50) días entre la última fecha prevista para la finalización de la obra (10/09/11) y la aprobación del Acta de Recepción Definitiva por el Directorio<sup>60</sup> (30/10/12).

La obra fue iniciada con fecha 04/04/11. El plazo de obra estipulado fue de noventa (90) días corridos, venciendo el 03/07/11. Se aprobaron dos adicionales: 1) el 16/06/11<sup>61</sup> que aprobó prórroga de sesenta (60) días corridos, con fecha de finalización 31/08/11 y 2) el 19/08/11<sup>62</sup> que aprobó prórroga de diez (10) días y fijó plazo total de obra de ciento sesenta (160) días con finalización el 10/09/11.

<sup>56</sup> Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 2.7.

<sup>57</sup> Artículo 4° del Reglamento de Contrataciones de la CBAS y en el Artículo 7° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones del GCBA.

<sup>58</sup> Decreto N° 1510/GCBA/97 (BOCBA N° 310 – 27/10/97)

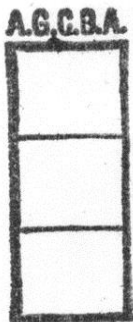
Art. 11 - El acto administrativo de alcance general producirá efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en él se determine; si no designa tiempo, producirá efectos desde el siguiente al de su publicación oficial.

<sup>59</sup> Apertura Calle Oceanía, 2da. Etapa, construcción de veredas, muro divisorio, iluminación pública y desagües cloacales – Villa 1-11-14. Manda Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (Prosur Habitat). Antecedentes: Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (07/03/08), Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Habitat N° 4538 (03/09/08), Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia N° 5770 (05/08/09), Addenda N° 6025 (26/01/10), Addenda N° 8057 (28/01/2011), Addenda N° 10092 (11/11/2011), Addenda N° 10335 (27/12/2011) y Addenda N° 10336 (27/12/2011).

<sup>60</sup> Resolución N° 557-GGCBAS-12 (a fs. 783/784).

<sup>61</sup> Por Resolución N° 193-PCBAS-11 (a fs. 783). Había sido aprobado en reunión de Directorio del 24/05/11 (a fs. 779).

<sup>62</sup> Por Resolución N° 245-PCBAS-11 (a fs. 796/797).



**En la Licitación Pública N° 15/11<sup>63</sup>, se observó:**

**12.** No consta en el actuado que se haya presentado la documentación exigida por el Pliego de Especificaciones Técnicas en el artículo 3.22.16.2 de conformidad a lo indicado en el artículo 6.1 del Pliego de Condiciones Generales<sup>64</sup>.

La CBAS S.E. en su opinión consignó que *“... la falta de presentación en los plazos previstos en el pliego del proyecto termomecánico se debió a que, a pedido de la DGRFSS, se solicitó a la empresa un cambio del proyecto de arquitectura de la obra, lo que modificó el proyecto original... la Comunicación Oficial Nota N° 2012-01176827-DGRFSS, del 6 de junio de 2012, por medio de la cual la Dirección General prestó debido conformidad con las modificaciones, solicitadas por el propio hospital.”*

Cabe destacar que sin perjuicio de la conformidad sobre el cambio de proyecto no consta en el actuado el cumplimiento de la documentación exigida.

**13.** Inconsistencias entre pliegos en la licitación.

Sin perjuicio que el plazo para realizar impugnaciones se encuentra establecido en el artículo 84 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS<sup>65</sup>, el Pliego de Condiciones Particulares no ha indicado dicho plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos 3.11 inc. i) in fine<sup>66</sup> y 4.2<sup>67</sup> del Pliego de Condiciones Generales.

El artículo 5.3 del Pliego de Condiciones Particulares<sup>68</sup>, que trata el tema de referencia, solo hace referencia al monto de caución por

<sup>63</sup> Remodelación de Sala Internación Terapia Intermedia, Unidad 11 - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero. Convenio N° 8667/11, Addenda N° 9444/11.

<sup>64</sup> La documentación se refiere al contrato celebrado con la ART, su constancia de inscripción en la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, nómina de personal técnico, administrativo y obrero destacado en la obra, altas y bajas de personal afectado mes a mes y autoseguros de ser pertinente.

<sup>65</sup> Establece que “Los interesados pueden impugnar el Acta de Calificación de ofertas dentro de los tres (3) días de notificados...”.

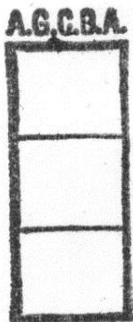
<sup>66</sup> Los oferentes podrán formular impugnaciones en los días que establezca el PCP debiendo los impugnantes realizar un depósito en efectivo de garantía que se establecerá en el P.C.P., pudiendo variar entre el uno y el tres por ciento (1 y 3 %) del presupuesto oficial, importe que será devuelto en caso de ser procedentes dichas impugnaciones.

<sup>67</sup> Pre adjudicación:

En los días que establezca el P.C.P., los oferentes deberán concurrir a la sede de la Corporación a notificarse del informe de pre adjudicación. Los oferentes podrán formular impugnaciones en el plazo previsto en el P.C.P., debiendo los impugnantes realizar un depósito en efectivo de garantía que se establecerá en el P.C.P., pudiendo variar entre el uno y el tres por ciento (1 y 3 %) del presupuesto oficial, importe que será devuelto en caso de ser procedentes dichas impugnaciones.

<sup>68</sup> Caución por impugnaciones. Complementando lo especificado en P.C.G.- Numeral 4.2.

Se establece como monto formal para la viabilidad de las impugnaciones, la constitución del depósito equivalente al 3% (tres por ciento) del Presupuesto Oficial. No se aceptarán pólizas en su reemplazo.



impugnaciones, omitiendo el plazo dentro del cual las mismas deben presentarse.

**En la Licitación Pública N°7/CBAS/11<sup>69</sup>, se observó:**

**14.** Inconsistencias respecto del plazo de la obra entre el Convenio, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la CBAS fijó en el artículo 1.2 un plazo de 150 días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio<sup>70</sup>.

El Pliego de Especificaciones Técnicas para la construcción de Estación de Bombeo (CBAS y AySA) indicó en el artículo 1.6 que la totalidad de la obra deberá quedar terminada en 120 días y que se computará a partir del día de la emisión de la orden de inicio.

Por su parte, el Convenio de Ejecución de Obra suscripto entre la CBAS y AySA estableció en su Cláusula Tercera, punto 4 los siguientes plazos: “*Etapa 1: los 180 días de la firma del presente convenio.*” y “*Etapa 2: los 540 días de la firma del presente convenio.*”. Esta obra correspondió a la etapa 1.

La CBAS S.E. en su opinión indicó que para este caso particular “*se hizo prevalecer el PCP sobre el PET, por lo que el contrato fue suscripto con 150 (ciento cincuenta) días de plazo de obra*”.

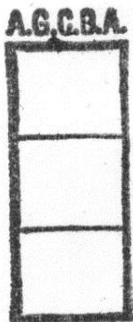
**15.** El Certificado de capacidad de contratación anual para la especialidad, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requisito previsto en el artículo 2.2 – Capacidad de Contratación del Pliego de Condiciones Generales, que presentó el oferente tuvo fecha de vencimiento 30/06/11 con recomendación de “*Actualización de la documentación: 31/05/11*”<sup>71</sup>.

Cabe destacar que la fecha de apertura del sobre N°1 coincidió con el vencimiento del mismo y estuvo vencido para apertura del sobre N°2 (11/07/11). La Comisión Evaluadora de Ofertas no recomendó su actualización en ninguno de sus informes ni tampoco consta en el actuado la presentación de un certificado actualizado.

<sup>69</sup> Estación de bombeo y cañería de impulsión cloacal del Barrio Los Piletones. Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (PROSUR Hábitat). Antecedentes: Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (07/03/08), Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Hábitat N° 4538 (03/09/08), Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia N° 5770 (05/08/09), Addenda N° 6025 (26/01/10), Addenda N° 8057 (28/01/11), Addenda N° 10092 (11/11/11), Addenda N° 10335 (27/12/11) y Addenda N° 10336 (27/12/11).

<sup>70</sup> De manera coincidente con el Acta de Inicio de fecha 21/09/11, a fs. 618.

<sup>71</sup> A fs. 228 y su certificación a fs. 229 del actuado.



16.No consta en el actuado el cumplimiento del oferente respecto a lo indicado en el Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas (del 05/07/11, a fs. 452/457), en oportunidad de la apertura del Sobre N°1.

La comisión recomendó solicitar la presentación de la constancia expedida por el Registro de Juicios Universales (Carpeta A, inciso e) al momento de la firma de la contrata, pues la presentada por el oferente era de abril de 2010.

La CBAS S.E. en su opinión indicó que: “...En ningún momento se le indicó una condición suspensiva o requerimiento previo a la contrata, no siendo un requisito para la firma de la misma.”.

17.El oferente rediseñó de manera significativa y en 24 hs. la estructura de costos de su oferta original para los ítems 1, 2, 3, 8 y 9.

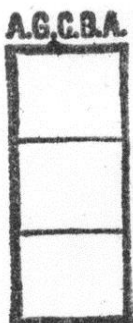
La rectificación fue solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estimó que “...la oferta contiene **fuertes distorsiones** que afectan la relación entre el monto a certificar, según planilla de cómputo y presupuesto presentado y el costo real de la obra ejecutada...”.

Los desvíos respecto del presupuesto oficial, tanto de la oferta como de la rectificación presentada y su diferencia porcentual (ajuste) se exponen en el siguiente cuadro:

ITEM	DENOMINACION	DESVIO RESPECTO DE PRESUPUESTO		AJUSTE DIFERENCIA
		OFERTA	RECTIFICACION	
1	Tareas preliminares	207,67%	64,91%	142,76%
2	Movimiento de suelo cañerías	98,85%	82,89%	15,96%
3	Cañerías	-70,38%	-46,68%	23,70%
8	Movimientos de suelos Estación de Bombeo	82,83%	62,09%	20,74%
9	Obra civil Estación de Bombeo	109,06%	40,95%	68,11%

18.La Comisión Evaluadora de Ofertas no realizó objeciones sobre otros ítems, rectificadas por el oferente, cuyos desvíos fueron muy significativos respecto del presupuesto oficial<sup>72</sup>.

Las variaciones observadas oscilaron entre el 49% y el 345%. Se exponen en el cuadro siguiente:



<sup>72</sup> Al modificarse el costo e incidencia de los ítems a partir del requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, manteniendo la cotización total ofertada, resulta obvio que el impacto de ese ajuste lo reciban los otros ítems.

ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA RECTIFICADA	DIFERENCIA	DESVIO %
5	Refacción	105.766,14	165.285,00	59.518,86	56,27%
6	Empalmes a boca de registro existente	12.360,00	55.000,00	42.640,00	344,98%
7	Varios (*)	12.486,45	18.541,00	6.054,55	48,49%
11	Sala de tableros	23.415,00	40.560,00	17.145,00	73,22%
12	Cerramiento perimetral	50.205,00	108.794,00	58.589,00	116,70%
(*) Malla de advertencia de 0,30 mts. de ancho. Pruebas hidráulicas, limpieza y desinfección de cañerías.					

La CBAS S.E. en su opinión indicó que “...la Comisión Evaluadora realizó las observaciones de los desvíos importantes respecto de los ítems y rubros más significativos de la oferta, que impactaron considerablemente en la curva de inversión, resguardando así los intereses de la CBAS en cuanto a los primeros rubros de ejecución de obra. Aquellos rubros o ítems que, por su porcentaje de incidencia, no comprometieron la inversión final de la misma, no fueron observados por no considerar a los mismos como relevantes.”.

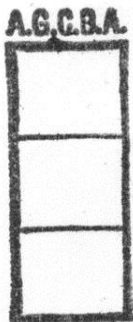
- 19.No consta en el actuado el cumplimiento de la Cláusula Tercera, punto 1 del Convenio de Ejecución de Obra suscripto entre la CBAS y AySA. La mencionada cláusula estableció:

“La CBAS deberá: 1. Contratar una firma especializada (...) la que será seleccionada de una lista de empresas constructoras de reconocida trayectoria y experiencia en la materia suministrada por AySA, y que se encuentran inscriptas frente a dicho organismo...”.

Sin perjuicio de haberse realizado las publicaciones formales previstas en el Reglamento de Contrataciones de la CBAS, no fue incorporada al actuado la lista de empresas prevista en el Convenio ni tampoco las invitaciones que deberían haber cursado en virtud del mecanismo indicado.

- 20.No consta en el actuado que se haya cumplimentado el requisito indicado en el artículo 6.3 Documentación de obra, del Pliego de Condiciones Particulares, el que indicó que “Una vez contratada la obra y previo a la firma del acta de inicio de obra (ver art. 6.1. del P.C.G.), la Contratista deberá presentar la documentación que se detalla más adelante en punto a) a g) para su visado (...)”<sup>73</sup>.

<sup>73</sup> “a) Estudio de suelos, b) Proyecto ejecutivo de la estación de bombeo, c) Proyecto ejecutivo de la cañería de impulsión, d) Ingeniería (cálculos, planos y detalles), e) Certificados de ART, seguros de responsabilidad civil, permisos de apertura de la vía pública para toda la traza de la cañería, f) Plan de trabajo y curva de inversiones (según modelo adjunto como Anexo IV) y g) Memoria descriptiva de la forma de ejecución de la obra...”.





A partir de la nota N° 154314/11 de AySA con sello de Mesa de Entradas del 20/09/11 a fs. 619, sólo se evidenció el cumplimiento parcial del punto e) en relación a certificados de ART y el seguros de responsabilidad civil. En relación a este último no indicó su valor, razón por la cual no fue posible constatar el cumplimiento del artículo 5.3 del Pliego de Condiciones Particulares<sup>74</sup>.

21. La documentación de la licitación incorporada al actuado (fs. 504 a 613) no contó con la firma de autoridad de la CBAS ni con la del representante técnico del oferente adjudicado. Sólo fueron firmados por el representante legal de la contratista. El requisito está previsto en el artículo 5.3 del Pliego de Condiciones Generales.

**En la Contratación Directa N° 2/11<sup>75</sup>, se observó:**

22. No todos los oferentes cumplieron con el requisito que fijó el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes, en relación al Contenido del Sobre N° 2, inciso a), que estableció que *“la oferta económica especificará: a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las Especificaciones Técnicas, el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números”*.

El oferente Dräger en su cotización por el ítem N°12 expuso incorrectamente el precio total. Asimismo, el error se repitió para la variante que presentó para el mismo ítem.

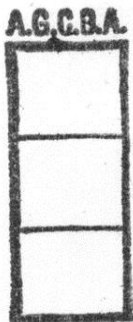
En las ofertas de Electromedik S.A. y Rayos X Pimax SRL, las ofertas no han incluido el precio total ofertado, ni en letras ni en números.

23. De los diecisiete (17) oferentes que fueron considerados “admisibles”, diez (10) no han confirmado la garantía de los equipos e instrumental según lo indicado en el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas. Cabe destacar que de este total, cuatro (4) oferentes resultaron adjudicatarios de algún ítem. Ellos fueron:

- ✓ Conmil SRL, adjudicatario de los ítems 3 y 8. Su cotización se incorporó a fs. 247/308 del actuado.
- ✓ Del Vecchio, adjudicatario de los ítems 20 a 28. Cotización obrante a fs. 309/325.

<sup>74</sup> El art. 5.3 del PCP indicó Responsabilidad Civil: Ref Art. 6.25, inc b) PCG: La contratista deberá suscribir por su cuenta y cargo: Responsabilidad Civil Emergente de la actividad propia de la construcción por un monto que asciende a \$ 500.000 (pesos quinientos mil).”.

<sup>75</sup> Compra del equipamiento médico y mobiliario para la Guardia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna. Manda Hospital Penna Convenio Específico N° 8008.



- ✓ Electromedik S.A., adjudicatario de los ítems 1 y 18. Cotización acompañada a fs. 720/826 del actuado.
- ✓ Instrumentica SRL, adjudicataria de los ítems 4 a 6, 11 y 19. Cotización a fs. 1835/1918.

**24.** Se ha cumplido de manera parcial lo indicado por el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, en relación al plazo de entrega de los ítems requeridos.

De las ocho (8) órdenes de compra, todas del 10/06/11, sólo en cuatro casos<sup>76</sup> (el 50%) se ha cumplido con el plazo de entrega, que se fijó en veinte (20) días hábiles.

Cabe destacar que para el caso de la OC N° 12-OP-11 fue aceptada una prórroga recién a los veinte (20) días hábiles de su recepción, es decir, el mismo día que se debía proceder a la entrega.

No se aplicaron las penalidades por incumplimiento del contrato que fijó el artículo 38 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

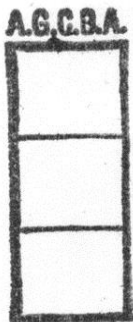
**En la Licitación Pública N° 5/CBAS/11<sup>77</sup>, se observó:**

**25.** El oferente atendió parcialmente la objeción realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su informe del 11/07/11 (fs. 604/605) en cuanto a la rectificación de su oferta.

El informe indicó que *“se observa que el Rubro 1 – Tareas Preliminares, dispone de un incremento injustificado de 383% respecto del mismo Rubro del Presupuesto Oficial...”*. Más adelante se hizo referencia a las variaciones del resto de los ítems respecto del presupuesto oficial, indicando que *“...todo lo cual desequilibra la relación de valoración justa de la oferta realizada...”*.

En su respuesta, a fs. 609 a 636, el oferente sólo modificó la cotización del rubro 1, indicando que se trató de un *“error aritmético”*. Su oferta pasó de \$108.260,90 a \$85.554,59. No obstante la reducción de \$22.706,31, en términos porcentuales se mantuvo un 282,32% por encima del presupuesto del rubro, el que ascendió a \$22.378.-. El resto de los ítems no fueron ajustados.

Sin perjuicio que la nueva propuesta económica mejoró a nivel global la primera cotización en un 4,77%, se observaron en varios ítems significativos desvíos respecto del presupuesto oficial.



<sup>76</sup> Las OC N° 10-OP-11, N° 11-OP-11, N° 12-OP-11 y N° 14-OP-11.

<sup>77</sup> Edificio para alojar las actividades de la Defensoría Barrial La Boca-Barracas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Antecedentes: Convenio Específico Defensoría Boca-Barracas N° 7431 (13/12/10), Addenda N° 9825 (12/09/2011) y Addenda N° 10336 (27/12/2011).

De los veintiún (21) rubros previstos en la Planilla de Cómputo y Presupuesto, descontado el rubro 1 que fue ajustado, se observaron las siguientes variaciones en catorce (14) de ellos<sup>78</sup>:

ITEM	DENOMINACION	DESUDIO RESPECTO DE PRESUPUESTO		
		OFERTA	PRESUPUESTO	DIFERENCIA (%)
3	Estructura	66.741,72	49.811,00	33,99%
4	Aislaciones	1.766,90	4.275,20	-58,67%
8	Revestimientos	11.524,12	16.475,60	-30,05%
10	Solados	26.400,79	33.046,00	-20,11%
11	Solias y Zocalos	1.915,80	6.930,00	-72,35%
12	Carpinterias	23.315,90	32.790,00	-28,89%
13	Cubiertas	44.235,58	30.663,10	44,26%
14	Instalacion Electrica	67.077,33	47.135,00	42,31%
15	Instalacion Sanitaria	44.246,00	34.756,00	27,30%
17	Instalacion Termomecanica	11.118,07	36.000,00	-69,12%
18	Instalacion contra Incendio	785,65	1.284,00	-38,81%
19	Vidrios y Espejos	7.924,03	12.804,00	-38,11%
20	Pintura	14.666,28	20.693,70	-29,13%
21	Varios	11.036,88	6.441,60	71,34%

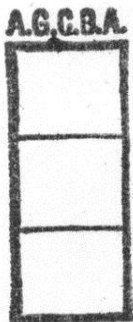
La Comisión Evaluadora de Ofertas en su informe complementario del 22/07/11 (fs. 637) no tuvo en cuenta estas circunstancias y recomendó la adjudicación.

La CBAS en su opinión indicó que el oferente acompañó a la nueva propuesta económica una nuevo plan de trabajo y curva de inversión donde “...se observó una reducción de los porcentajes de certificación de avance de obra para los primeros períodos, lo cual es el resultado de la reformulación de la propuesta por parte del oferente.”

26. El adjudicatario percibió un anticipo financiero y la obra no se inició. Según la contrata<sup>79</sup> (cláusula novena) el anticipo financiero debería abonarse dentro de los 15 días del inicio de la obra. Sin perjuicio que a fs. 900 del actuado luce el Acta de Inicio de Obra celebrada con fecha 17/11/11, por Memo G.O. N° 1065/11 de fecha 27/12/11 y nota adjunta del Inspector de Obra (fs. 904/905), la Gerencia de Obras informó a la Gerencia General que “las tareas de inicio de obra aún no se encuentran iniciadas” a la espera de la Plancheta Catastral, imprescindible de manera previa al inicio de Obra (Permisos Municipales de Construcción).

<sup>78</sup> Para la confección del cuadro se tomaron los rubros cuyo desvío, en valores absolutos, haya superado en más de un 20% al presupuesto oficial.

<sup>79</sup> Suscripta el 14/09/11. Consta a fs. 868/69.



No obstante ello, fue aprobado por Resolución N° 1047-GGCBAS-11 un anticipo financiero de \$117.278,13, abonado por Orden de Pago N° 3504 del 21/12/11<sup>80</sup>.

Cabe destacar que ocho (8) meses después todavía no se había iniciado la obra. En las dos últimas fojas del actuado (sin foliar a la fecha de la tarea de campo) consta una Acta Acuerdo de fecha 03/08/12, donde las partes (la CBAS S.E. y la empresa Cunumí S.A.) por cláusula PRIMERA acuerdan “neutralizar los efectos de la Contrata suscripta en fecha 14 de septiembre de 2011 hasta la obtención del Permiso de Obra por parte de la Contratista” y por cláusula TERCERA las partes acuerdan que “inmediatamente obtenido el Permiso de Obra por parte de la CONTRATISTA, darán inicio a la obra contándose desde ese momento los plazos que rigen la Licitación Pública N° 05-CBAS-2011”.

**En la Contratación Directa N° 1/CBAS/11<sup>81</sup>, se observó:**

**27.** No se cumplió con lo indicado por el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones en relación al plazo para subsanar la omisión de requisitos formales<sup>82</sup>.

A fs. 212 y 213 lucen sendas intimaciones a los oferentes Unic Company SRL y Continental Instrumed a acompañar documentación faltante y al cumplimiento de determinados requisitos con la leyenda “se requiere dicha documentación con urgencia, a presentar en el entrepiso, área licitaciones, Corporación Bs. As. Sur”. La Comisión Evaluadora de Ofertas no mencionó el plazo de cumplimiento ni hizo referencia a la normativa aplicable.

**28.** Se cumplió parcialmente con el requisito que fijó el Pliego de Especificaciones Técnicas en relación a la garantía del equipamiento y la capacidad técnica para brindar el servicio de post venta.

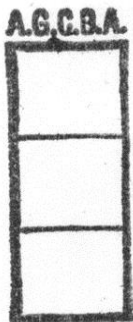
El oferente Conmil SRL, que resultó adjudicatario de los ítems 3, 4, 6, y 9 a 14, sólo en el ítem 6 mencionó la garantía por 24 meses.

Por su parte el oferente Quiromed – Equipamiento Hospitalario adjudicatario del ítem 5 en su cotización no mencionó la garantía, sin embargo, en folletería de la fábrica pudo leerse que “el fabricante ofrece garantía limitada de un año”, aclarando que “extiende esta garantía al

<sup>80</sup> Factura N° 0002-00000023 del 19/09/11 por \$120.668,54.

<sup>81</sup> Compra de equipamiento médico destinado al Hospital Santojani. Convenio N° 6358 y Addenda N° 8043.

<sup>82</sup> Artículo 16: cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.



comprador original del instrumento a través del Distribuidor a quien se le compró”.

Cabe destacar que ambos oferentes resultaron adjudicatarios de diez (10) ítems sobre un total de doce (12), los que fueron adjudicados por Resolución N° 085/PCBAS/11 (fs. 338/341).

El organismo en su opinión deslinda su responsabilidad en aspectos relacionados con la evaluación técnica indicando que *“...según convenio de fecha 10 de junio de 2010 (...), tomó intervención personal designado por el Ministerio de Salud, con especialidad en el equipamiento a adquirir. A fs. 265 luce el informe técnico del 11 de febrero de 2011, firmado por el Sr. Subdirector Operativo Regional II, en el cual se expresa la evaluación técnica de las ofertas sugiriendo las contrataciones pertinentes.”*

**En la Contratación Directa N° 37/CBAS/10<sup>83</sup>, se observó:**

**29.** No se cumplió con lo establecido en el artículo 1.3.1. del Pliego de Condiciones Generales.

El mencionado artículo estableció que *“dentro de los seis (6) días de firmado el contrato, la Contratista deberá dar comienzo a la obra...”*

El contrato fue firmado el 07/01/2011 y el Acta de Inicio llevó fecha 25/01/2011. Entre ambas fechas transcurrieron 12 días hábiles.

El organismo en su opinión indicó que *“...en este caso, recién se pudo dar inicio a las obras una vez consensuado y acordado el comienzo de los trabajos con los distintos actores barriales involucrados.”*

**30.** No se cumplió con el plazo de la obra básica<sup>84</sup>. Se incurrió en mora y no se aplicaron multas por incumplimiento según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

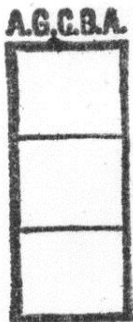
Sin perjuicio de que tanto el adicional como la extensión de plazo obedecieron a instrucciones precisas del Presidente de la CBAS y del Director a cargo de la Villa 1-11-14<sup>85</sup>, valen las siguientes consideraciones:

- a. La obra tenía vencimiento el 25/03/11 y a la fecha del informe de Inspección de Obra (04/04/11) todavía se estaban realizando los trabajos de obra básica<sup>86</sup>.

<sup>83</sup> Mejoramiento de frentes –Pasaje San Jorge, e/Av. Varela y pasaje San Juan, ambos frentes -Villa 1-11-14. Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (PROSUR Hábitat). Antecedentes: Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (07/03/08), Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Hábitat N° 4538 (03/09/08), Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia N° 5770 (05/08/09), Addenda N° 6025 (26/01/10), Addenda N° 8057 (28/01/2011), Addenda N° 10092 (11/11/2011), Addenda N° 10335 (27/12/2011) y Addenda N° 10336 (27/12/2011).

<sup>84</sup> Artículo 3.8 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y artículo 2.1.4 del Pliego de Condiciones Particulares.

<sup>85</sup> Segundo párrafo del Informe de Inspección a fs. 84 del actuado.



- b. Si se considera la fecha fijada para la culminación de la obra básica y la fecha del informe de inspección de la CBAS, la mora ascendió a diez (10) días<sup>87</sup>. Si se toma la fecha de aprobación de la ampliación de plazo y del adicional (13/04/11) la mora sería de 19 días.
- c. No se aplicó el artículo 2.4 del Pliego de Condiciones Particulares que estableció las multas por incumplimiento. Según este artículo se estableció que *“por cada día de mora se aplicará una multa diaria por mora en el cumplimiento de órdenes de servicio del 1/1000 del monto del contrato”*<sup>88</sup>.

Dado que el monto del contrato ascendió a \$539.354,88, corresponderían \$539,35 por día. Este valor multiplicado por los 10 días, da como resultado una multa de \$5.393,5. Si se considera la mora por 19 días la multa ascendería a \$10.247,65.

Estos importes, según el artículo 1.6.8 del Pliego de Condiciones Generales, deberán ser descontados del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción.

La CBAS S.E. en su opinión indicó que *“...en el informe de la inspección de obra, queda debidamente claro que la imposibilidad de la ejecución de los trabajos contratados como obra básica no tenía causa atribuible al contratista, motivo por el cual, no resultaba ser de aplicación la penalidad prevista en el art. 2.4 del PCP.”*

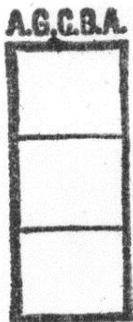
De la revisión del Informe de Inspección de Obra se constató que el pedido de extensión de plazo fue por causas no imputables al contratista, sin embargo, por la obra básica el contratista ya con anterioridad se encontraba en mora, por ese motivo se consideran de aplicación las penalidades.

- 31. El adicional de obra solicitado ya estaba ejecutado y sin aprobación formal. Esta afirmación se sustenta en el segundo párrafo del Informe de Inspección de Obra de la CBAS S.E. (04/04/11) a fs. 84, que indicó: *“...de acuerdo a instrucciones precisas por parte del presidente de la CBAS, Dr. Humberto Schiavoni y el Director Dr. Juan Sebastián Destéfano a cargo del desarrollo de la villa 1.11.14, elevo para su conocimiento y posterior*

<sup>86</sup> Según el informe de Inspección de Obra del 04/04/11, que se acompañó al Memo G.O. N° 292/11 del 05/04/11 (a fs. 83/84), a partir del cual se solicitó el adicional y la extensión de plazo, se estableció que: *“...El pedido surge después de haber realizado una recorrida por la obra en el momento que se estaban realizando los trabajos de la obra básica y se solicitaron para dar una mejor terminación a los trabajos contratados...”*.

<sup>87</sup> Cumplimiento del artículo 1.5.2 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Mano de Obra, que establece: *“La obra entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas acordadas, no estuviera completamente terminada.”*

<sup>88</sup> Este artículo se relaciona con el 1.6.4. Multas del Pliego de Condiciones Generales de la contratación de Mano de Obra.



*tramitación el adicional de obra solicitado y ya ejecutado en el marco de la contratación...”*

La aprobación formal se realizó por Resolución N° 105-PCBAS-11 del 13/04/11.

- 32.** El plazo de obra vencido se mantuvo, sin aprobación formal de su prórroga, hasta un día antes de la fecha de vencimiento del plazo total de obra.

El plazo de obra fue fijado en sesenta (60) días corridos con inicio el 25/01/11 y fecha de vencimiento el 25/03/11<sup>89</sup>.

El acto administrativo por el cual se aprobó la ampliación de plazo (Resolución N° 105-PCBAS-11 del 13/04/11) estableció en el artículo 1° la extensión del plazo por 20 (veinte días) corridos. Por artículo 2° se estableció que el plazo total de la obra será de 80 (ochenta) días corridos con vencimiento el día 14/04/11. Es decir, el día posterior a la fecha del acto administrativo.

- 33.** Demoras en la formalización de aprobaciones.

Se tardó cincuenta y siete (57) días para formalizar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria. El acta fue de fecha 20/04/11 y fue aprobada por Resolución N° 584-GGCBAS-11 (16/06/11) a fs. 103/105.

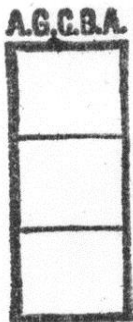
En relación al Acta de Recepción Definitiva, su formalización se realizó luego de 40 días. El acta fue de fecha 20/10/11 y fue aprobada por Resolución N° 1042-GGCBAS-11 (29/11/11) a fs. 109/111.

El plazo de garantía de obra, fijado en seis (6) meses<sup>90</sup>, se encontraba formalmente vencido.

El organismo en su opinión indicó que *“responde a la demora propia de un trámite administrativo.”*

- 34.** No se ha cumplido con el Principio de Economía de la Administración Pública, que invoca la Ley N° 2095, Artículo 7°, inciso 6.

La contratación se inició por la Carpeta Interna N° 112-CBAS-10. Esta carpeta fue archivada por Memo DJD N°36/10. El hecho se motivó en un error en relación a la dirección de los frentes involucrados en el proyecto de mejoramiento. En la actualidad esta carpeta se encuentra archivada con la inscripción cruzada “anulada”.



<sup>89</sup> Para su cómputo se descontaron los dos feriados con motivo de Carnaval, los días 20 y 21/02/11 y se consideró el 24/03/11 que cayó jueves. Esta fecha coincide con la considerada en la resolución que aprobó la prórroga.

<sup>90</sup> Del 20/04/11 al 20/10/11.

El mismo día del memo referenciado se inició la Carpeta Interna N° 121-CBAS-10 por la cual se tramitó la contratación, mediante Memo CP N° 50/10.

No se comprenden los motivos por los cuales no se rectificó el error en la primera carpeta abierta.

**B. MANDAS: INGRESOS / EJECUCION / DESTINO DE LOS FONDOS / EXPOSICION EN LA CUENTA DE INVERSION<sup>91</sup>**

**35.** Inconsistencias en la administración y control de las cuentas corrientes por las que se registran las mandas. Este hecho se verificó para:

**Manda Playa Seca 2010/2011 y 2011/2012**

- No fue creada la cuenta corriente específica para el registro de la manda. Esta circunstancia ya fue informada en el proyecto precedente<sup>92</sup>.

Los movimientos se asientan en la cuenta corriente general denominada 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6, tanto por las transferencias recibidas del GCBA como por las erogaciones de fondos. Desde el lado del proveedor adjudicado tampoco se creó la cuenta específica, registrándose las operaciones derivadas del procedimiento en la cuenta general de proveedores número 2.1.1/01/01 Proveedores en Cta. Cte.

- Los activos financieros aprobados por resoluciones del Ministerio de Hacienda han excedido el presupuesto oficial fijado en el convenio suscripto.

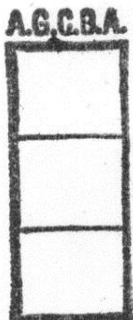
Por el Convenio Específico N° 10280, de fecha 29/11/11 (registro del 16/12/11), se fijó un presupuesto oficial de \$999.126,39.

Los activos financieros fueron aprobados por la Resolución N° 2049/MHGC/11 del 05/12/11 por \$1.000.000.- y Resolución N°142/MHGC/11 del 29/12/11 por \$ 2.000.-, total \$1.002.000.-.

Consultado el SIGAF se constató que al 31/12/2011 no fueron aprobadas las correspondientes órdenes de pago para su transferencia a la CBAS.

**Manda Cesac N° 37**

La cuenta corriente específica creada para la manda mantuvo al 31/12/11 un saldo negativo.



<sup>91</sup> Las observaciones se exponen agrupadas por mandante (Jurisdicción), según la numeración que la identifica en la clasificación presupuestaria y por orden ascendente.

<sup>92</sup> Proyecto N° 4.11.10 – Ejercicio 2010.



Se trata de la cuenta 1.1.1/02/33 Cuenta Corriente N° 42791/9 – Cesac 37, que mantuvo un saldo negativo desde el 8/06/11 por \$70.748,89 (asiento: 5714), debido a la cancelación de la Orden de Pago N° 1487. Al 31/12/11 el saldo negativo ascendió a \$53.746,98.

### Manda Parque de los Patricios

Diferencias entre los montos transferidos a la cuenta corriente específica de la manda y el importe correcto, luego de la deducción del 6%<sup>93</sup> sobre los valores ingresados en la cuenta corriente general de la CBAS.

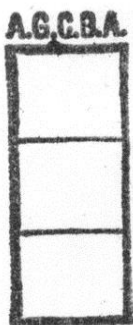
Los ingresos por transferencias en la Cuenta Corriente general de la CBAS N° 42024/6 fueron:

1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$			
Fecha	As.	Concepto	\$
17-ago-11	7914	transferencia GCBA	5.201.142,19
21-sep-11	9652	Transferencia Fundacion Banco Ciudad	2.541.868,10
31-oct-11	10564	transferencia Fundacion Banco Ciudad	2.584.747,41
02-dic-11	11763	transferencia Fundacion Banco Ciudad	2.000.000,00

Ingresaron a la cuenta corriente específica N° 42890/5, creada para la manda:

1.1.1/02/40 Cuenta Corriente N° 42890/5 - Pque Patricios			
Fecha	As.	Concepto	\$
18-ago-11	7915	transferencia GCBA	5.169.935,33
22-sep-11	9653	transferencia Nota 736/11	2.495.410,05
02-nov-11	10565	transferencia - nota 837/11	2.571.638,82
06-dic-11	11764	transferencia nota 933/2011	1.988.000,00

La CBAS se encuentra alcanzada por el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios en el momento de la transferencia a la cuenta corriente específica. Calculado el impuesto sobre los valores ingresados a la cuenta corriente general, los valores resultantes fueron:



<sup>93</sup> Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

Ingresos a Cuenta Corriente General		6%	Importe neto de impuesto	Valor ingresado a Cuenta Corriente Específica	Diferencia
Fecha	Importe				
17/08/2011	5.201.142,19	31.206,85	5.169.935,34	5.169.935,33	-0,01
21/09/2011	2.541.868,10	15.251,21	2.526.616,89	2.495.410,05	-31.206,84
31/10/2011	2.584.747,41	15.508,48	2.569.238,93	2.571.638,82	2.399,89
02/12/2011	2.000.000,00	12.000,00	1.988.000,00	1.988.000,00	0,00

Se identificaron diferencias en la transferencia del 22/09/11 (asiento N° 9653) donde ingresó a la cuenta corriente específica \$ 31.206,84 menos y en la transferencia que se realizó el 02/11/11 (asiento N° 10565) en la cual fueron transferidos \$ 2.399,89 de más.

La CBAS S.E. indicó que *“La diferencia de \$ 31.206,84 generada en la acreditación de los fondos transferidos con fecha 21/09/11 fue regularizada con fecha 10/01/2012. Con respecto a la segunda observación, se procederá a su regularización.”*

- 36.** Inconsistencias en la aprobación y exposición de activos financieros aprobados Este hecho se verificó para:

**Manda Defensoría Boca – Barracas**

Los activos financieros autorizados en 2011 superaron en \$ 543,05 al presupuesto oficial de la manda.

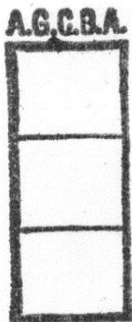
Por Addenda N° 9825 (registro 12/09/2011) se modificó el monto estipulado por cláusula 1° del convenio precedente<sup>94</sup> y se fijó un presupuesto oficial de \$804.456,95.

Los Activos Financieros fueron aprobados por la Resolución N° 1134/MHGC/11 del 12/07/11 por \$ 480.000.- y por Resolución N°1752/MHGC/11 del 18/10/11 por \$ 325.000.-, total \$ 805.000.-.

**Manda Convenio Obras Salud**

La Cuenta de Inversión expuso incorrectamente la denominación de la obra derivada de la Addenda N° 9444.

La manda se relaciona con el proyecto de inversión que tiene por objeto la Remodelación de Terapia Intermedia – Unidad 11 del Hospital Piñero. La partida presupuestaria por la cual se registró el activo financiero fue el Programa 22, Proyecto 12, Obra 68, partida presupuestaria 6.9.3 y partida subparcial 42, correspondiente a la Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 404, cuya denominación fue “Piñero Unidad de Terapia Intensiva sala 11”.



<sup>94</sup> El Convenio Específico N° 7431, registrado el 13/12/10, aprobó un presupuesto oficial de \$703.129,71.

37. Al 31/12/2011 se mantienen sin devolución los préstamos entre mandas, según el siguiente detalle:

**Manda CGPC N°8**

En el ejercicio 2010<sup>95</sup> se observó que se realizaron préstamos desde la cuenta 1.1.1./02/17 Cuenta Corriente N° 42694/7 - Obras<sup>96</sup> a la cuenta específica de la manda, denominada 1.1.1/02/36 Cuenta Corriente N° 42795/7 - CGPC N° 8, por un importe de \$280.000,00. Esta situación al 31/12/2011 no fue revertida.

En 2011 se repitió la operatoria. Se realizaron préstamos desde la cuenta 1.1.1./02/17 Cuenta Corriente N° 42694/7 - Obras a la cuenta específica de la manda 1.1.1/02/36 Cuenta Corriente N° 42795/7 - CGPC N° 8 por un importe de \$571.252,73.

A continuación se expone un detalle de los préstamos otorgados desde la cuenta Obras en el ejercicio auditado:

Fecha	Asiento	Detalle	Importe
18-ago-11	7918	transferencia - nota 647/11 - préstamo	25.601,73
06-sep-11	9893	transferencia - préstamo	117.000,00
20-oct-11	9911	transferencia - nota 791/11 - préstamo	398.651,00
31-oct-11	10706	transferencia - nota 811/11 - préstamo	30.000,00
<b>Total préstamos de la Cuenta Corriente - Obras</b>			<b>571.252,73</b>

**Manda Hospital Lugano**

Se mantiene sin devolución un préstamo de \$17.500.- realizado en el ejercicio precedente desde la Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras el 29/11/10<sup>97</sup>.

**Manda Cesac N° 44**

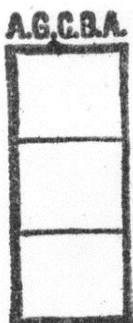
Se trata de un préstamo de la cuenta 1.1.1/02/17 Cuenta Corriente N° 42694/7- Obras realizado el 6/09/11 (asiento N° 7936) por falta de fondos en la cuenta corriente del Cesac N° 44, por un monto de \$ 7.000.-.

**Mandas Comedor de primera infancia Chispita de Amor – Estrellita, Comedor de primera infancia El Alfarero y Comedor de primera infancia Pamperito.**

<sup>95</sup> Proyecto N° 4.11.10 – Ejercicio 2010.

<sup>96</sup> Una de las cuentas por la cual la CBAS registra sus gastos de funcionamiento. Fuente: Proyecto N° 4.10.07-Ejercicio 2009.

<sup>97</sup> Fuente: Proyecto N° 4.11.10 – Ejercicio 2010 y mayores 2011.



Las mandas indicadas en el título de referencia se ejecutaron, de manera conjunta, por la cuenta corriente denominada 1.1.1/02/37 Cuenta Corriente N° 42800/4 – Desarrollo Social.

El 10/08/11 se verificó, por asiento N° 7937, un ingreso a la cuenta corriente en concepto de préstamo \$ 7.414,58, desde la cuenta corriente 1.1.1/02/45 Cuenta Corriente N° 42959/5 Comedor Infantil Esperanza. En ese momento la cuenta corriente Desarrollo Social se encontraba con un saldo negativo de \$4901,22. Se constató que al 31/12/2011 este importe no fue devuelto a la cuenta de origen.

### Manda Parque de los Patricios

Hasta el 18/08/11, fecha en que ingresó la primera transferencia de la Fundación Banco Ciudad, los préstamos recibidos totalizaron \$7.285.562,81. Con posterioridad se registró un nuevo préstamo de la Cuenta Corriente Obras por \$950.332.-. El total de préstamos recibidos alcanzó a \$8.235.894,81.

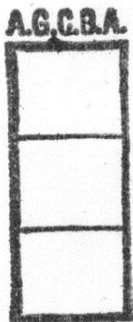
Al 31/12/11 quedaron pendientes de devolución \$3.968.000.- a sus cuentas de origen, sin embargo, la cuenta corriente cerró con un saldo final de \$1.180.160,82.

Los préstamos correspondieron a las siguientes cuentas de origen:

	Fecha	As.	Concepto	\$	Cuenta Corriente de Origen
1	01/06/2011	2229	transferencia - Nota 412/11 - prestamo	574.562,81	1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$
2	10/06/2011	2764	transferencia - nota 444/11 - prestamo	2.000.000,00	1.1.1/02/18 Cuenta Corriente 42697/8 - Ingresos E. presup.
3	10/06/2011	2780	transferencia - nota 446/11 - prestamo	2.200.000,00	1.1.1/02/17 Cuena Corriente N° 42694/7- Obras
4	02/08/2011	6099	transferencia - nota 591/11 - prestamo	500.000,00	1.1.1/02/42 Cuenta Corriente N° 42942/7-Polid. Y paseo
5	04/08/2011	6115	transferencia - nota 604/11	1.988.000,00	1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$
6	05/08/2011	6113	transferencia - nota 607/11 - prestamo	23.000,00	1.1.1/02/42 Cuenta Corriente N° 42942/7-Polid. y Paseo
7	20/10/2011	9912	transferencia e/ ctas - nota 793/11 - prestamo	950.332,00	1.1.1/02/17 Cuena Corriente N° 42694/7- Obras
<b>Préstamos hasta 18/08 1° Transf. GCBA</b>				<b>7.285.562,81</b>	
<b>Total de Préstamos a la Cta Cte al 31/12/2011</b>				<b>8.235.894,81</b>	

El organismo informó que *“El motivo por el cual se mantuvo el saldo al 31/12/11 de \$ 1.180.160,82.-, habiendo saldos pendientes de devolución a otras cuentas corrientes, se debió al compromiso de pago de futuros certificados de obra.*

*Durante los primeros días de enero de 2012, al recibir una nueva transferencia de fondos del Ministerio de Desarrollo Económico se procedió a cancelar los saldos pendientes de cancelación observados.”*



38. Se aprobaron activos financieros antes de la suscripción de los convenios correspondientes en las siguientes mandas:

**Manda Cesac N° 44**

El activo financiero aprobado por Resolución N° 3014/MHGC/10 (3/12/2010) por \$ 855.000.- fue anterior a la suscripción de la addenda que lo autorizó.

**Manda Hospital Penna Equipamiento de Guardia**

Por Resolución N° 3014/MHGC/10 del 03/12/10 se aprobó un activo financiero por \$1.420.335.-, que correspondió al presupuesto oficial del Convenio Específico N° 8008, suscripto el 30/12/10 y registrado el 11/01/11.

**Manda Convenio Obras Salud**

Fue aprobada la transferencia de activos financieros veinticuatro (24) días antes de la suscripción de las addendas que le dieron origen. Si se toma la fecha de registro la anticipación fue de treinta y cuatro (34) días.

39. Se han detectado recursos ociosos en las mandas por un total de \$41.083.414,66, según el siguiente detalle:

**Manda Convenio Obras Salud**

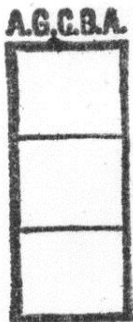
Del total transferido 2011, que ascendió a \$4.415.379,71, ingresó a la Cuenta Corriente específica N° 42944/1 \$4.388.887,43, neto del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios. Se ejecutó en concepto de gastos de publicación de llamados un total de \$49.441,31 con gastos por \$1.603,98<sup>98</sup>, total \$ 51.045,29. Asimismo, fue colocado un plazo fijo desde el 19/10/2011 por \$4.000.000.- (Asiento: 9904), que se renovó todos los meses ante la inactividad de Cuenta Corriente N° 42944/1 Convenio Salud Obras. La renta fue de \$70.167,68.

El saldo al 31/12/11 de la cuenta fue \$337.842,13.

**Mandas La Misión y Las Gemelas**

La cuenta corriente por la que se ejecutó la manda es, según mayores, la 1.1.1/02/38 Cuenta Corriente N° 42832/5 - La Misión y Las Gemelas.

Ante la inactividad de la manda el 14/10/11 se realizó un plazo fijo de \$550.000.-, por asiento N° 9902, el que se renovó mensualmente en los meses subsiguientes.



<sup>98</sup> Retenciones impositivas (Impuesto a las Ganancias, Impuesto a los Ingresos Brutos y Retenciones RG4052), Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios e impuestos y comisiones bancarias.

### Mandas Comedor infantil Dale que Crezco

Desde el punto de vista presupuestario correspondió al mandante Ministerio de Desarrollo Social<sup>99</sup> y el activo financiero girado se registró por la Jurisdicción 45, Unidad Ejecutora 477, Programa 3. Para su ejecución fue abierta la Cuenta Corrientes N° 42960/1.

Los fondos fueron transferidos el 17/08/11 (asiento N° 7912) por un total de \$2.881.860,90 (deducido el 6‰ en concepto de Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios).

Ante la inactividad de la manda, el 19/10/2011 se verificó la colocación de un plazo fijo de \$2.700.000.- (asiento N° 9903) que, según mayores, se renovó en los meses subsiguientes. La última renovación mensual se realizó el 21/12/11 (asiento N° 11741).

### Manda Cesac N° 35

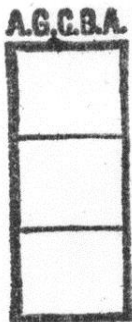
La cuenta corriente específica creada para la manda 1.1.1/02/47 Cuenta Corriente N° 42970/0 – Cesac N° 35, no tuvo ejecución 2011.

El 12/07/11 por Resolución N° 1134/MHGC/11 se aprobó un activo financiero por un monto de \$ 191.635.- y el 14/09/11 ingresó \$190.484,57<sup>100</sup>. No se realizaron procedimientos de contratación a partir de la tarea encomendada por el mandante, quedando al 31/12/11 ese saldo en cuenta corriente.

### Manda Prosur Hábitat

Al cierre del ejercicio se verificó un total de \$33.344.272,21 en concepto de saldos finales en las cuentas corrientes específicas de la manda, según el siguiente detalle:

Cuenta Corriente N°	Denominación	Saldo Inicio	Ingresos (*)	Egresos	Saldo Final
42719/3	Barrio Soldati	1.125.232,13	14.793.121,40	-8.784.683,09	7.133.670,44
42716/2	Barrio Lugano	1.173.420,69	11.600.000,00	-4.746.952,52	8.026.468,17
42717/9	Barrio Disprofarma	1.320.751,87	16.500.000,00	-11.970.482,89	5.850.268,98
42747/6	Urb. B° Los Piletones	1.670.247,22	6.950.000,00	-4.340.941,32	4.279.305,90
42758/2	Prosur Anexo II 5	-111.283,82	14.530.298,75	-10.429.904,18	3.989.110,75
42759/9	Prosur Anexo II 6	676.544,25	800.000,00	-1.050.000,00	426.544,25
42760/5	Prosur Anexo II 7	315.800,00	4.714.000,00	-3.137.276,77	1.892.523,23
42761/2	Prosur Anexo II 8	224.647,80	4.898.523,00	-3.376.790,37	1.746.380,49
		<b>6.395.360,14</b>	<b>74.785.943,15</b>	<b>-47.837.031,14</b>	<b>33.344.272,21</b>
(*) Del GCBA y préstamos entre cuentas corrientes.					



<sup>99</sup> Convenio N° 9246 suscripto el 19/05/2011, con un presupuesto oficial de \$2.899.256,44.

<sup>100</sup> Por la deducción del 6‰ correspondiente a la aplicación del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

El organismo en su opinión indicó que “...La ociosidad de fondos que hace referencia en este punto deviene de la transferencia de fondos a la manda Prosur Hábitat con fecha 29/11/2011 por un monto de \$ 36.000.000 (pesos treinta y seis millones con 00/100). Los mismos fueron autorizados bajo Adenda registro N° 10092 de fecha 11/11/2011, con destino a obras y pagos comprometidos en el marco del Programa Prosur Hábitat.”

No obstante lo indicado por la CBAS S.E., las transferencias ingresadas en noviembre 2011 han superado de manera significativa los pagos comprometidos en virtud del Programa para diciembre de ese año.

Evaluado el primer trimestre del 2012, el comportamiento observado fue recurrente. Se verificaron ingresos por \$9.946.000.- mientras que los egresos alcanzaron a \$ 5.985.184,25, con un saldo no utilizado al 31/03/2012 de \$37.305.087,96.

### C. REGISTRO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LA CBAS

40. La Cooperativa de Trabajo Darío Santillán<sup>101</sup> no se encontró inscripta en 2011 en el Registro de Proveedores de la CBAS, sin embargo ha facturado en el ejercicio \$938.243,48<sup>102</sup>.

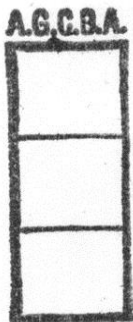
Se verificó que la solicitud de inscripción que consta en su carpeta tiene fecha 10/04/12 (a fs. 1 y 2) y el certificado que emitió el Registro de Proveedores de la CBAS tiene vigencia desde el 4/07/2012 al 4/01/2013 (a fs. sin numerar). Este hecho ha derivado en el incumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS<sup>103</sup>.

41. La documentación presentada por Cooperativa de Trabajo Nuevo Horizonte al momento de su inscripción no se encontró certificada por Escribano Público, según la exigencia de la reglamentación. Se trata del Acta de constitución y designación de autoridades, la Constancia de Inscripción en el INAES y el Estatuto Social de la

<sup>101</sup> Registrada en el INAES con Matrícula N° 334422, de fecha 08/05/08, Actividad: Trabajo, CUIT N° 30-71091091-6.

<sup>102</sup> De las cuarenta y una (41) Cooperativas de Trabajo que facturaron en 2011, se encontró en el puesto séptimo en orden decreciente de monto facturado.

<sup>103</sup> **Artículo 12. REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA CORPORACION BUENOS AIRES SUR S.E.:** Para los procesos de compras y contrataciones que realiza la CBAS se utilizará el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cualquier oferente que quiera contratar con la CBAS deberá presentar el certificado de inscripción emitido por el organismo antes mencionado. Quedan exceptuadas de la aplicación del presente, las contrataciones menores de hasta Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,-) y las que se efectúen con cooperativas de Trabajo. Estos últimos oferentes deberán acreditar la inscripción en el Registro de Proveedores de la CBAS. (Modificado por Acta de Directorio CLVI, 24/07/08, Libro N° 5 y Acta de Directorio CXCI, 07/09/10, Libro N° 6).



Cooperativa.

Sin perjuicio que dichos requisitos fueron flexibilizados por la Resolución 198/PCBAS/2011 (1/07/2011), cabe destacar que a la fecha de su inscripción (ejercicio 2010) era de aplicación lo normado por la Resolución N° 126/PCBAS/2009, que así lo exigía.

**42. Dos solicitudes de inscripción para una misma cooperativa con fechas distintas y datos distintos.**

Este hecho se verificó para la Cooperativa de Trabajo Nuevo Horizonte. La primera solicitud consta a fs. 1 y 2 de su carpeta de registro, mientras que la segunda se incorporó a fs. 19 y 20, según el siguiente detalle:

	1° Solicitud	2° Solicitud
<b>Fecha Solicitud</b>	06/04/2010	15/06/2010
<b>N° de CUIT Cooper.</b>	27-93893268-4	30-71038415-7
<b>Fecha de constitución de Cooperativa</b>	06/05/2008	29/12/2006
<b>Fecha de inscripción en el INAES</b>	09/06/2008	23/10/2007

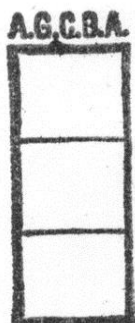
**43. Solicitudes de inscripción incompletas.**

Este hecho se constató para cinco (5) Cooperativas de Trabajo (el 38,46% de los casos evaluados). Los datos faltantes se detallan seguidamente:

COOPERATIVA DE TRABAJO	INFORMACION FALTANTE
Coopar	En la solicitud de Inscripción (a fs. 2 y 3) de fecha 9/06/2009 no se indicó la fecha de Inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social – INAES (A).
Manos Obreras	En la solicitud de Inscripción (a fs. 2 y 3) de fecha 17/03/2009 no se indicó la fecha de Inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social – INAES (A).
La Solidaridad	En la solicitud de Inscripción (a fs. 2 y 3) no se identificó su fecha (B).
El Progreso (Calle Janer)	En la solicitud de Inscripción (a fs. 2 y 3) no fue completada su fecha ni el N° de CUIT de la Cooperativa (B y C).
Nuestra Sra. de Fátima	En la solicitud de Inscripción (a fs. 2 y 3) no se indicó su fecha (B).

(A) Esta fecha se puede consultar en la página web del INAES, donde consta para cada cooperativa del GCBA el número de matrícula asignado, fecha de inscripción, actividad, número de CUIT, domicilio, teléfono y mail.

(B) Sin perjuicio que el “alta” de la Cooperativa de Trabajo está indicada en el certificado expedido por la CBAS, dato importante para garantizar que la





cooperativa facture cumpliendo con el requisito de su inscripción, la fecha en la solicitud de inscripción brinda una idea de cumplimiento de los tiempos del procedimiento y sus demoras.

C) Según el registro de matrícula del INAES, el N° de CUIT de la cooperativa es 33-70925715-9.

**44. Errores formales en las carpetas. Se verificó ausencia de foliatura.**

En siete (7) Cooperativas de Trabajo (el 53,85% de los casos) se observó que las carpetas de registro cuentan con hojas sin foliar, en general de la mitad del actuado hacia el final, con hojas sueltas y con folios incorporados con documentación que tampoco se encuentran foliados.

Se verificaron en las Cooperativas Coopar, Manos Obreras, Resurgir, El Progreso (de la calle Hubac), Darío Santillán, El Progreso (de la calle Janer) y 4 de Septiembre.

Estos hechos no garantizan la integridad de la documentación requerida y recibida.

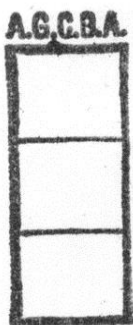
**D. INMUEBLES DEL FIDEICOMISO: REGISTRO Y EXPOSICION**

**45. Difiere la identificación, según el Código de Planeamiento Urbano, para el inmueble registrado en el Área Tierras de la CBAS respecto de lo indicado en el decreto que aprobó su transferencia en propiedad fiduciaria.**

Se trata del inmueble transferido por Decreto N° 589/GCBA/2011 ubicado en el Barrio Piletones de Villa Soldati (calle José Barros Pazos N° 3727 y Autopista AU7, hoy Dr. Héctor J. Cámpora y Avenida Castañares sin número).

Se observó que según el registro del Área Tierras corresponde a la identificación U31 mientras que según el sexto considerando del decreto se lo identificó como U31k.

El organismo en su opinión indicó que *“Existe una incongruencia en el texto de la Ley 449, Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tomo I Decreto N° 844/GCBA/2003, dado que cuando se refiere a la descripción del polígono del Barrio de Piletones lo hace como Subdistrito U31j “Polígono comprendido por los ejes de la Av. Lacarra, desde su intersección con Plumerillo hasta su intersección con la prolongación virtual de la calle Batle y Ordoñez, por esta hasta la prolongación virtual de la Av. Asturias y por esta hasta su intersección con la prolongación virtual de la calle Plumerillo”, mientras que el Subdistrito U31K no aparece citado en la Ley. Ahora bien cuando observamos la descripción gráfica del polígono según Plancheta N°28 del Tomo III del Código de Planeamiento Urbano observamos que el*



*Subdistrito U31j se refiere al polígono del Barrio Calaza y el barrio de Piletones aparece como Subdistrito U31k.” Por ello se utilizó en los registros la referencia genérica de todos estos subdistritos, es decir Distrito U31.”*

46. No figura en los registros del Área de Gestión de Tierras de la CBAS parte de la información incorporada a la “Rendición de cuentas, informes y Balance General” del Fideicomiso al 31/12/2011. Se trata de la tasación y superficie del inmueble transferido por Decreto N° 589/GCBA/2011. Según el Balance del Fideicomiso la tasación había sido realizada por el Banco Ciudad el 14/12/10. Tampoco estos datos figuran en el decreto que aprobó su transferencia que data del 14/11/11. La CBAS en su opinión indicó que “...pudo haberse obviado involuntariamente el dato de la valuación en alguna planilla donde se haya volcado la información del registro RUBI.”

#### E. RENDICION DE CUENTAS.

47. No se ha cumplido con la cláusula Séptima de rendición<sup>104</sup> de los Convenios suscriptos para las mandas Centro Metropolitano de Diseño, Centro de Formación y Control Ambiental y CGPC N° 8. Esta cláusula obligó a la CBAS a realizar rendiciones de cuenta trimestrales. A partir de la información verificada se evidenció:

- **Manda Centro Metropolitano de Diseño (CMD)**

Se inició a partir del Convenio Especifico S/N° del 29/06/06<sup>105</sup>, el que derivó en la Licitación Pública N° 35/2006, que se sigue ejecutando hasta el ejercicio sujeto a auditoría.

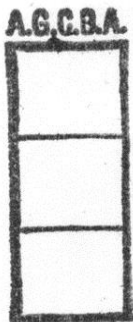
La CBAS elevó a la Dirección General Técnica Administrativa Legal del Ministerio de Desarrollo Económico la rendición de cuentas al 31/12/2010<sup>106</sup>, por Exp. N° 2383847/MGEYA/CBAS/2011, con fecha de recepción 23/02/12 y remito N° 218265.

Se observó que la última operación 2010, que se pagó en noviembre de ese año, fue rendida recién en febrero del año 2012, es decir, un año y tres meses después.

<sup>104</sup> “Dentro de los cinco días corridos posteriores al cierre de cada trimestre calendario, la Corporación deberá presentar ante el Ministerio de Producción un informe del avance físico y financiero de las obras, el que deberá remitirlo a la Dirección General de Contaduría para su registración contable”.

<sup>105</sup> Addendas N° 5756 del 29/07/09, N° 5985 del 23/12/09 y N° 6037 del 01/07/10.

<sup>106</sup> La rendición de cuentas partió de la factura N° 0001-00009514 de fecha 08/03/2010 abonada por Orden de Pago N° 810 del 31/03/2010 por gastos improductivos que ascendieron a \$161.247.- y culminó con la factura N° 0036-00011979 de fecha 05/08/2010 abonada por Orden de Pago N° 2965 del 04/11/2010 por adquisición de materiales en Pinturerías Rosmas S.A. por \$885,84.



Asimismo, la CBAS elevó a la Dirección General Técnica Administrativa Legal del Ministerio de Desarrollo Económico la rendición de cuentas al 31/12/2011<sup>107</sup> por Exp. N° 342166/MGEYA/CBAS/2012, con fecha de recepción 22/02/12 y remito N° 212162. Es decir, la rendición 2010 se remitió un día después de la rendición 2011.

Se observó que:

- ✓ Por una misma orden de pago de septiembre 2011 se incluyeron facturas desde agosto 2010 a mayo 2011 (9 meses).
- ✓ En febrero 2012 se realizó la rendición de cuentas con una factura de agosto 2010, es decir, un año y medio después.

La Dirección General de Contaduría informó que el mandante no ha realizado rendiciones durante el 2011 sobre esta manda.

El organismo en su opinión manifestó que *“...Las rendiciones de cuentas del CMD se encuentran debidamente aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Económico, organismo titular de la manda.”*

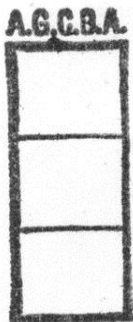
• **Manda Centro de Formación y Control Ambiental (CIFA)**

Se inició por el Convenio Específico s/N° (2006) y Convenios adicionales N° 4580 (16/09/08), N° 5400 (19/05/09) y N° 5870 (20/10/09), a partir de los cuales se llevó a cabo la Licitación Pública N° 37/06, que se sigue ejecutando hasta el ejercicio sujeto a auditoría.

La CBAS por CN N° 1193/AGCBA/12, punto A, a partir de la cual se solicitó copia de las rendiciones de cuenta 2011, no informó sobre rendiciones de cuenta de esta manda en el ejercicio. Sin embargo, la Dirección General de Contaduría, por CN N° 2086/AGCBA/12, punto B, informó dos rendiciones giradas por el mandante, según el siguiente detalle:

RENDICIONES	ACTUADO	FECHA INGRESO	IMPORTE
Al 30/06/11	Exp N° 1563313/11	30/11/2011	165.819,07
Al 30/09/11	Exp N° 2269636/11	12/01/2012	145.106,51

La CBAS S.E. en su opinión indicó que *“...Si bien no se presentó una rendición trimestral al 31/03/11 de la manda Centro de Formación y Control Ambiental, si se efectuaron presentaciones por rendiciones al 30/06/11, al 30/09/11 y al 31/12/11.”*



<sup>107</sup>La rendición de cuentas partió de la factura N° 0001-00009958 de fecha 31/08/2010 abonada por Orden de Pago N° 2592 del 15/09/2011 que ascendió a \$13.921,04 y culminó con la factura N° 0001-00008080 de fecha 11/05/2011 abonada por la misma orden de pago por \$247,14.

*Atento a la observación del segundo párrafo, es de suponer que se trató de un hecho involuntario y por lo tanto ponemos a disposición las rendiciones solicitadas oportunamente.”*

• **Manda CGPC N° 8**

La manda se inició por el Convenio N° 5225 (10/03/09) a partir del cual se llevó a cabo la Licitación Pública N° 06/09, que se sigue ejecutando en 2011.

De las respuestas recibidas de la CBAS<sup>108</sup> y de la Dirección General de Contaduría<sup>109</sup> se evidenció la ausencia de rendición de cuentas. Sin embargo, durante el 2011 se ejecutaron \$571.633,17, según el siguiente detalle:

RESOLUCION N°	CONCEPTO	FECHA	FACTURA	IMPORTE FACTURA	OP N°	FECHA OP	IMPORTE
239 - GGCBAS - 2010	Cert. N° 7	09/03/2010	0001-00000645	33.781,28	925	12-04-11	33.781,28
358 - GGCBAS - 2010	Cert. N° 8	06/01/2011	0001-00000801	25.601,73	1170	10-05-11	25.601,73
240 - PCBAS - 2011	Redet. Prov. de Precios Cert 3 al 8	31/08/2011	0001-00000817	115.976,96	2470	06-09-11	115.976,96
274 - PCBAS - 2011	Gastos Improductivos	12/09/2011	0001-00000818	396.273,20	2900	19-10-11	396.273,20
				571.633,17			

El organismo en su opinión indicó que se realizaron dos rendiciones de cuentas al 30/09/11 y al 31/12/11 las que por un hecho involuntario no han sido puestas a disposición.

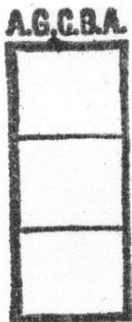
**V. RECOMENDACIONES**

**Observaciones 1, 3, 12, 20, 23, 24, 26, 28 a 30**

Garantizar que los adjudicatarios cumplan con los requisitos y plazos que fijan el Pliego de Condiciones Generales, sus concordantes de los Pliegos de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas, en su caso.

Dadas las justificaciones recibidas del organismo se sugiere realizar una evaluación y revisión de los pliegos pues plantean requisitos que en la práctica no se cumplen.

Según los casos verificados no se ha cumplido con el plazo de integración de la garantía de ejecución, con el plazo estipulado para la firma de la contrata, para la formalización del acta de inicio de la obra y la entrega de la documentación pertinente, con el plazo de obra básica donde se ha incurrido



<sup>108</sup> CN N° 1193/AGCBA/12, punto A.

<sup>109</sup> CN N° 2086/AGCBA/12, punto B.

en mora y con los plazos de entrega de ítems en los casos de equipamiento y equipos.

En varios de estos casos no fueron aplicadas las consecuencias derivadas de los incumplimientos. La CBAS S.E. tiene la facultad de no aplicarlas basándose en criterios de conveniencia y oportunidad y, mediante este hecho siempre ha justificado los incumplimientos. A tal efecto sería conveniente la revisión de los pliegos que plantean esta inconsistencia.

En el caso puntual donde se verificó que la demora en el inicio de la obra se trató de causas atribuibles al mandante. En este sentido se observa un vacío normativo pues no está previsto en los pliegos la posibilidad de rescisiones por estas causales, pues sólo están consideradas dos partes: Administración/Corporación y Adjudicatario/Contratista.

En la observación 26 se destacó que la obra no fue iniciada y se pagó un anticipo financiero. En este caso no sólo se requiere garantizar el cumplimiento de los pliegos sino que además preservar los activos financieros.

#### **Observaciones 2 y 10**

Propender al cumplimiento de las fechas previstas para las distintas etapas del procedimiento de contratación.

Los incumplimientos fueron observados en seis (6) contrataciones sobre un total de diez (10) verificadas, es decir, en un 60% de los casos.

#### **Observaciones 4 y 21**

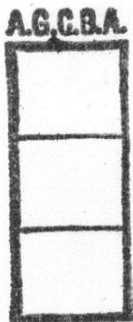
Prever los mecanismos de control necesarios a los efectos de evitar errores formales en los actuados, en relación con fallas de tipeo, foliado, notificaciones, cronologías del trámite, ausencia de firmas o firmas que difieren, publicaciones en tiempo y forma, errores en fechas o su ausencia y omisiones de copias de documentación que garanticen el cumplimiento del procedimiento y su cronología.

#### **Observaciones 5, 8, 15 a 19, 22, 25 y 27**

Garantizar que la Comisión Evaluadora de Ofertas controle estrictamente el cumplimiento de requisitos a cumplir por los oferentes, en ocasión de sus presentaciones, los que se encuentran fijados en todos los pliegos, además de los requisitos exigidos a posteriori en informes complementarios.

#### **Observación 6**

Revisar el Reglamento de Contrataciones de la CBAS toda vez que el encuadre en razones de urgencia previsto en el artículo 13, inc. b), apartado IV siempre se cumple parcialmente.



En los casos verificados el organismo lo justificó por “*expresas instrucciones del mandante*”, o bien, en caso de haberse fundamentado, no han existido circunstancias imprevistas que por su magnitud impidan la realización de otro procedimiento en tiempo oportuno, como versa el artículo.

**Observación 7**

Intensificar los mecanismos de control interno y su exposición, para que a partir de la revisión de los actuados queden plasmados todos los procedimientos.

**Observaciones 9, 13 y 14**

Propender a la revisión de los pliegos, toda vez que las justificaciones que ha realizado el organismo, en oportunidad de este informe, han tendido a una interpretación de artículos que imponían cumplimientos, soslayándolos con exenciones que no se encuentran expresas en los pliegos.

Asimismo se han observado inconsistencias:

- ✓ Entre artículos del Pliego de Condiciones Particulares y sus concordantes del Pliego de Condiciones Generales, toda vez que se han referido a temas distintos o han omitido información.
- ✓ En los plazos de obra indicados en los distintos pliegos respecto del convenio suscripto.
- ✓ Requisitos a cumplir al momento de la contrata que ya se habían exigido en la presentación de ofertas.

**Observación 11, 31 a 33**

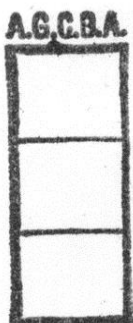
Revisar los tiempos de demora previstos para los procedimientos administrativos de la CBAS S.E.. En este caso en particular, el tiempo de aprobación formal de adicionales, Recepciones Provisorias y Definitivas de las obras, toda vez que por el paso excesivo del tiempo las garantías devienen en vencidas.

**Observación 34**

Aplicar el principio de economía de la Administración Pública en todos los procedimientos de contratación, garantizando, asimismo, la celeridad en los trámites.

**Observación 35**

Intensificar los mecanismos de control interno a los efectos de evitar inconsistencias en la administración y control de las cuentas corrientes por las que se registran las distintas mandas.



**Observaciones 36 y 38**

Intensificar los mecanismos de control interno a los efectos de evitar inconsistencias en la aprobación y exposición de los activos financieros aprobados.

El Ministerio de Hacienda a través de la OGEPU debe aprobar a través de actos administrativos la transferencia de activos financieros en virtud de los convenios y/o addendas que se suscriben entre las partes. Estos activos financieros obedecen al presupuesto oficial aprobado que, según Planilla de Cómputo y Presupuesto incluye el costo de todos los ítems que se han considerado y demás gastos directos e indirectos de la obra y/o adquisición de bienes o prestación de servicios, según el convenio de que se trate. El valor transferido en este concepto nunca debe superar el presupuesto oficial aprobado.

Asimismo, los mismos convenios indican en cláusulas específicas que una vez suscriptos se deberá elevar copia al Ministerio de Hacienda para que instrumente el giro del correspondiente activo financiero. Desde lo formal, la aprobación por acto administrativo de la transferencia nunca debe ser anterior a la fecha de suscripción del convenio. Este hecho fue observado para las mandas Cesac N° 44, Equipamiento de Guardia del Hospital Penna y para Convenio Salud – Obras Varias.

En estos términos el Ministerio de Hacienda, conjuntamente con los mandantes, deberán arbitrar los mecanismos de control necesarios a los efectos de evitar los errores detectados.

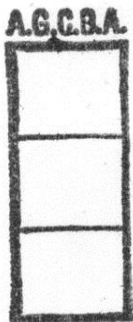
**Observaciones 37 y 39**

Desarrollar los mecanismos de control interno que tiendan a evitar la aplicación de fondos de cuentas corrientes con destinos distintos de los que le dieron origen.

A tal efecto, resultaría conveniente elaborar, conjuntamente con el mandante y el Ministerio de Hacienda, mecanismos que permitan regular la frecuencia de las transferencias de fondos, en función de las necesidades de su aplicación según cada convenio/addenda que se suscriba.

Se han verificado préstamos recibidos de otras cuentas corrientes. En general la CBAS S.E. ante faltantes de fondos utiliza la Cuenta Corriente N° 42694/7- Obras destinada a gastos de funcionamiento del organismo. Este hecho se verificó en varias mandas. Otro mecanismo adoptado es el de realizar préstamos entre mandas.

También se han verificado recursos ociosos, hecho que ha derivado en su colocación a plazo fijo a los efectos de que no pierdan el poder adquisitivo del dinero. Estos hechos han denotado un problema de oportunidad de la transferencia del GCBA, que ha derivado en la protección de los fondos por los efectos inflacionarios.



### Observaciones 40 a 44

Arbitrar los mecanismos de control interno que permitan mejorar tanto el procedimiento de solicitud de ingreso al Registro de Cooperativas de Trabajo de la CBAS como sus archivos, los que fueron aprobados por la Resolución N° 126/PCBAS/09 y sus modificatorias.

Cabe destacar que la propia normativa que aprobó su implementación previó responsabilidades tanto para el responsable del registro<sup>110</sup> como para el Gerente General de la CBAS S.E.<sup>111</sup> que a la luz de las verificaciones realizadas no se están cumpliendo.

### Observaciones 45 y 46

Garantizar que los registros del Área de Gestión de Tierras expongan razonablemente la información en relación con otras fuentes consultadas.

### Observaciones 47

Arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las cláusulas específicas de rendición de cuentas derivadas de los convenios y/o addendas suscriptas.

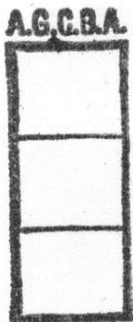
## VI. CONCLUSION

De las tareas de relevamiento, procedimientos de auditoría y test de transacciones, con el Alcance definido en el acápite II y las Observaciones incorporadas al punto IV, las evidencias obtenidas han indicado que las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2011 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y su Fideicomiso, han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros.

En relación con los procedimientos de contratación verificados, es menester destacar que la Comisión Evaluadora de Ofertas no siempre ha controlado el estricto cumplimiento de los requisitos que fijaron los pliegos, por parte de los distintos oferentes en ocasión de sus presentaciones, ni tampoco los exigidos a posteriori a partir de los informes complementarios. Por su parte, en reiteradas oportunidades, los adjudicatarios no han cumplido los requisitos y plazos de inicio y entrega de documentación que han fijado

<sup>110</sup> En caso de ser incompleta la documentación presentada se solicitarán los documentos faltantes, los que deberán ser acompañados en el plazo de dos (2) días.

<sup>111</sup> La Gerencia General verificará la solicitud de inscripción y la documentación por el plazo de quince (15) días. Si todo está correcto se expedirá el certificado de inscripción en el Registro.





artículos del Pliego de Condiciones Generales, sus concordantes en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

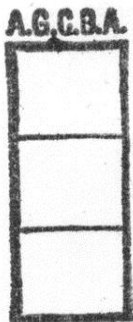
De las justificaciones recibidas del organismo se ha evidenciado la necesidad de evaluación y adecuación de los pliegos y del Reglamento de Contrataciones, toda vez que, entre otros casos:

- ✓ No fueron aplicadas las consecuencias derivadas de los incumplimientos relativos a la integración de la garantía de ejecución, plazo para firma de la contrata y para inicio de la obra. El organismo en todos los casos ha respaldado estos incumplimientos en criterios de conveniencia y oportunidad. Sin perjuicio que la CBAS S.E. tiene esta facultad, mediante este mecanismo se han soslayado requisitos que imponen los pliegos.
- ✓ Se han realizado interpretaciones de artículos, eludiendo requisitos mediante exenciones que no se encuentran expresas en los pliegos.
- ✓ Se han verificado inconsistencias entre pliegos. Inclusive no está previsto en los pliegos la posibilidad de rescisiones por causas atribuibles al mandante.
- ✓ Al igual que en el ejercicio anterior, el encuadre de contrataciones en razones de urgencia previsto en el Reglamento de Contrataciones de la CBAS S.E. se ha cumplido parcialmente, toda vez que no se ha encontrado debidamente fundamentado, no ha respondido a circunstancias imprevistas o bien, se ha originado, según los dichos del organismo, en “*expresas instrucciones del mandante*”.

El Registro de Cooperativas de Trabajo de la CBAS S.E. planteó algunas inconsistencias e inconvenientes en su archivo que denotan ausencia de controles a la luz del procedimiento aprobado por la Resolución N° 126/PCBAS/09 y sus modificatorias.

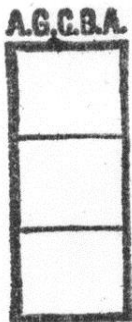
Se han reiterado falencias en las rendiciones de cuentas derivadas del cumplimiento de cláusulas específicas de convenios suscriptos con mandantes al igual que algunos problemas de exposición de la información en los registros del Área de Gestión de Tierras en relación con otras fuentes consultadas.

En varias mandas se han aplicado fondos provenientes de cuentas corrientes con destinos distintos (préstamos). También se han recibido activos financieros, producto de convenios y/o addendas suscriptos con mandantes, que han superado las necesidades de aplicación y han generado recursos ociosos (colocaciones a plazo fijo).



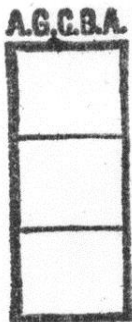


Para concluir, cabe destacar que tanto los préstamos y como las colocaciones a plazo fijo no son más que los efectos de la ausencia de una política en materia de transferencia de activos financieros. La CBAS S.E. en coordinación con el Ministerio de Hacienda y los mandantes deberían desarrollar mecanismos que permitan regular la frecuencia de las transferencias de fondos, en función de las necesidades específicas de aplicación según cada convenio/addenda. Esto significa, determinar la “oportunidad de las transferencias” a los efectos de evitar perjuicios al erario público.



**ANEXOS:**

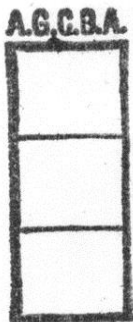
- I. **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.**
- II. **METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LAS MUESTRAS, PUNTOS A Y B.**
- III. **CONVENIOS.**
- IV. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.**
- V. **REGISTRO DE PROVEEDORES Y COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LA CBAS.**



## ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

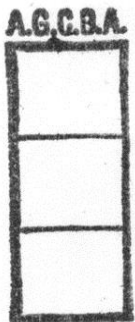
Para el desarrollo de la tarea de campo se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Propuesta de Plan Operativo. Aprobación por Comisión.
2. Nota de presentación del proyecto. Entrevista con las autoridades del organismo y el coordinador (nexo con el equipo de trabajo).
3. Solicitud y análisis de antecedentes:
  - 3.1. Antecedentes: informes finales de auditorías de ejercicios anteriores realizados en el organismo, aprobados por la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Proyecto 4.09.06 – Ejercicio 2008, Proyecto 4.10.07 – Ejercicio 2009 y Proyecto 4.11.10 – Ejercicio 2010.
  - 3.2. Informes de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico relacionados con el objeto del Proyecto en el ejercicio 2011.
  - 3.3. Planificación de Auditoría Interna e informes de Auditoría Interna 2011 de la Corporación Buenos Aires Sur S.E..
4. Actualización normativa:
  - 4.1. Se tomó como base la normativa incorporada a proyectos anteriores – Legajo Permanente.
  - 4.2. Se recopiló la normativa de aplicación para el período 2011: Resoluciones de Presidencia de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Gerencia General y Actas del Directorio.
  - 4.3. Se solicitó copia de Convenios y Addendas 2011.
5. Relevamientos y análisis:
  - 5.1. De la estructura organizativa y sus dependencias. Misiones, funciones, recursos humanos y procedimientos. Evaluación, a partir de los relevamientos anteriores, determinación de cambios, altas y bajas de planta de personal, análisis de manuales y procedimientos administrativos vigentes en el ejercicio analizado y su aplicación al proyecto de auditoría.
  - 5.2. De las operaciones 2011.
  - 5.3. Información presupuestaria / financiera / contable:
    - ✓ Presupuesto y Cuenta de Inversión 2011: crédito sanción, vigente y ejecución del programa – Planilla 35.



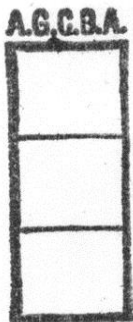
- ✓ Solicitud y verificación de ajustes presupuestarios. Determinación de ajustes en virtud de mandas – Inciso 6, Partida 6.9.3 y ajustes por transferencias UGIS – Inciso 5, partida 5.5.2 y 5.5.7.
  - ✓ Balance 2011. Determinación de ingresos a partir de las cuentas contables de transferencias (cuenta general de pasivo y cuentas específicas de mandas y UGIS). Verificación a partir de Libro Diario y Libro Mayor.
  - ✓ Ejecución de mandas a partir de cuentas específicas. Análisis de mayores 2011. Trámites de pago derivados de procedimientos de contratación aprobados en 2011.
6. Muestra. Su determinación:
- 6.1. Muestra de operaciones.
  - 6.2. Muestra de registro de Cooperativas de Trabajo.
- En ambos casos se realizó el análisis de la base de operaciones recibida del organismo auditado y la determinación de la muestra por criterios de significatividad económica.
7. Pruebas sustantivas:
- 7.1. Para operaciones: verificación de la corrección del proceso de contratación aplicado a partir de la suscripción de mandas. Confección de check list del procedimiento, estudio de pliegos<sup>112</sup> y confección de check list de cumplimiento, verificación de encuadre, registro y ejecución.
  - 7.2. Para registro de Cooperativas de Trabajo: verificación de la corrección del registro en la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y en el INAES. Confección de check list a partir de los requisitos en cada caso.
8. Bienes del fideicomiso: compulsas entre los registros de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y el informe de Rendición de Cuentas que se adiciona a los Estados Contables 2011. Determinación de altas 2011 y control de corrección de su registro.
9. Controles especiales derivados de la ejecución de mandas:
- 9.1. Préstamos entre mandas.
  - 9.2. Recursos ociosos de mandas y cuentas con saldos negativos.
  - 9.3. Control de aplicación de activos financieros recibidos en cumplimiento de mandas: plazos fijos.

<sup>112</sup> Pliegos de Condiciones Generales (PCG), Pliegos de Condiciones Particulares (PCP) y Pliegos de Especificaciones Técnicas (PET).





- 9.4. Impacto de estos temas en la exposición de la Cuenta de Inversión 2011.
10. Rendición de cuentas de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. por convenios suscriptos: análisis del cumplimiento de cláusulas de rendición de los convenios vs. respuesta girada por el organismo y la Dirección General de Contaduría.
11. Evaluación de integridad de las respuestas recibidas y de pruebas sustantivas, armado de observaciones y presentación del informe borrador.



## ANEXO II: METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LAS MUESTRAS

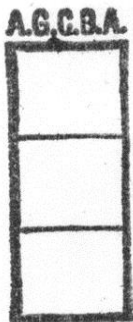
### A. MUESTRA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR MANDAS – OPERACIONES 2011

#### Información necesaria para la determinación de la muestra:

- ✓ Base de operaciones 2011. Fuente: CN N° 852/AGCBA/12, punto 6.
- ✓ Convenios suscriptos en 2011 y anteriores con impacto (ejecución) en 2011. Fuente: CN N° 852/AGCBA/12, puntos 2 y 3.
- ✓ Copia magnética del Libro Mayor correspondiente a las cuentas del Balance de la CBAS, Ejercicio 2011. Fuente: CN N° 852/AGCBA/12, punto 8.
- ✓ Vista de Actas de Directorio 2011. Fuente: solicitud por CN N° 852/AGCBA/45, punto 13.
- ✓ Monto adjudicado de contrataciones iniciadas en 2011 y en el ejercicio anterior con fecha de adjudicación 2011. Fuente: CN N° 1783/AGCBA/12.

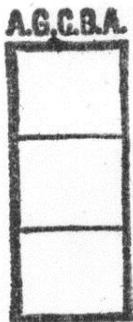
#### Tareas previas a la determinación de la muestra:

1. A partir de la respuesta a Nota N° 852/AGCBA/12, punto 6, donde se solicitó el detalle de operaciones, se procedió a organizar la información recibida.
2. Esta información se cruzó con los convenios/addendas detallados en CN N° 852/AGCBA/12, puntos 2 (correspondientes a 2011) y 3 (anteriores con impacto 2011).
3. Se comprobó la integridad de la documentación recibida verificando la información recibida en papel vs. el soporte magnético adjunto y los registros de mayores 2011.
4. Se consideraron exclusivamente las mandas por convenios/addendas suscriptos con el GCBA para operaciones. A tal efecto, se eliminaron:
  - ✓ Convenio N° 620/10, Elefante Blanco - Obra Villa 15 - Fundación Madres de Plaza de Mayo, suscripto con Nación el 13/04/2010.
  - ✓ Convenio sin N° suscripto el 03/02/11 con el Arzobispado, para la construcción de Módulo Sanitario – Parroquia Santa Lucía, que derivó en la Contratación Directa N° 8/11.
  - ✓ Los Acuerdos de Colaboración celebrados con el Ministerio de Desarrollo Económico (UGIS) para Promoción del Empleo, dado que derivan en certificaciones de servicios de Cooperativas de Trabajo y estos serán objeto de otra muestra para verificar el Registro de Cooperativas que lleva la CBAS.



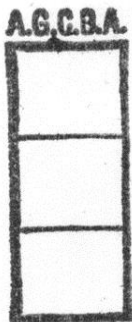
5. Se armó un archivo donde se volcó, para cada manda, los procedimientos de contratación informados. Se indicó en cada caso si la contratación correspondió al periodo auditado o anteriores. Se identificó la manda con la denominación utilizada en el registro contable.
6. Se realizó un papel de trabajo, a partir de la vista de Actas de Directorio 2011, para computar la fecha y monto adjudicados en ese ejercicio para cada procedimiento de contratación. Dado que esta información se encontró incompleta se solicitó mediante Nota N° 1783/AGCBA/12 indicación sobre monto adjudicado y fecha de adjudicación de las contrataciones del listado.
7. Se incorporó al archivo la información recibida.
8. Analizada la base resultante, se decidió eliminar:
  - ✓ Licitación Pública N° 14/11 derivada de la Manda Salud – Obras Varias, en virtud de la Addenda N° 9443, fecha de registro 27/06/11 cuyo objeto fue la remodelación del Servicio de Terapia Intensiva y Anexos Baños Sala 32 Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Muñiz”, con presupuesto oficial de \$3.980.461.-, por haber resultado fracasada.
  - ✓ Contratación Menor N° 03/11, correspondiente a la Manda Prosur – Hábitat, Anexo VIII, adjudicada el 01/10/11 por \$ 14.700.-, por su escasa significatividad.
9. Con estas consideraciones se aplicaron los siguientes criterios:
  - a) La muestra incluyó todo procedimiento de contratación iniciado en 2011 y aquellos con fecha de inicio en el ejercicio anterior y adjudicación en el ejercicio sujeto a control.
  - b) La selección de los procedimientos de contratación se realizó por significatividad económica del monto adjudicado.
10. Se depuró el listado eliminando los procedimientos de contratación que no cumplían con el criterio identificado en a). El monto total adjudicado en 2011 ascendió a \$27.963.256,47 y correspondió:
  - ✓ Para mandas excepto Prosur Hábitat: resultaron dieciséis (16) contrataciones que totalizaron un valor adjudicado de \$17.070.804,38.
  - ✓ Para la manda Prosur Hábitat: resultaron treinta y cuatro (34) contrataciones que totalizaron un valor adjudicado de \$10.892.452,09.

Las bases resultantes fueron:





MANDAS EXCEPTO PROSUR	PROCED. CONTRAT. 2011	Convenio / Addenda			Transferencias 2011 Cta. Cte. CBAS		Fecha Adjudic.2011	Monto Adjudicado 2011
		N°	Fecha Convenio	Presupuesto	Fecha	Importe \$		
CESAC 29 Y 5	CD N° 01/11	Convenio N° 6358/10 y Addenda 8043/11	21/05/10 y fecha registro 25/01/11 respectivamente	2.316.000,00 La cláusula de la addenda no modificó presupuesto	NO		28/03/11	559.568,00
	CD N° 25/11						05/08/11	28.230,00
	CD N° 28/11						29/08/11	101.934,00
	LP N° 11/11						10/11/11	71.300,00
Equipamiento Htal. Penna - Guardia	CD N° 2/11	Convenio N° 8008/10	30/12/10 (Registro 11/01/11)	1.420.335,00	10/02/11	<b>1.420.335,00</b>	12/05/11	1.039.861,40
	CD N° 22/11						05/07/11	162.837,00
	CD N° 23/11						11/08/11	8.060,00
CONVENIO SALUD OBRAS VS. Htal. Pedro Piñero - Htal. Pedro de Elizalde - Htal. Piñero - Sala	LP N° 12/11	Addenda 9446/11	17/06/11 Registro	3.773.658,60	01/08/11	<b>4.415.379,71</b>	13/01/12	4.428.640,56
	LP N° 13/11	Addenda 9445/11	17/06/11 Registro	3.580.000,00			13/01/12	4.285.267,00
	LP N° 15/11	Addenda 9444/11	17/06/11 Registro	3.607.942,20			13/01/12	4.181.204,12
Defensoría Boca-Barracas	LP N° 05/11	Convenio N° 7431/10 - Addenda	Convenio de fecha registro 13/12/10 y	703.129,71 101.327,24	23/08/11	<b>480.000,00</b>	01/09/11	804.456,95
Playa Seca 2012	CD N° 49/11	Conveio N° 10280/11	29/11/11 (Registro: No especifica (Registro: 19/05/11))	999.126,39	NO		14/12/11	417.069,16
	CD N° 50/11						14/12/11	357.186,19
Comedor Dale que Crezco	CD N° 36/11	Convenio N° 9246/11	No especifica (Registro: 19/05/11)	2.899.256,44	17/08/11	<b>2.899.256,44</b>	05/09/11	8.167,50
Comedor Infantil Esperanza	LP N° 8/11	Convenio N° 8658/11	No especifica Registro	505.847,09	05/08/11 12/10/2011	505.847,09 14.947,78	12/08/11	521.022,50
		Centro de Información y Formación Ambiental -	CD N° 09/11	Convenio N° 5870/09	Registro (20/10/09)			



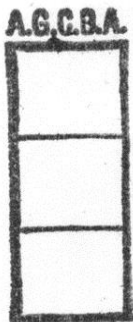
MANDA PROSUR	Procedimiento de Contratación 2011	Fecha Adjudic. 2011	Monto Adjudicado 2011
ANEXO I	CD N° 32/11	05/08/11	37.909,30
	CD N° 34/11	12/08/11	226.403,10
ANEXO II	CD N° 14/11	27/04/11	25.724,50
	CD N° 16/11	24/05/11	344.319,05
ANEXO IV	CD N° 05/11	24/05/11	138.519,23
	CD N° 07/11	24/05/11	171.726,35
	CD N° 10/11	04/04/11	10.164,00
	CD N° 11/11	15/04/11	134.019,60
	CD N° 33/11	09/08/11	12.705,00
	LP N° 07/11	12/08/11	2.103.895,59
ANEXO V	CD N° 06/11	24/05/11	70.120,98
	CD N° 12/11	24/05/11	411.262,45
	CD N° 13/11	24/05/11	407.583,06
	CD N° 15/11	08/06/11	88.205,25
	CD N° 18/11	09/06/11	41.814,70
	CD N° 19/11	16/05/11	167.209,17
	CD N° 21/11	16/06/11	447.697,51
	CD N° 24/11	23/06/11	105.842,54
	CD N° 26/11	08/08/11	46.943,16
	CD N° 27/11	24/08/11	346.320,95
	CD N° 29/11	11/07/11	96.469,67
	CD N° 30/11	19/07/11	166.031,17
	CD N° 35/10	07/01/11	465.657,25
	CD N° 36/10	07/01/11	165.851,73
	CD N° 37/10	04/01/11	539.354,88
	CD N° 43/10	04/01/11	393.742,04
	CD N° 44/10	04/01/11	470.083,50
	CD N° 47/10	14/02/11	201.434,72
	CD N° 48/10	14/02/11	402.456,41
	LP N° 11/10	14/02/11	1.161.947,24
LP N° 12/10	14/02/11	792.942,91	
ANEXO VIII	CD N° 03/11	14/02/11	104.800,00
COMEDOR LA CHISPA - Villa 1-11-	CD N° 31/11	26/07/11	522.187,86
PATIO COMEDOR VILLA 17	CD N° 39/11	14/11/11	71.107,22

**Organización de los datos y determinación de la muestra:**

Se unificaron las bases indicando para cada manda el procedimiento de contratación y el monto adjudicado. Esta base se ordenó por monto descendente de adjudicación y se determinó la muestra por significatividad económica.

Fueron seleccionados los diez (10) primeros procedimientos de contratación, los que totalizaron un monto adjudicado de \$19.897.138,65. Esta cifra representó el 71,15% del total adjudicado en el ejercicio.

Los procedimientos seleccionados fueron:



MANDA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	MONTO ADJUDICADO
Salud - Htal. Piñero - Neonatología	LP N° 12/11	4.428.640,56
Salud - Htal. Elizalde - Piso 4° - Salud mental	LP N° 13/11	4.285.267,00
Salud - Htal. Piñero - Terapia Intermedia Unidad 11	LP N° 15/11	4.181.204,12
Prosur - Anexo IV	LP N° 7/11	2.103.895,59
Prosur - Anexo V	LP N° 11/10	1.161.947,24
Equipamiento Htal. Penna	CD N° 2/11	1.039.861,40
Defensoría Boca / Barracas	LP N° 5/11	804.456,95
Prosur - Anexo V	LP N° 12/10	792.942,91
Cesac N° 29 y 5 - Equipamiento Htal. Santojani	CD N° 1/11	559.568,00
Prosur - Anexo V	CD N° 37/10	539.354,88
<b>TOTAL</b>		<b>19.897.138,65</b>

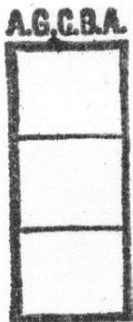
## B. MUESTRA REGISTRO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO

### Información necesaria para la determinación de la muestra:

- ✓ Base de operaciones UGIS – Promoción del Empleo 2011. Fuente: CN N° 852/AGCBA/12, punto 6.
- ✓ Copia magnética del Libro Mayor correspondiente a las cuentas del Balance de la CBAS, Ejercicio 2011. Fuente: CN N° 852/AGCBA/12, punto 8.

### Tareas previas a la determinación de la muestra:

1. A partir de la respuesta a Nota N° 852/AGCBA/12, punto 6, donde se solicitó el detalle de operaciones, se procedió a organizar la información recibida.  
Se seleccionó el archivo de certificaciones de servicios aprobadas en virtud de Acuerdos de Colaboración suscriptos con el Ministerio de Desarrollo Económico (UGIS) para la Promoción del Empleo en el GCBA. Las empresas que prestan estos servicios son, en todos los casos, cooperativas de trabajo.  
Dado que el archivo incluyó operaciones 2008 a 2011, se separaron exclusivamente las correspondientes al periodo bajo análisis.
2. Se aplicaron criterios de selección y corte de operaciones, dado que los servicios presentan continuidad ejercicio tras ejercicio.  
De la evaluación de la base obtenida se observó un desfase entre el momento en que se prestó el servicio, la fecha de factura y la fecha de la orden de pago. Ese desfase a lo largo de toda la base fue, en



promedio, de dos (2) meses. En general la fecha de la factura corresponde al mes siguiente de la prestación del servicio y la factura se abona en el siguiente mes<sup>113</sup>.

El criterio aplicado fue el de considerar como fecha de corte la correspondiente a las órdenes de pago. A tal efecto, se tomaron todas las órdenes de pago desde enero 2011 a diciembre 2011.

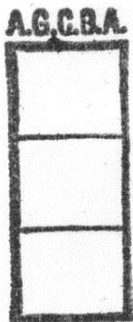
3. Pruebas globales sobre la base.  
Del análisis realizado se observó:
  - 3.1 El total de certificaciones registradas en 2011 fue de 465, con una facturación en el año que ascendió a \$19.822.759,26.
  - 3.2 La base incluyó cuarenta y un (41) cooperativas de trabajo distintas con facturación 2011.
  - 3.3 Las operaciones registradas correspondieron a servicios de electricidad, limpieza, mantenimiento del espacio, obras y poda de árboles.
  
4. Pruebas sustantivas sobre la base: análisis de concentración en la base. Criterios de representatividad por cantidad de operaciones y nivel de facturación.
  - 4.1 En relación a la **cantidad de certificaciones de servicios** (465) la incidencia de cada tipo de operación en el total tuvo la siguiente concentración<sup>114</sup>:

OPERACION	CANTIDAD	INCIDENCIA
Electricidad	137	29,46%
Limpieza	226	48,60%
Mantenim. Espacio	60	12,90%
Obras	30	6,45%
Poda árboles	12	2,58%
<b>TOTAL</b>	<b>465</b>	<b>100,00%</b>

El 90,97% de la operaciones (91%) se concentró en los servicios de electricidad, limpieza y mantenimiento del espacio.

<sup>113</sup> Se observó que entre el 06/01/2011 y el 04/03/2011 se abonaron facturas por \$2.610.094,66 fechadas en enero 2011 que correspondieron a servicios del periodo octubre/diciembre 2010. La última orden de pago de 2011, de fecha 28/12/2011 correspondió a una factura del 02/12/2011 por un servicio del mes de noviembre de 2011.

<sup>114</sup> Para la preparación de esta tabla resumen se filtró de la base de operaciones cada una de las operaciones y se procedió al recuento de las mismas.



4.2 En relación a la **facturación de certificaciones de servicios** (\$19.822.759,26) su incidencia en cada tipo de operación tuvo la siguiente concentración <sup>115</sup>:

OPERACION	FACTURADO	INCIDENCIA
Electricidad	4.753.666,67	23,98%
Limpieza	7.901.397,26	39,86%
Mantenim. Espacio	4.592.741,58	23,17%
Obras	2.173.672,75	10,97%
Poda árboles	401.281,00	2,02%
<b>TOTAL</b>	<b>19.822.759,26</b>	<b>100,00%</b>

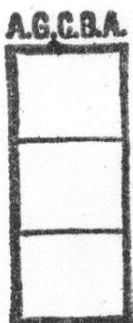
El 87,01% de la facturación se concentró en los servicios de electricidad, limpieza y mantenimiento del espacio.

**Conclusiones de las pruebas sustantivas:**

- ✓ La concentración de operaciones, tanto por cantidad como por facturación, guarda la misma tendencia.
- ✓ Una misma cooperativa de trabajo puede participar en más de un tipo distinto de operación.

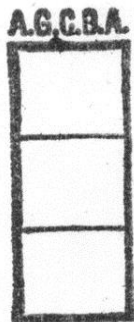
**Organización de los datos y determinación de la muestra:**

1. Se preparó la tabla resumen de operaciones de cooperativas de trabajo.  
Se filtró cada cooperativa de trabajo de la base suministrada, se agruparon las clases de servicios que certificaron, se sumó el importe facturado por cada una y la cantidad de operaciones certificadas.  
Se calculó para cada cooperativa de trabajo, la incidencia de la cantidad de operaciones y la facturación en los totales 2011. La tabla resultante fue:



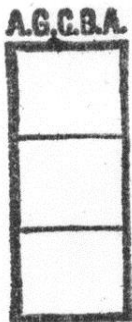
<sup>115</sup> Para la preparación de esta tabla resumen se filtró de la base de operaciones cada una de las operaciones y se procedió a la suma del valor facturado por cada operación.

Nº	COOPERATIVA	TIPO DE OPERACIÓN	FACTURADO	%	CANTIDAD DE OPERACIONES	%
1	17 de Junio	Obras	402.031,46	2,03%	5	1,08%
2	1º de Mayo	Obras	62.327,72	0,31%	1	0,22%
3	28 de Diciembre	Obras, Electricidad y Limpieza	246.909,00	1,25%	6	1,29%
4	4 de Septiembre	Obras, Electricidad y Limpieza	599.768,82	3,03%	22	4,73%
5	7 de Agosto	Obras y Limpieza	310.451,80	1,57%	14	3,01%
6	8 de Diciembre	Obras, Electricidad y Limpieza	244.100,59	1,23%	14	3,01%
7	Cardenal Samore	Electricidad y Limpieza	1.576.418,20	7,95%	27	5,81%
8	Constructores y Artes	Obras y Limpieza	23.198,66	0,12%	2	0,43%
9	Coopar	Electricidad y Limpieza	1.034.113,60	5,22%	26	5,59%
10	Cristo Obrero Ltda.	Limpieza	440.776,60	2,22%	11	2,37%
11	Dario Santillan	Mantenim. Espac.	938.243,48	4,73%	12	2,58%
12	El Galpon	Electricidad y Limpieza	572.153,68	2,89%	18	3,87%
13	El Progreso	Obras, Electricidad y Limpieza	1.840.260,81	9,28%	25	5,38%
14	El Progreso Solidario	Obras y Electricidad	305.876,20	1,54%	9	1,94%
15	El Salvador	Limpieza y Poda de árboles	172.010,00	0,87%	10	2,15%
16	El Trabajo Ltda	Limpieza y Mant. Espac.	315.000,00	1,59%	11	2,37%
17	Flores Sur	Obras	49.847,47	0,25%	2	0,43%
18	Indoamericano	Electricidad	232.320,00	1,17%	12	2,58%
19	Inta Construcciones	Limpieza	142.529,00	0,72%	12	2,58%
20	La Esperanza del Sur	Poda árboles, Limpieza y Obras	595.702,97	3,01%	14	3,01%
21	La Metrópolis	Electricidad y Limpieza	90.218,00	0,46%	2	0,43%
22	La Solidaridad	Obras, Electricidad y Limpieza	1.200.223,52	6,05%	21	4,52%
23	La Union	Limpieza	105.573,60	0,53%	11	2,37%
24	Las Cuatro A	Electricidad	96.000,00	0,48%	2	0,43%
25	Libertad	Mantenim. Espac.	52.342,54	0,26%	1	0,22%
26	Los Piletones	Limpieza	110.372,30	0,56%	12	2,58%
27	Manos Obreras	Mantenim. Espac. y Limpieza	1.148.713,68	5,79%	25	5,38%
28	Mi Ciudad	Electricidad	541.200,00	2,73%	11	2,37%
29	Milagros	Mantenim. Espac.	675.128,06	3,41%	12	2,58%
30	Ntra Sra de Fatima	Electricidad y Limpieza	821.160,00	4,14%	22	4,73%
31	Nuevo Horizonte	Mantenim. Espac.	1.613.450,00	8,14%	12	2,58%
32	Nuevo Retiro	Limpieza	311.199,80	1,57%	11	2,37%
33	OCITEC	Obras	10.340,00	0,05%	1	0,22%
34	Resurgir	Limpieza	746.232,00	3,76%	11	2,37%
35	San Jose Obrero Ltda	Electricidad	322.850,00	1,63%	6	1,29%
36	San Roque	Obras, Electricidad y Limpieza	908.173,94	4,58%	19	4,09%
37	Servicios del Sur	Limpieza	492.141,00	2,48%	12	2,58%
38	Sol Yewen	Obras	36.361,55	0,18%	1	0,22%
39	Todos por el Barrio	Electricidad	131.375,71	0,66%	7	1,51%
40	Union villa 31 bis Ltda	Limpieza	165.189,50	0,83%	7	1,51%
41	Union y Trabajo	Obras y Limpieza	140.474,00	0,71%	6	1,29%
<b>TOTALES</b>			<b>19.822.759,26</b>	<b>100,00%</b>	<b>465</b>	<b>100,00%</b>



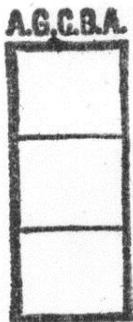
2. Se ordenó la tabla por orden descendente de facturación. La tabla resultante fue:

Nº	COOPERATIVA	TIPO DE OPERACIÓN	FACTURADO	%	CANTIDAD DE OPERACIONES	%
13	El Progreso	Obras, Electricidad y Limpieza	1.840.260,81	9,28%	25	5,38%
31	Nuevo Horizonte	Mantenim. Espac.	1.613.450,00	8,14%	12	2,58%
7	Cardenal Samore	Electricidad y Limpieza	1.576.418,20	7,95%	27	5,81%
22	La Solidaridad	Obras, Electricidad y Limpieza	1.200.223,52	6,05%	21	4,52%
27	Manos Obreras	Mantenim. Espac. y Limpieza	1.148.713,68	5,79%	25	5,38%
9	Coopar	Electricidad y Limpieza	1.034.113,60	5,22%	26	5,59%
11	Dario Santillan	Mantenim. Espac.	938.243,48	4,73%	12	2,58%
36	San Roque	Obras, Electricidad y Limpieza	908.173,94	4,58%	19	4,09%
30	Ntra Sra de Fatima	Electricidad y Limpieza	821.160,00	4,14%	22	4,73%
34	Resurgir	Limpieza	746.232,00	3,76%	11	2,37%
29	Milagros	Mantenim. Espac.	675.128,06	3,41%	12	2,58%
4	4 de Septiembre	Obras, Electricidad y Limpieza	599.768,82	3,03%	22	4,73%
20	La Esperanza del Sur	Poda árboles, Limpieza y Obras	595.702,97	3,01%	14	3,01%
12	El Galpon	Electricidad y Limpieza	572.153,68	2,89%	18	3,87%
28	Mi Ciudad	Electricidad	541.200,00	2,73%	11	2,37%
37	Servicios del Sur	Limpieza	492.141,00	2,48%	12	2,58%
10	Cristo Obrero Ltda.	Limpieza	440.776,60	2,22%	11	2,37%
1	17 de Junio	Obras	402.031,46	2,03%	5	1,08%
35	San Jose Obrero Ltda	Electricidad	322.850,00	1,63%	6	1,29%
16	El Trabajo Ltda	Limpieza y Mant. Espac.	315.000,00	1,59%	11	2,37%
32	Nuevo Retiro	Limpieza	311.199,80	1,57%	11	2,37%
5	7 de Agosto	Obras y Limpieza	310.451,80	1,57%	14	3,01%
14	El Progreso Solidario	Obras y Electricidad	305.876,20	1,54%	9	1,94%
3	28 de Diciembre	Obras, Electricidad y Limpieza	246.909,00	1,25%	6	1,29%
6	8 de Diciembre	Obras, Electricidad y Limpieza	244.100,59	1,23%	14	3,01%
18	Indoamericano	Electricidad	232.320,00	1,17%	12	2,58%
15	El Salvador	Limpieza y Poda de árboles	172.010,00	0,87%	10	2,15%
40	Union villa 31 bis Ltda	Limpieza	165.189,50	0,83%	7	1,51%
19	Inta Construcciones	Limpieza	142.529,00	0,72%	12	2,58%
41	Union y Trabajo	Obras y Limpieza	140.474,00	0,71%	6	1,29%
39	Todos por el Barrio	Electricidad	131.375,71	0,66%	7	1,51%
26	Los Piletones	Limpieza	110.372,30	0,56%	12	2,58%
23	La Union	Limpieza	105.573,60	0,53%	11	2,37%
24	Las Cuatro A	Electricidad	96.000,00	0,48%	2	0,43%
21	La Metrópolis	Electricidad y Limpieza	90.218,00	0,46%	2	0,43%
2	1º de Mayo	Obras	62.327,72	0,31%	1	0,22%
25	Libertad	Mantenim. Espac.	52.342,54	0,26%	1	0,22%
17	Flores Sur	Obras	49.847,47	0,25%	2	0,43%
38	Sol Yewen	Obras	36.361,55	0,18%	1	0,22%
8	Constructores y Artes	Obras y Limpieza	23.198,66	0,12%	2	0,43%
33	OCITEC	Obras	10.340,00	0,05%	1	0,22%
<b>TOTALES</b>			<b>19.822.759,26</b>	<b>100,00%</b>	<b>465</b>	<b>100,00%</b>



3. Se determinaron las cooperativas a evaluar.  
 A partir de la tabla ordenada por monto descendente de facturación se decidió tomar las doce (12) primeras cooperativas de trabajo, las que totalizaron una facturación de \$13.101.886,11 (66,10%) y concentraron 234 operaciones (50,32%).  
 Las cooperativas son:

COOPERATIVA	TIPO DE OPERACIÓN	FACTURADO	%	CANTIDAD DE OPERACIONES	%
El Progreso	Obras, Electricidad y Limpieza	1.840.260,81	9,28%	25	5,38%
Nuevo Horizonte	Mantenim. Espac.	1.613.450,00	8,14%	12	2,58%
Cardenal Samore	Electricidad y Limpieza	1.576.418,20	7,95%	27	5,81%
La Solidaridad	Obras, Electricidad y Limpieza	1.200.223,52	6,05%	21	4,52%
Manos Obreras	Mantenim. Espac. y Limpieza	1.148.713,68	5,79%	25	5,38%
Coopar	Electricidad y Limpieza	1.034.113,60	5,22%	26	5,59%
Dario Santillan	Mantenim. Espac.	938.243,48	4,73%	12	2,58%
San Roque	Obras, Electricidad y Limpieza	908.173,94	4,58%	19	4,09%
Ntra Sra de Fatima	Electricidad y Limpieza	821.160,00	4,14%	22	4,73%
Resurgir	Limpieza	746.232,00	3,76%	11	2,37%
Milagros	Mantenim. Espac.	675.128,06	3,41%	12	2,58%
4 de Septiembre	Obras, Electricidad y Limpieza	599.768,82	3,03%	22	4,73%
<b>TOTALES</b>		<b>13.101.886,11</b>	<b>66,10%</b>	<b>234</b>	<b>50,32%</b>





## ANEXO III: CONVENIOS / ADDENDAS INTERJURISDICCIONALES SUSCRIPTOS EN 2011

### Breve descripción de convenios / addendas 2011 y sus antecedentes

#### 1. Construcción Academia de Policía – 1° Etapa

##### Addenda N° 10347

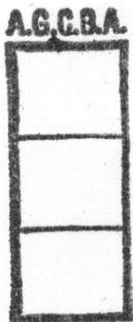
- ✓ Fecha addenda: 27/12/2011
- ✓ Fecha registro: 29/12/2011
- ✓ Las partes acuerdan: incrementar el monto estipulado en el Convenio de Manda N° 4314 y sus modificatorios para las obras del ISSP. El monto será destinado para hacer frente a las erogaciones efectuadas por la CBAS S.E. en concepto de redeterminaciones de precios provisorias y definitivas y gastos varios.
- ✓ Presupuesto: \$ 1.290.000.-.
- ✓ Vigencia: su plazo no se encuentra pactado.

##### Antecedentes:

El Ministerio de Justicia y Seguridad encomendó a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., al amparo del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 69/01<sup>116</sup> vigente, la ejecución de las obras y contrataciones necesarias para el Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP), el Centro Único de Comando y Control (CUCC) y la Isla de Decisión.

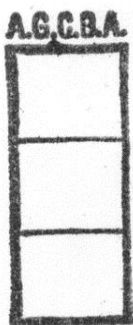
Desde el 2008 se firmaron los siguientes convenios y addendas:

- ✓ **Convenio N° 4314 (10/06/08):** puesta en marcha y ejecución de las obras necesarias para la readaptación de las instalaciones existentes en el predio sito en calle Fernández 2100 para ser destinado al Instituto Superior de Seguridad Pública. Presupuesto \$60.000.000.-. Los fondos previstos por el Ministerio correspondieron al Inciso 5.5.7 (Transferencias). Al finalizar la obra la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la que será evaluada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registro presupuestario y patrimonial.
- ✓ **Addenda N° 4553 (08/09/08):** el presupuesto total previsto por cláusula tercera pasa a \$70.000.000.- y para el cronograma de pagos establecido por cláusula quinta se previó tres cuotas en el ejercicio 2008 y una cuota en marzo 2009. Expediente N° 33784/08.



<sup>116</sup> Antecedentes: Proyecto N° 4.09.06 – Ejercicio 2008.

- ✓ **Convenio N° 4554 (08/09/08):** puesta en marcha y ejecución de obras necesarias para la implantación del Centro Único de Comando y Control (CUCC). Presupuesto \$11.000.000.-.
- ✓ **Convenio N° 5361 (06/05/09):** puesta en marcha y ejecución de obras y contrataciones para la implantación de la Isla de Decisión del GCBA. Presupuesto \$4.890.000.-.
- ✓ **Addenda N° 5873 (14/10/09):** con el ahorro de \$1.420.000.- derivado de la obra del convenio original se remodelarán y acondicionarán las Naves 5 y 6 del complejo edilicio Guzmán para destinarlo a la Superintendencia de Tránsito de la Policía Metropolitana (Expediente N° 33784/08).
- ✓ **Addenda N° 5874 (14/10/09):** cambio del objeto de la cláusula primera del Convenio N° 5361/09: en lugar de la Isla de Decisión se encomienda la ejecución de obras y contrataciones necesarias para la construcción de la primera comisaría destinada a la Policía Metropolitana dentro del predio que ocupa en el Parque Sarmiento, manteniéndose el cronograma de pago original y el presupuesto (Expediente N° 25816/09).
- ✓ **Addenda N° 6488 (07/07/2010):** ejecución de la primera etapa del Instituto Superior de Seguridad Metropolitana. Se deja sin efecto la cláusula primera de la Addenda N° 4553 / 08, por la que se había modificado el total del presupuesto oficial, quedando en consecuencia vigente la suma total de \$60.000.000.-. Las partes manifiestan que la suma de \$60.000.000.- incluye la suma de \$11.000.000.- establecida en la cláusula cuarta del Convenio Específico N° 4554/08 (implantación del Centro Único de Comando y Control), quedando \$49.000.000.- para las obras y contrataciones correspondientes al Instituto Superior de Seguridad Pública. Se deja sin efecto el objeto del Convenio N° 5361/09 y su Addenda N° 5874/09, reasignándose la suma de \$ 4.890.000.- presupuestada y transferida a la CBAS S.E. para atender la ejecución de obras y contrataciones correspondientes al Instituto Superior de Seguridad Pública por la suma de \$3.390.000.- y para las correspondientes al Centro Único de Comando y Control por \$1.500.000.-, sin alterar el cronograma de pagos previsto.
- ✓ **Addenda N° 6576 (29/07/2010):** ejecución de la primera etapa del Instituto Superior de Seguridad Metropolitana. El financiamiento previsto por el Ministerio para la ejecución de la primera etapa del Instituto Superior de Seguridad Metropolitana asciende a \$ 52.390.000.-. El Ministerio ha solicitado la ejecución del Adicional de Obra N°6 al contrato por la suma de \$7.077.055,48. Se compromete a transferir esa suma a la CBAS S.E. Se realiza un detalle de adicionales y gastos. Se concluye que la diferencia con el monto asignado para la



ejecución de la primera etapa asciende a \$ 10.700.000.-, cifra que el Ministerio se compromete a afectar.

## 2. Ministerio de Educación - Obras Varias

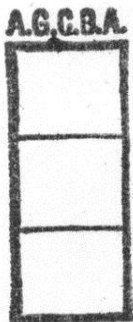
### Convenio Complementario N° 10448

- ✓ Fecha convenio: 29/12/2011
- ✓ Fecha de registro: 17/02/2012
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y la Subsecretaria de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos (por instrucción del Ministerio de Educación del 27/12/2011).
- ✓ Objeto: la realización de contrataciones directas con empresas y/o cooperativas de trabajo (fundamentadas en motivos de necesidad y urgencia, punto 1.3) para ejecutar las obras de construcción de rampas de acceso a los establecimientos educativos, baños para discapacitados y adecuación de un aula para discapacitados, ambos en la planta baja del establecimiento y/o pintura de las escuelas que se individualizan en Anexo I.
- ✓ Presupuesto: no fue identificado.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: La SSGEFYAR remitirá la totalidad de los fondos correspondientes a las tareas mencionadas en forma previa al inicio de las gestiones administrativas de contratación de proyectos y/o las obras. Todo adicional deberá ser aprobado por la SSGEFYAR, previa petición en tal sentido formulada por la CBAS S.E., quien a su vez deberá presentar, en forma mensual, un informe pormenorizado de avance de obra. Los informes deberán ser firmados por el Gerente General y ser remitidos dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente del mes cumplido. Semanalmente se realizará una visita de cada una de las obras de la cual surgirá un acta de inspección. La primera visita se efectuará a la semana de la fecha del acta de inicio de obra.
- ✓ Vigencia: no establece.

### Antecedente:

El **Convenio Específico N° 6287**, suscripto entre la CBAS S.E. y Ministerio de Educación del GCBA el 20/04/2010, con fecha de registro 13/05/2010, cuyo objeto fue la implementación de una gestión que permita acelerar los procesos licitatorios y / o efectuar intervenciones en la totalidad de los siguientes rubros:

- a. obras proyectadas y computadas para licitar por la CBAS,



- b. obras sin proyecto que posean memoria descriptiva de acciones y presupuesto aproximado para ser proyectadas y licitadas por CBAS S.E..
- c. pequeñas obras de mantenimiento integral (refacciones menores y/o limpieza integral).
- d. obras, refacciones y mantenimiento de instalaciones de gas.

El Presupuesto provisorio fue de \$ 20.000.000.- y se acordaron dos transferencias de \$10.000.000.- para Mayo de 2010 y \$10.000.000.- para Junio de 2010.

Se acordó que la identificación de cada obra se efectuará por convenio complementario del presente, quedando autorizado a suscribir los mismos el Subsecretario de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos por el Ministerio y el Gerente General por la CBAS S.E..

Se debía designar una Comisión Evaluadora por parte de la CBAS S.E. con participación de dos miembros designados por el Ministerio para la evaluación de los aspectos técnicos y legales.

El Ministerio tendrá a su cargo la dirección, la supervisión y las certificaciones de obra para la liberación de los pagos correspondientes, como así también aprobar los proyectos cuya elaboración se encomienda a la CBAS S.E..

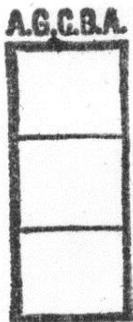
Al finalizar las obras encomendadas la Corporación deberá rendir cuenta documentada del gasto, las obras deben ser inspeccionadas y aprobadas por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría a fin de efectuar su registro patrimonial y presupuestario. Si no fueran aprobadas la obra y/o las cuentas, la Corporación tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de lo faltante. Si el costo total de la obra fuera menor a los montos transferidos debe reintegrar la diferencia al Ministerio en la cuenta que indique la Dirección General de Administración de Recursos. La vigencia prevista fue desde la fecha de la suscripción hasta finalizar el último de los eventuales reintegros previstos.

**Nota:** mediante consulta informal al organismo en virtud de esta manda, debido a la ausencia de transferencias y procedimientos derivados de ella, se nos informó que con fecha de registro 17/02/2012 se suscribió el "Primer Convenio Complementario" N° 10448, en cuyo Anexo I se identifican las obras a realizar.

### 3. Cesac N° 44

#### Addenda N° 8007

- ✓ Fecha addenda: 17/12/2010.
- ✓ Fecha registro: 11/01/2011.



- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Salud.
- ✓ Las partes acuerdan: adicionar a la Manda celebrada mediante Convenio Específico N° 4842 y su addenda registrada con el N° 6126 los trabajos inherentes a la realización de las tareas de nexos de agua y cloaca en el mentado Centro de Salud.
- ✓ Presupuesto: \$ 365.000.
- ✓ Vigencia: su plazo no se encuentra pactado.

**Antecedentes:****Convenio N° 4842 (04/11/2008, registrado el 12/12/2008)**

Suscripto entre el Ministerio de Salud y la CBAS S.E., con el objeto de realizar las obras tendientes a la construcción del nuevo Centro de Salud y Acción Comunitaria N°44. Presupuesto Oficial de \$ 3.850.000.-.

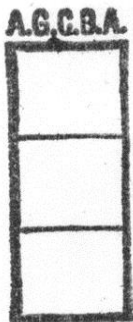
Al finalizar las obras encomendadas la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la cual debe ser inspeccionada y aprobada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registro patrimonial y presupuestario. Si no fueran aprobadas las obras y/o las rendiciones de cuentas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento del faltante. Si el costo total de las adquisiciones fuera inferior al adelanto transferido, la CBAS S.E. deberá reintegrar la diferencia al Ministerio en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería.

**Addenda N° 6126 (26/02/2010, registrado el 12/03/2010)**

Suscripta entre las mismas partes, cuyo objeto fue el de aumentar el presupuesto de la manda original en \$ 490.000.-. para hacer frente a los montos que resulten de aplicar la redeterminación de precios al saldo de ejecución del contrato y los gastos improductivos por paralización de la obra. La vigencia no se encuentra pactada.

**4. Cesac N° 29 y 5****Addenda N° 8043**

- ✓ Fecha addenda: 20/01/2011.
- ✓ Fecha registro: 25/01/2011.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Salud.
- ✓ Las partes acuerdan: la modificación de la cláusula PRIMERA del convenio N° 6358, en el cual el Ministerio encomienda a la CBAS S.E. la compra del equipamiento médico y mobiliario, de acuerdo a las especificaciones adjuntas, destinado a los Centros de Salud y Acción Comunitaria N° 29 y 5.



- ✓ Presupuesto: gastos previstos en la Cláusula Séptima del convenio.
- ✓ Vigencia: su plazo no se encuentra pactado.

**Antecedente:**

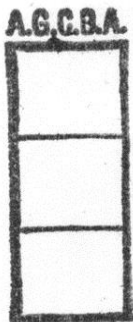
**Convenio N° 6358**

- ✓ Fecha convenio: 21/05/2010.
- ✓ Fecha registro: 10/06/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: compra de equipamiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se acompañan, destinado a los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC N° 29 y 5).
- ✓ Presupuesto: \$ 2.316.000.-
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio formalizará las transferencias de fondos, de acuerdo al cronograma que se defina. Al finalizar las entregas del equipamiento, la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la cual debe ser inspeccionada y aprobada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registro patrimonial y presupuestario. Si no fueran aprobadas las adquisiciones y/o las rendiciones de cuentas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento del faltante de equipamiento. Si el costo total de las adquisiciones fuera inferior al adelanto transferido, la CBAS S.E. deberá reintegrar la diferencia al Ministerio en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería.  
La CBAS S E percibirá un reintegro del 5% sobre el valor total de la adquisición (1,2% para impuesto de créditos y débitos bancarios (Ley 25.413) y por resarcimiento de gastos de administración 3,8%).
- ✓ Vigencia: a partir de la fecha de la suscripción hasta la aprobación de la rendición final por parte de la CBAS S.E. al Ministerio.

**5. Cesac N° 35**

**Convenio Específico N° 9285**

- ✓ Fecha convenio: 16/05/2011.
- ✓ Fecha de registro: 26/05/2011.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Social.
- ✓ Objeto: la puesta en marcha y ejecución del proyecto de inversión denominado "Ampliación CESAC N° 35 – Villa 21-24"
- ✓ Presupuesto: \$191.634,38.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: al finalizar las obras encomendadas la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto por las mismas, lo cual será evaluado por el Ministerio de Desarrollo Social, la



que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registración contable. Si el final de la obra o las rendiciones de cuentas no fueran aprobados toda vez que no se adecuan a las especificaciones técnicas del proyecto de inversión, la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de los faltantes. Si finalizada la obra la rendición fuere inferior al adelanto transferido se deberá proceder al reintegro de las diferencias en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. Dentro de los 5 días corridos posteriores al cierre de cada trimestre calendario la CBAS S.E. deberá presentar ante el Ministerio de Desarrollo Social un informe de avance físico y financiero de las obras, el que deberá remitirlo a la Dirección General de Contaduría.

La CBAS S E percibirá un reintegro del 3,5% sobre el valor total de la obra a ser realizada (1,2% para impuesto de créditos y débitos bancarios (Ley 25.413) y por resarcimiento de gastos de administración 2,3%).

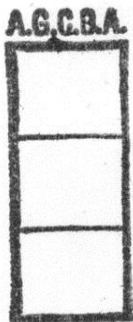
- ✓ Vigencia: desde la firma del convenio hasta la finalización de la obra.

## 6. Hospital Penna Equipamiento de Guardia

### Convenio Específico N° 8008

- ✓ Fecha convenio: 30/12/2010
- ✓ Fecha de registro: 11/01/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: el Ministerio encomienda a la CBAS S.E. la compra del equipamiento médico y mobiliario, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan, destinado a la guardia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna, debiendo la misma realizar las gestiones necesarias para su materialización el cual corresponde con un presupuesto asignado.
- ✓ Presupuesto: \$1.420.335.-

Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio de Salud remitirá copia del presente al Ministerio de Hacienda a fin de transferir los fondos a la CBAS S.E. de acuerdo al cronograma que se defina. Al finalizar la entrega del equipamiento la CBAS S.E. deberá rendir cuentas documentadas del gasto, la cual deberá ser inspeccionada y aprobada por intermedio de 2 (dos) técnicos designados a tal efecto por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría a los fines de su registro presupuestario y patrimonial. Si no fueran aprobadas las adquisiciones y/o las rendiciones de cuentas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento del faltante de



equipamiento y/o mobiliario. Si el costo total de las adquisiciones fuera inferior al adelanto transferido, la CBAS S.E. deberá reintegrar la diferencia al Ministerio en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería.

La CBAS S E percibirá un reintegro del 5% sobre el valor total de la adquisición (1,2% para impuesto de créditos y débitos bancarios (Ley 25.413) y por resarcimiento de gastos de administración 3,8%).

- ✓ Vigencia: a partir de la fecha de su suscripción y concluirá con la finalización de las tareas encomendadas y la correspondiente aprobación de la rendición final por parte de la CBAS S.E. ante el ministerio.

**Nota:**

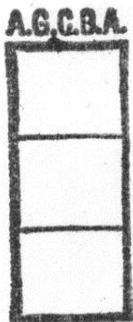
Si bien en 2010 se suscribió un Convenio Específico N° 6878 entre la CBAS S.E. y el Hospital Penna para la compra de equipamiento médico y mobiliario con un presupuesto oficial de \$ 326.655.- para el sector de Pediatría, este convenio en nada se relaciona con el convenio de referencia.

## 7. Convenio Salud - Obras Varias

### Convenio Específico N° 8667

- ✓ Fecha convenio: no se encuentra completada.
- ✓ Fecha de registro: 05/05/2011.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: el Ministerio encomienda a la CBAS S.E. la gestión administrativa para el correspondiente llamado a licitación, adjudicación y ejecución de las obras que se transcriben en el Anexo I.
- ✓ Presupuesto: no fue identificado en el convenio específico ni en el anexo. El presupuesto para cada obra del Anexo I se identificó en la addenda específica que se suscribió a continuación para cada una de las obras.

Acuerdo / rendición de cuentas: la ejecución del convenio se desarrollará conforme el "Diagrama de Misiones y Funciones" a cargo de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud del Ministerio de Salud, quien a su vez será el encargado y responsable de la elaboración de la documentación técnica completa y de las planillas de cómputo y presupuesto. La CBAS S.E. tendrá a su cargo los procesos de contratación y la elaboración de los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares que requiera cada caso. Se crea una comisión entre la CBAS S.E. y el Ministerio con el fin de evaluar las ofertas. El Ministerio tendrá a su cargo la remisión de una





copia certificada de la Addendas que se celebren al Ministerio de Hacienda a fin de formalizar la transferencia de fondos pertinente a la CBAS S.E, transferidos de acuerdo al cronograma que surjan de los planes de inversión aprobados contractualmente. Al finalizar las obras la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto de las mismas, lo cual será evaluado por el Ministerio que deberá inspeccionar y aprobar las obras. Si al final de obra las rendiciones de cuentas no fueran aprobados la CBAS S.E tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de lo faltante. Si la rendición fuera inferior al adelanto transferido a la CBAS S.E. deberá proceder al reintegro de las diferencias al Ministerio en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería.

La CBAS S E percibirá un reintegro del 5% sobre el valor total de las obras realizadas en el marco del presente convenio (1,2% para impuesto de créditos y débitos bancarios (Ley 25.413) y por resarcimiento de gastos de administración 3,8%).

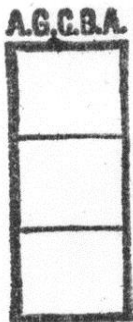
- ✓ Vigencia: desde la firma del convenio hasta la finalización de la obra.

#### **Addenda N° 9443**

- ✓ Fecha addenda: 17/06/2011.
- ✓ Fecha registro: 27/06/2011.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: Remodelación del Servicio de Terapia Intensiva y Anexos Baños Sala 32 Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Muñiz”.
- ✓ Presupuesto: \$3.980.461.-. La CBAS S.E. percibirá por reintegro \$199.023.-.
- ✓ Vigencia: doscientos cuarenta (240) días corridos, contados a partir de la fecha de la Orden de Comienzo y el modo de ejecución será por Ajuste Alzado.

#### **Addenda N° 9444**

- ✓ Fecha addenda: 17/06/2011.
- ✓ Fecha registro: 27/06/2011.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: Remodelación Sala de Internación – Terapia Intermedia Unidad 11 del “Hospital General de Agudos P. Piñero”.
- ✓ Presupuesto: \$3.607.942,20. La CBAS S.E. percibirá por reintegro \$180.397.-.
- ✓ Vigencia: doscientos diez (210) días corridos, contados a partir de la fecha de la Orden de Comienzo y el modo de ejecución será por Ajuste Alzado.



**Addenda N° 9445**

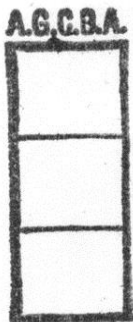
- ✓ Fecha addenda: 17/06/2011
- ✓ Fecha registro: 27/06/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: Remodelación 4° Piso del Pabellón Clínica Médica Internación Salud Mental "Hospital General de Niños Pedro Elizalde"
- ✓ Presupuesto: \$3.580.000.-. La CBAS S.E. percibirá por reintegro \$179.000.-.
- ✓ Vigencia: doscientos cuarenta (240) días corridos, contados a partir de la fecha de la Orden de Comienzo y el modo de ejecución será por Ajuste Alzado.

**Addenda N° 9446**

- ✓ Fecha addenda: 17/06/2011
- ✓ Fecha registro: 27/06/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: Remodelación de Servicios de Neonatología "Hospital General de Agudos P Piñero".
- ✓ Presupuesto: \$3.773.658,60. La CBAS S.E. percibirá por reintegro \$188.683.-.
- ✓ Vigencia: doscientos diez (210) días corridos, contados a partir de la fecha de la Orden de Comienzo y el modo de ejecución será por Ajuste Alzado.

**8. Defensoría Boca-Barracas****Addenda N° 9825**

- ✓ Fecha addenda: 09/09/2011
- ✓ Fecha registro: 12/09/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del GCBA.
- ✓ Objeto: modificar el monto a otorgar a la CBAS S.E en la Cláusula 1° del Convenio N° 7431, el que ascendía a \$703.129,71 con destinado a la realización de las obras correspondientes a la construcción de la Defensoría Boca Barracas en el predio ubicado en Aristóbulo del Valle, esquina Herrera.
- ✓ Presupuesto: 804.456.95.

**Antecedente:****Convenio Específico N° 7431**

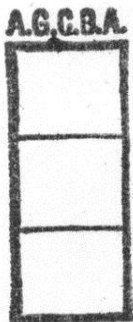
- ✓ Fecha de registro: 13/12/2010<sup>117</sup>.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Consejo de los derechos de niños, niñas y adolescentes del Gobierno de la CABA.
- ✓ Objeto: el Consejo encomienda la CBASSE la realización de las obras de construcción de la Defensoría Boca Barracas en el predio ubicado en Aristóbulo del Valle y Herrera de la CABA.
- ✓ Presupuesto: \$703.129,71.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio de Hacienda debe formalizar la transferencia de fondos. Al finalizar las obras encomendadas la CBAS S.E. debe rendir cuenta documentada del gasto. El Consejo debe inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo la documentación a la Dirección General de Contaduría a los fines del registro presupuestario y patrimonial. Si el final de obra no fuera aprobado por no adecuarse al proyecto, la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de los faltante. Si el costo total de la obra fuera menor a lo presupuestado, la CBAS S.E. deberá reintegrar la diferencia al Ministerio de Hacienda.  
La CBAS S E percibirá el 2% del total de la obra en concepto de resarcimiento de gastos.
- ✓ Vigencia: desde la firma del convenio hasta la finalización de la obra.

## 9. Convenio Playa Seca 2011-2012

### Convenio Específico N° 10280

- ✓ Fecha convenio: 29/11/2011
- ✓ Fecha de registro: 16/12/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y la Jefatura de Gabinete de Ministros del GCBA.
- ✓ Objeto: Se encomienda a la CBAS S.E. las obras y tareas de mantenimiento, en el marco del Programa "Buenos Aires Playas 2012", de la playa seca del Sector C del "Parque Roca" y del "Parque de los Niños", de acuerdo al presupuesto y a las especificaciones que acompañan el presente convenio.
- ✓ Presupuesto: \$999.126,39.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la Jefatura de Gabinete remitirá una copia certificada del presente al Ministerio de Hacienda a fin de formalizar la transferencia de fondos pertinente a la CBAS S.E. en el primer trimestre del año 2012. Al finalizar las obras encomendadas la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto de las mismas, lo cual será evaluado por la Jefatura de Gabinete que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la

<sup>117</sup> No se completó en el convenio la fecha de su firma.



Dirección General de Contaduría, la que realizará la registración presupuestaria y patrimonial. Si al final de obra las rendiciones de cuentas no fueran aprobadas toda vez que no se adecuen a las especificaciones técnicas del proyecto de inversión encomendado la CBAS S. E. tendrá a su cargo el costo y el cumplimiento de los faltantes. Si finalizada la obra la rendición final fuera inferior al total de las transferencias realizadas a la CBAS S.E. deberá proceder al reintegro de las diferencias en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería.

- ✓ Vigencia: hasta finalizar las obras encomendadas.

#### **Antecedentes:**

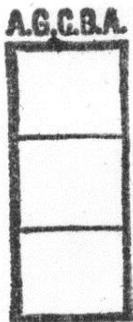
#### **Playa Seca 2009/2010 – Verano 2010**

#### **Convenio Específico N° 5982**

- ✓ Fecha convenio: diciembre 2009.
- ✓ Fecha registro: 22/12/2009
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y GCBA (representado por el Jefe de Gabinete de Ministros).
- ✓ Objeto: las obras y tareas de mantenimiento en el marco del Programa “Verano 2010 en Buenos Aires” de la playa seca del Sector C del Parque Roca y del Parque de los Niños.
- ✓ Presupuesto: \$ 599.600,85.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la Jefatura remitirá copia certificada del presente al Ministerio de Hacienda a fin de formalizar la transferencia en el primer trimestre del año 2010. Al finalizar las obras encomendadas la Corporación debe rendir cuenta documentada del gasto, las obras deben ser inspeccionadas y aprobadas por la Jefatura, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría a fin de efectuar los movimientos contables necesarios y registración presupuestaria y patrimonial. Si no fueran aprobadas la obra y/o las cuentas, la Corporación tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de lo faltante. Si el costo total de la obra fuera menor a los montos transferidos la CBAS S.E. deberá reintegrar la diferencia al Ministerio de Hacienda.
- ✓ Vigencia: su plazo no se encuentra pactado.

#### **Addenda N° 6076**

- ✓ Fecha addenda: febrero 2010.
- ✓ Fecha registro: 12/02/2010.
- ✓ Las partes acuerdan: nuevas obras y tareas de mantenimiento, se adjunta planillas de cómputo y presupuesto por cada uno de los parques. Incorpora refacciones en el sector Plateas, red de protección



de arcos, red de protección lateral de canchas, pintura, desagües pluviales y varios (entre ellos personal de vigilancia nocturna). Presupuesto: \$ 177.497,05.

- ✓ Vigencia: su plazo no se encuentra pactado

### **Playa Seca 2010/2011 – Verano 2011**

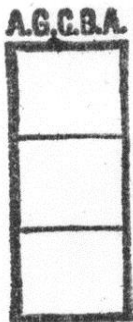
#### **Convenio Específico N° 4764**

- ✓ Fecha convenio: 15/12/2010.
- ✓ Fecha registro: 20/12/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y GCBA (representado por el Jefe de Gabinete de Ministros).
- ✓ Objeto: las obras y tareas de mantenimiento en el marco del Programa “Verano 2011 en Buenos Aires” de la playa seca del Sector C del Parque Roca y del Parque de los Niños.
- ✓ Presupuesto: \$ 807.827.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la Jefatura remitirá copia certificada del presente al Ministerio de Hacienda a fin de formalizar la transferencia en el primer trimestre del año 2011. Al finalizar las obras encomendadas la Corporación debe rendir cuenta documentada del gasto, las obras deben ser inspeccionadas y aprobadas por la Jefatura, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría a fin de efectuar los movimientos contables necesarios y registración presupuestaria y patrimonial. Si no fueran aprobadas la obra y/o las cuentas, la Corporación tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de lo faltante. Si el costo total de la obra fuera menor a los montos transferidos la CBAS S.E. deberá reintegrar la diferencia al Ministerio de Hacienda.
- ✓ Vigencia: hasta finalizar las obras encomendadas.

### **10. Comedor Infantil Dale que Crezco**

#### **Convenio Específico N° 9246**

- ✓ Fecha convenio: no fue especificada.
- ✓ Fecha de registro: 19/05/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.
- ✓ Objeto: Se encomienda a la CBAS S.E. la puesta en marcha y ejecución del proyecto de inversión denominado “CENTRO DE PRIMERA INFANCIA DALE QUE CREZCO”, se acompañan las especificaciones técnicas.
- ✓ Presupuesto: \$2.899.256,44.  
Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá copia certificada del presente al Ministerio de Hacienda a fin de formalizar la



transferencia de fondos pertinentes a la CBAS S.E., quien dará comienzo al proceso licitatorio. Al finalizar las obras la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto al Ministerio de Desarrollo Social que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría la realizara la registración presupuestaria y patrimonial del valor de la obra. Si al final de las obras las rendiciones de cuentas no fueran aprobadas porque no se adecuan a las especificaciones técnicas del proyecto de inversión encomendado la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuera inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá proceder al reintegro de las diferencias en la Cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. Dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada trimestre calendario la CBAS S.E. deberá presentar al Ministerio de Desarrollo Social un informe del avance físico y financiero de las obras, el que deberá remitirlo a la Dirección General de Contaduría para su registración contable.

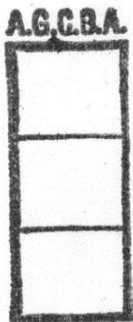
La CBAS S E percibirá un reintegro del 3,5% sobre el valor total de la obra realizada en el marco del presente convenio (1,2% para impuesto de créditos y débitos bancarios (Ley 25.413) y por resarcimiento de gastos de administración 2,3%).

- ✓ Vigencia: su plazo no se encuentra pactado.

## 11. Comedor Infantil Esperanza

### Convenio Específico N° 8658

- ✓ Fecha convenio: no fue especificada.
- ✓ Fecha de registro: 03/05/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.
- ✓ Objeto: Se encomienda a la CBAS S.E. la puesta en marcha y ejecución del proyecto de inversión denominado "COMEDOR INFANTIL ESPERANZA", se acompañan las especificaciones técnicas.
- ✓ Presupuesto: \$505.847,09.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá copia certificada del presente al Ministerio de Hacienda a fin de formalizar la transferencia de fondos pertinentes a la CBAS S.E., quien dará comienzo al proceso licitatorio. Al finalizar las obras la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto al Ministerio de Desarrollo Social que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría la realizara la registración presupuestaria y patrimonial del valor de la obra. Si al final de las obras las rendiciones de cuentas no fueran aprobadas porque no se adecuan a las especificaciones técnicas del proyecto de inversión



encomendado la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuera inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá proceder al reintegro de las diferencias en la Cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. Dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada trimestre calendario la CBAS S.E. deberá presentar al Ministerio de Desarrollo Social un informe del avance físico y financiero de las obras, el que deberá remitirlo a la Dirección General de Contaduría para su registración contable.

La CBAS S E percibirá un reintegro del 3,5% sobre el valor total de la obra realizada en el marco del presente convenio (1,2% para impuesto de créditos y débitos bancarios (Ley 25.413) y por resarcimiento de gastos de administración 2,3%).

- ✓ Vigencia: su plazo no se encuentra pactado.

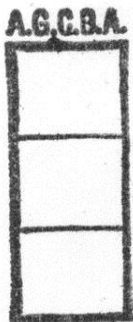
#### **Addenda N° 9771**

- ✓ Fecha addenda: 01/08/2011
- ✓ Fecha registro: 26/08/2011
- ✓ Las partes acuerdan: modificar el monto a otorgar a la CBAS S.E. previsto en la Clausula 1° del convenio 8658, el que asciende a quinientos veintidós mil veintidós con 50/100 (\$ 521.022,50.-) destinado a la puesta en marcha del proyecto de inversión denominado "Comedor Infantil esperanza"
- ✓ Presupuesto: 521.022,50.

## **12. Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (PROSUR Habitat)**

#### **Addenda N° 8057**

- ✓ Fecha addenda: 24/01/2011
- ✓ Fecha registro: 28/01/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico
- ✓ Las partes acuerdan: establecer el Presupuesto del "Programa" para el ejercicio presupuestario 2011 que serán aplicados a las obras que se indican en el Anexo I de la presente.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá una copia al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia de fondos. La CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto por las obras, lo cual será evaluada por el Ministerio que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría la que se encargara de la registración presupuestaria y patrimonial del valor de la obra encomendada.
- ✓ Presupuesto: \$ 20.000.000.-.



- ✓ Vigencia: hasta la finalización de las obras.

**Addenda N° 10092**

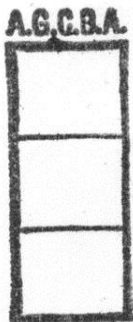
- ✓ Fecha addenda: 07/11/2011
- ✓ Fecha registro: 11/11/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico
- ✓ Las partes acuerdan: incrementar el presupuesto para el ejercicio 2011 del “Programa”, para ser aplicados en obras y acciones que se indican en el Anexo I de la presente.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá una copia al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia de fondos. La CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto por las obras, lo cual será evaluada por el Ministerio que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría la que se encargara de la registración presupuestaria y patrimonial del valor de la obra encomendada.
- ✓ Presupuesto: \$ 36.000.000.-. Considerando la addenda anterior, el Programa asciende a 56.000.000.-.
- ✓ Vigencia: hasta la finalización de las obras.

**Addenda N° 10335**

- ✓ Fecha addenda: 21/12/2011
- ✓ Fecha registro: 27/12/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico
- ✓ Las partes acuerdan: incrementar el presupuesto para el ejercicio 2011 del “Programa”, para ser aplicados en obras y acciones que se indican en el Anexo I de la presente.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá una copia al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia de fondos. La CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto por las obras, lo cual será evaluada por el Ministerio que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría la que se encargara de la registración presupuestaria y patrimonial del valor de la obra encomendada.
- ✓ Presupuesto: \$ 5.100.000.-. Considerando las addendas anteriores el Programa ascenderá a \$61.100.000.-.
- ✓ Vigencia: hasta la finalización de las obras.

**Addenda N° 10336**

- ✓ Fecha addenda: 21/12/2011
- ✓ Fecha registro: 27/12/2011

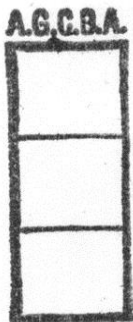




- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico
- ✓ Las partes acuerdan: incrementar el presupuesto para el ejercicio 2011 del "Programa", para ser aplicados en obras y acciones que se indican en el Anexo I de la presente.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá una copia al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia de fondos. La CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto por las obras, lo cual será evaluada por el Ministerio que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría la que se encargara de la registración presupuestaria y patrimonial del valor de la obra encomendada.
- ✓ Presupuesto: \$ 3.900.000.-. Este valor adicionado sumado a las addendas anteriores totaliza un valor del Programa de \$65.000.000.-.
- ✓ Vigencia: hasta la finalización de las obras.

**Antecedentes:**

- ✓ **Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173**  
Registrado con fecha 07/03/08, fecha de convenio 18/02/08. Celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico, el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) y la Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS S.E.). El IVC encomienda a la Unidad de Gestión e Intervención Social (UGIS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico las tareas inherentes al mantenimiento del hábitat en las situaciones de emergencia en villas y núcleos habitacionales transitorios (Anexo I). El IVC encomienda a la CBAS S.E. la realización de tareas de urbanización y construcción de viviendas e infraestructura en villas, asentamientos y barrios (Anexo II). Entró en vigencia el 01/03/08 por 90 días con renovación automática.
- ✓ **Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Habitat N° 4538**  
Registrado con fecha 03/09/08, fecha de convenio 20/08/08. Celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la Corporación Buenos Aires Sur S.E.. El Ministerio encomienda a la CBAS S.E. las obras previstas en Anexo I. Las obras comenzarán en 2008 con un presupuesto oficial de \$55.000.000.-. La CBAS S.E. se compromete a una rendición mensual al Ministerio de inversiones realizadas y avances de obras ejecutadas, trimestralmente rendirá cuenta documentada de gastos realizados. Vigencia: desde la fecha de suscripción.
- ✓ **Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia N° 5770**  
Registrada con fecha 05/08/09, fecha addenda 29/07/09. Celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Económico, el Instituto de la Vivienda



de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) y la Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS S.E.). Deja sin efecto el artículo segundo del Convenio N° 4173 por el cual el IVC encomendó a la CBAS S.E. la realización de tareas de urbanización y construcción de viviendas e infraestructura en villas, asentamientos y barrios (Anexo II) y suspende a partir de la firma y por el 2009 las obligaciones establecidas en el Convenio N° 4538. Por esta addenda el IVC encomienda a la CBAS S.E. en el marco del Programa Prosur Habitat la realización de obras y acciones de urbanización y regulación de asentamientos irregulares en el polígono definido en el artículo 1° de la Ley 470. En Anexo se identifican las obras a desarrollarse en 2009. Se prevé inversión de \$48.000.000.-.

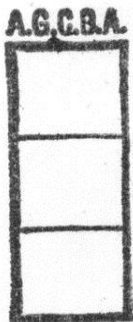
✓ **Addenda N° 6025**

Registrada con fecha 26/01/10, fecha addenda 20/01/10. Celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS S.E.). Se establece el presupuesto del programa para el 2010 en \$60.000.000.- y se detallan las obras (25) en anexo. Se establece que al finalizar las obras encomendadas la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto.

**13. Promoción del Empleo**

**Convenio Específico N° 8661**

- ✓ Fecha convenio: no especifica
- ✓ Fecha de registro: 04/05/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA.
- ✓ Las partes acuerdan: aunar esfuerzos y desarrollar actividades conjuntas tendientes a la promoción, incentivo y fomento del empleo en el ámbito de la CABA.
- ✓ Presupuesto: \$ 15.000.000.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la suma transferida proviene de la recaudación que genere la Dirección General del Protección del Trabajo, afectados a la Promoción del Empleo, en el marco de las competencias de la UGIS. La UGIS deberá indicar a la CBAS S.E. las tareas a realizar, que deberán ser ejecutadas por Cooperativas debidamente inscriptas en el INAES y preferentemente integradas con asociados de villas y barrios cadenciados. La UGIS será la única responsable en la determinación de las tareas a realizar. Será condición necesaria que toda contratación de personal sea realizada de conformidad con la normativa vigente. La UGIS establecerá el precio a pagar, forma de pago, metodología de control de avance de las tareas



y su aceptación una vez concluidas, limitándose la CBAS S.E. a ser una mera administradora de los fondos transferidos y a poner su estructura administrativa al servicio de la UGIS a fin de facilitar las tareas administrativas y de pago que correspondan. Los trámites de pago deberán ser solicitados por nota, que contendrá la descripción del contrato, certificación y demás elementos que requiera la CBAS S.E. para poder efectuar posteriormente una adecuada rendición de cuentas. Asimismo, la CBAS S.E. se compromete a rendir cuenta documentada ante el Ministerio de la utilización de los fondos transferidos.

- ✓ Vigencia: desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta que finalice la realización de las tareas encomendadas.

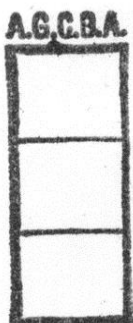
#### **Antecedentes:**

#### **Convenio Específico de Colaboración N° 6856**

- ✓ Fecha convenio: 28/09/2010.
- ✓ Fecha registro: 07/10/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ Objeto: desarrollar actividades conjuntas tendientes a la promoción, incentivo y fomento del empleo en el ámbito de la CABA.
- ✓ Presupuesto: \$11.000.000.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio transfiere los fondos, los que deben ser afectados a la promoción del empleo en la Ciudad a través de la realización de tareas comprendidas en el marco de las competencias de la UGIS y de la Subsecretaría de Deportes. La UGIS debe indicar las tareas a realizar, las que deben ser ejecutadas por Cooperativas inscriptas en el INAES<sup>118</sup>, preferentemente integradas por asociados de villas y barrios carenciados. La UGIS deberá establecer el precio a pagar, la forma de pago y la metodología de control de avance de tareas y su aceptación una vez concluida, tareas a su exclusivo cargo y responsabilidad. La CBAS S.E. se limitará a administrar los fondos transferidos. Los trámites de pago deben ser solicitados por Nota, deben contener la descripción del contrato, certificación, etc, para poder la CBAS S.E. efectuar una adecuada rendición de cuentas documentadas al Ministerio. No se establece frecuencia de rendición.
- ✓ Vigencia: desde la firma del convenio hasta el 31/12/2010 o hasta que finalice al realización de la tareas encomendadas.

#### **Addenda N°7496.**

<sup>118</sup> Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.



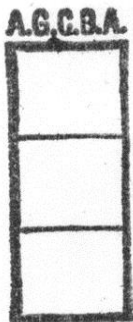
- ✓ Fecha addenda: 09/12/2010.
- ✓ Fecha registro: 27/12/2010.
- ✓ Las partes acuerdan: aumento de presupuesto. A los efectos de lograr los objetivos propuestos en el Convenio el Ministerio transferirá a la CBAS S.E. la suma de \$13.000.000.-.

#### 14. Parque de los Patricios

##### **Puesta en valor Muro Polideportivo y Paseo de los Feriantes del Parque de los Patricios**

##### **Convenio Específico N° 8217**

- ✓ Fecha convenio: 15/03/2011
- ✓ Fecha de registro: 31/03/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA.
- ✓ Objeto: se encomienda a la CBAS S.E. la puesta en marcha y ejecución del presente proyecto de inversión, del que se acompañan sus especificaciones.
- ✓ Presupuesto: \$ 578.031,22.  
Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá una copia al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia de fondos. La CBAS S.E. comenzará el proceso de contratación cuando se haga efectiva la transferencia de fondos por el total del presupuesto, a su vez deberá rendir cuenta documentada del gasto por las obras, lo cual será evaluada por el Ministerio que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría la que se encargara de la registración presupuestaria y patrimonial del valor de la obra encomendada. Si al final de la obra o las rendiciones de cuentas no fueran aprobados porque no se adecuan a las especificaciones técnicas del proyecto de inversión encomendado la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuera inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá proceder al reintegro de las diferencias en la Cuenta que indique el Ministerio. La CBAS S E percibirá un reintegro del 5% sobre el valor total de la obra realizada en el marco del presente convenio (1,2% para impuesto de créditos y débitos bancarios (Ley 25.413) y por resarcimiento de gastos de administración 3,8%).
- ✓ Vigencia: desde la fecha de suscripción y concluirá con la finalización de las obras encomendadas y la correspondiente aprobación de la rendición de cuentas por parte de la CBAS S.E. antes el Ministerio.



## Obras Adicionales a la Puesta en valor Muro Polideportivo y Paseo de Feriantes del Parque de los Patricios

### Addenda N° 10067

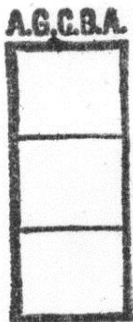
- ✓ Fecha addenda: no lo especifica.
- ✓ Fecha registro: 07/11/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA.
- ✓ Las partes acuerdan: modificar la cláusula primera del Convenio de Manda N° 8217, elevando el monto presupuestario. A su vez se le encomienda a la CBAS S.E. la puesta en marcha y ejecución del proyecto denominado "Obras Adicionales a la Puesta en valor Muro Polideportivo y Paseo de Feriantes del Parque de los Patricios" (detalle en Anexo).
- ✓ Presupuesto oficial Convenio N° 8217: \$ 645.008,93
- ✓ Presupuesto oficial addenda: \$ 155.450,25.

### Convenio N° 10182

- ✓ Fecha convenio: 17/11/2011
- ✓ Fecha de registro: 24/11/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA.
- ✓ Objeto: el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula sexta del Convenio Especifico N° 6777 de fecha 21/09/2010.
- ✓ Presupuesto: \$ 3.933.022,16.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el ministerio se compromete a transferir los fondos a la CBAS S.E. a efectos que esta proceda a cancelar con el contratista el monto total de la obra.
- ✓ Vigencia: no especifica.

### Convenio de Manda N° 10317

- ✓ Fecha convenio: no especifica.
- ✓ Fecha de registro: 21/12/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA.
- ✓ Objeto: el ministerio encomienda a la CBAS S.E. la conclusión de las obras del proyecto de inversión destinado a la puesta en valor de los espacios verdes comprendidos entre las calles Av. Caseros, Almaguero, Uspallata y Monteagudo en la C.A.B.A., abarcando Parque de los Patricios y las plazuelas anexas.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: al finalizar las obras encomendadas la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto.



- ✓ Vigencia: no específica.

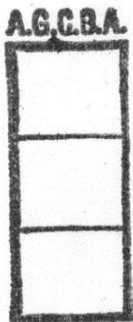
**Antecedentes:**

**Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 6776**

- ✓ Fecha convenio: 21/09/2010.
- ✓ Fecha registro: 23/09/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E., Ministerio de Desarrollo Económico y Fundación Banco Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Objeto: puesta en valor de los espacios verdes comprendidos entre las calles Caseros, Almagro, Uspallata y Monteagudo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abarcando el Parque Patricios y las plazoletas anexas.
- ✓ Presupuesto: a determinar.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la Fundación afectará al pago de la obra, por todo concepto, hasta el 85% de cada una de las entregas de fondos que reciba del Banco Ciudad durante el calendario 2011 (monto parcial de la obra o total en caso que el máximo del 85% alcance). El Ministerio se compromete a reasignar las partidas presupuestarias necesarias o a solicitar la correspondiente ampliación presupuestaria si su costo superare la disponibilidad económica de la Fundación. La Corporación contratará la realización de la obra hasta su finalización, para luego ser entregada al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el que deberá emitir el certificado definitivo de obra y remitir copia a la Fundación.
- ✓ Vigencia: su plazo no se encuentra pactado.

**Convenio Específico N° 6777**

- ✓ Fecha convenio: 21/09/2010.
- ✓ Fecha registro: 23/09/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E., Ministerio de Desarrollo Económico y Fundación Banco Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Objeto: puesta en valor de los espacios verdes comprendidos entre las calles Caseros, Almagro, Uspallata y Monteagudo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abarcando el Parque Patricios y las plazoletas anexas, de acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, mediante el sistema de licitación pública con financiamiento propio del oferente.
- ✓ Presupuesto: \$12.579.310,22.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el aporte de la Fundación consiste en el monto total de la obra o parcialmente hasta el 85% de cada una de las entregas de fondos que reciba la Fundación por parte del Banco



Ciudad durante el año calendario 2011, derivada de las utilidades del ejercicio 2010. Aporte del Ministerio: de superar el costo de la obra los aportes de la Fundación, el Ministerio hará los aportes presupuestarios necesarios para finalizar la obra. La Corporación contratará la realización de la obra hasta su finalización, para luego ser entregada al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el que deberá emitir el certificado definitivo de obra, conforme el Convenio de Padrinazgo suscripto con la Fundación. La Corporación debe rendir cuenta documentada de las erogaciones imputadas a la obra y del certificado de final de recepción de obra. Si la liquidación de gastos no fuera aprobada por la Fundación por no adecuarse al proyecto y/o a las especificaciones técnicas, la Corporación debe hacerse cargo del costo del incumplimiento.

La CBAS S.E. percibirá un reintegro del 5% sobre el valor total de la obra (1,2% para impuesto de créditos y débitos bancarios y por resarcimiento de gastos de administración 3,8%).

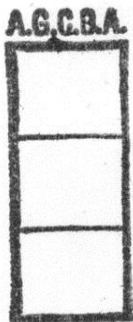
- ✓ Vigencia: no se encuentra pactada.

## 15. Puesta en valor Biblioteca E. Banchs y Centro de Jubilados

### Convenio de Manda N° 10348

- ✓ Fecha convenio: no específica.
- ✓ Fecha de registro: 29/12/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA.
- ✓ Objeto: se encomienda a la CBAS S.E. la puesta en valor de la Biblioteca Enrique Banchs y del Centro de Jubilados, ambos ubicados en el Parque de los Patricios entre las arterias Caseros, Pepirí, Uspallata y Monteagudo.
- ✓ Presupuesto: \$ 187.370,50.

Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá una copia al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia de fondos. La CBAS S.E. comenzará el proceso de licitación cuando se haga efectiva la transferencia de fondos por el total del presupuesto. Finalizada la obra deberá rendir cuenta documentada del gasto por las obras, lo cual será evaluada por el Ministerio que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría la que se encargara de la registración presupuestaria y patrimonial del valor de la obra encomendada. Se designarán dos representantes técnicos como inspectores de obra. Si al final de la obra o las rendiciones de cuentas no fueran aprobados porque no se adecuan a las especificaciones técnicas del proyecto de inversión



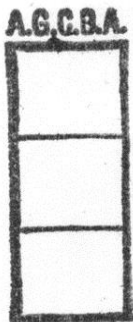
encomendado la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuera inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá proceder al reintegro de las diferencias en la Cuenta que indique el Ministerio.

- ✓ Vigencia: no específica.

## 16. Señalización Distrito Tecnológico

### Convenio de Manda N° 10349

- ✓ Fecha convenio: no específica.
- ✓ Fecha de registro: 29/12/2011
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA.
- ✓ Objeto: se encomienda a la CBAS S.E. la contratación que permita llevar a cabo la correcta delimitación y señalización del Distrito Tecnológico.
- ✓ Presupuesto: \$ 300.000.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá una copia al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia de fondos. La CBAS S.E. comenzará el proceso de licitación cuando se haga efectiva la transferencia de fondos por el total del presupuesto. Finalizada la obra deberá rendir cuenta documentada del gasto por las obras, lo cual será evaluada por el Ministerio que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría la que se encargara de la registración presupuestaria y patrimonial del valor de la obra encomendada. Si al final de la obra o las rendiciones de cuentas no fueran aprobados porque no se adecuan a las especificaciones técnicas del proyecto de inversión encomendado la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuera inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá proceder al reintegro de las diferencias en la Cuenta que indique el Ministerio.
- ✓ Vigencia: no específica.





**ANEXO IV: PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION**

Los procedimientos de contratación evaluados a partir de la muestra definida para el ejercicio 2011, fueron los que se detallan seguidamente:

N° DE ORDEN	MANDA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	MONTO ADJUDICADO
1	Salud - Htal. Piñero - Neonatología	LP N° 12/11	4.428.640,56
2	Salud - Htal. Elizalde - Piso 4° - Salud mental	LP N° 13/11	4.285.267,00
3	Salud - Htal. Piñero - Terapia Intermedia Unidad 11	LP N° 15/11	4.181.204,12
4	Prosur - Anexo IV	LP N° 7/11	2.103.895,59
5	Prosur - Anexo V	LP N° 11/10	1.161.947,24
6	Equipamiento Htal. Penna	CD N° 2/11	1.039.861,40
7	Defensoría Boca / Barracas	LP N° 5/11	804.456,95
8	Prosur - Anexo V	LP N° 12/10	792.942,91
9	Cesac N° 29 y 5 - Equipamiento Htal. Santojani	CD N° 1/11	559.568,00
10	Prosur - Anexo V	CD N° 37/10	539.354,88
<b>TOTAL</b>			<b>19.897.138,65</b>

A continuación se desarrollaron los aspectos sustantivos de cada uno de los procedimientos:

**1. Manda Salud – Obras Varias. Licitación Pública N° 12/11: Remodelación del Servicio de Neonatología del “Hospital General de Agudos Parmenio Piñero”.**

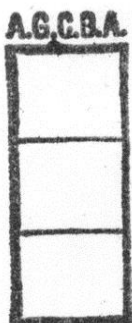
**Antecedentes:** Convenio N° 8667/11, Addenda N° 9446/11.

**Tramitado por:** Carpeta Interna N° 114 /CBAS/11, Expediente N° 1626269/11.

**Objeto<sup>119</sup>:** Comprende la remodelación y ampliación del servicio de Neonatología. La superficie de intervención es de 280 m<sup>2</sup>. Contempla un cambio en el tipo de atención del servicio, ampliando el mismo en 120m<sup>2</sup>, privilegiando y mejorando la calidad de atención no sólo para los pacientes y madres de los chicos que se atienden en el servicio sino también para el personal, otorgando áreas claramente separadas de monitoreo, office limpio y office sucio, estares, áreas de informes, dormitorio médico, jefatura y estar médico, sectores que en la actualidad no existen y son de gran importancia para la calidad del servicio.

**Sistema de contratación:** por ajuste alzado.

<sup>119</sup> Fuente: Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones Particulares.



**Plazo de obra**<sup>120</sup>: 210 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Etapas**: dos sobres.

**Directorio**: por reunión del 23/09/2011 toma conocimiento de lo actuado y aprobó el llamado a licitación pública.

**Llamado**: aprobado por Resolución N° 269/PCBAS/2011 de fecha 23/09/2011. Pone en vigencia los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Establece presupuesto oficial. Establece fecha de apertura de Sobre N°1. Fija valor de venta de los pliegos. Fija la publicación del llamado. Faculta a la Gerencia General a designar adjuntos a la Comisión Evaluadora designada en ese acto, suscribir las Circulares con y sin consulta, efectuar las notificaciones y cuanto acto sea necesario para impulsar el procedimiento. Designa Comisión Evaluadora.

**Presupuesto Oficial**: \$3.773.658,60.

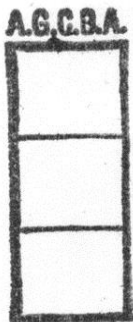
**Fecha de apertura Sobre N°1**: 19 de octubre de 2011<sup>121</sup> a la 16 hs. en sede de la CBAS S.E..

**Valor del pliego**: \$3.500.-.

**Publicaciones**: en el Boletín Oficial de la CABA (2 días), página de Internet de la CBAS<sup>122</sup> y de manera adicional durante un (1) día en un diario de circulación nacional.

**Constancias de las publicaciones**: en BOCBA N° 3756 y 3757 (26/09/2011 y 27/09/2011 respectivamente) y en página de Internet de CBAS. Copia de la publicación del 26 de septiembre de 2011 en el diario La Nación.

**Comisión Evaluadora de Ofertas**: estará conformada por integrantes de las siguientes áreas: Legal y Técnica, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras, Gerencia General de la CBAS S.E. y personal del MDSGCABA<sup>123</sup>.



<sup>120</sup> Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 1.6.

<sup>121</sup> Prorrogado por Circular Sin Consulta N°4.

<sup>122</sup> Artículo 50 - Régimen de Contrataciones de la CBAS S.E..

<sup>123</sup> Observación formal al acto administrativo. No se trata del MDSGCABA sino del MSGCABA.

**Imputación:** cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Addenda MSGCABA registrada bajo N° 9446.

**Circulares:**

**Circular sin Consulta N° 1 (Cuerpo I, fs. 228 a 239)**

Aprobada por Resolución N° 890/GGCBAS/2011 (03/10/11).

Por esta circular se realizan las siguientes aclaraciones:

- ✓ Aclaraciones N° 1 a 14: sobre Pliego de Especificaciones Técnicas.
- ✓ Aclaración N° 15: queda sin efecto la Planilla de Acopio.

**Circular sin Consulta N° 2 (Cuerpo II, fs. 242 a 244)**

Aprobada por Resolución N° 898/GGCBAS/2011 (04/10/11).

Por esta circular se aclara Artículo 16.2 del PCG, en relación a la redeterminación de precios. Se deberá agregar en Sobre N°2 el análisis de precios y precios de referencia para cada insumo. Se acompañan índices publicados por INDEC a aplicar según rubro.

Se aclara Artículo 3.7 PCP, sobre presentación de planos y se determina el plazo de garantía para trabajos: obra civil e instalaciones.

**Circular sin Consulta N° 3 (Cuerpo II, fs. 252 a 253)**

Aprobada por Resolución N° 925/GGCBAS/2011 (11/10/11).

Por esta circular se aclara el Pliego de Condiciones Generales que rige la licitación, Artículo 3.4.1 CONTENIDO SOBRE N°1, CARPETA B.

**Circular sin Consulta N° 4 (Cuerpo II, fs. 254 a 255)**

Aprobada por Resolución N° 282/PCBAS/2011 (12/10/11).

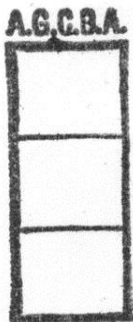
Se proroga la fecha de apertura de ofertas para el 26 de octubre de 2011 a las 16 hs. y se comunica el nuevo cronograma licitatorio.

Constancias de las publicaciones de prórroga de llamado: en BOCBA N° 3771 y 3771 (18/10/2011 y 19/10/2011 respectivamente).

**Circular con Consulta N° 1 (Cuerpo II, fs. 275 a 277)**

Aprobada por Resolución N° 948/GGCBAS/2011 (18/10/11).

Se relaciona con la consulta realizada por el oferente Wayro Ingeniería S.A. (nota de fecha 07/10/11, sello de Mesa de Entradas del 11/10/11). La consulta se relaciona con especificaciones técnicas de la obra, planos, diagramas, revestimientos, etc. Asimismo se hace hincapié que en la visita a obra algunos sectores afectados a la obra se encuentra vedados por resultar ocupados.



**Cantidad de adquirentes del pliego:** dos copias de recibo de compra de pliegos: 1) Wayro Ingeniería S.E. (fecha 07/10/11, a fs. 247) y 2) Kir S.R.L. (fecha 11/10/11, a fs. 249).

**Recepción de ofertas:** dos ofertas recibidas el 26/10/11 a 10:00 hs. y a 10:50hs (fs. 290 y 291).

**Acta de Apertura:** de fecha 26/10/2011 a 16:00 hs. ( fs. 1172).

Se deja constancia que se trata del acto de apertura del Sobre N°1 en virtud de la contratación objeto de la actuación. Los oferentes N°1 (Kir S.R.L.) y N°2 (Wayro Ingeniería S.A.) cumplen con las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones, sus ofertas son admisibles. Firmada por tres (3) representantes de la CBAS S.E., un (1) representante de la DGRFISS – MSGC, representante legal de Kir S.R.L. y de Wayro Ingeniería S.A..

**Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 01/11/11 (fs. 1180/1184).

Luego del análisis se concluyó que ambos oferentes deberán presentar la siguiente documentación hasta el día 07/11/11 a las 13 hs.:

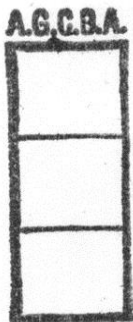
- ✓ Oferente N°1 – Kir S.R.L: Carpeta A, incisos f) y g) (PCG), Carpeta B apartado a) y Carpeta C apartado c) del PCG en caso de resultar preadjudicado.
- ✓ Oferente N° 2 – Wayro Ingeniería S.A.: Carpeta B apartado c), d) y documentación técnica del fabricante, selección de equipos, modelos y requerimientos de diseño en virtud de Circular sin consulta N°1. De Carpeta C apartado c) del PCG en caso de resultar preadjudicado.

Ambos oferentes se notificaron el 02/11/11 (fs. 1188y 1189).

**Informe Complementario de Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 08/11/11 (fs. 1268/1269).

En virtud de la documentación complementaria presentada por ambos oferentes la Comisión resolvió:

- ✓ Declarar apto para la apertura del Sobre N°2 a la empresa Kir S.R.L..
- ✓ Desestimar la oferta de la firma Wayro Ingeniería S.A. por no dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 3.20.16.1"Documentación técnica a presentar con la Oferta", inciso 1) del PET que rige la licitación, modificado por Circular sin consulta N°1. Se procede a la devolución del Sobre N°2.



**Acta de apertura Sobre N°2:** de fecha 10/11/11 a las 16 hs.(fs. 1323).

La oferta económica de la empresa Kir S.R.L. ascendió a \$4.428.640,56, IVA incluido y resultó un 17,36% superior al presupuesto oficial.

Firman los presentes: tres personas por la CBAS S.E. y el representante legal de la empresa Kir S.R.L.. Conformidad de la DGRFISS por nota del 15/11/11 a fs, 1325

**Informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 15/11/11 (1326/1327).

Se procede al análisis de la Carpeta D y de la oferta económica.

Concluye que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda preadjudicar a la empresa Kir S.R.L. la Licitación Pública N° 12-CBAS-11.

Firman representantes de la Asesoría Legal y Técnica, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras, Gerencia General de la CBAS S.E. y personal del MSGCABA (DGRFISS).

**Dictámenes de Asesoría Legal y Técnica (delegado Procuración General de la Ciudad en la CBAS S.E. – Resolución N° 110-PG-08)**

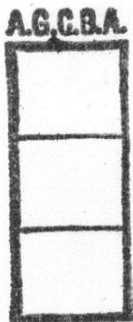
- ✓ Sobre pliegos: Dictamen N° 79/PGD Res. N° 110-PG-08 de fecha 20/09/11. No hay objeciones.
- ✓ Sobre procedimiento: Dictamen N° 87/ PGD Res. N° 110-PG-08 de fecha 20/12/11. No hay objeciones.
- ✓ Previo al acto administrativo de adjudicación: Dictamen N° 90/ PGD Res. N° 110-PG-08 de fecha 12/01/12. No hay objeciones.

**Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó:** Resolución N° 12/PCBAS/12 de fecha 12/01/12. Se adjudicó la Licitación N° 12/CBAS/11 a la empresa Kir S.R.L. por un monto de \$4.428.640,56.

**Imputación:** Cuenta Corporación Buenos Aires Sur – Addenda MSGCBA, registrada bajo N° 9446.

**Contrata:** registrada como CONTRATO N° 03-OP-12, suscripta el 24/02/2012. Presenta garantía de de adjudicación por \$221.433.-.

**Inicio de obra:** no se inició. La última foja del actuado (si foliar) corresponde a la Nota N° 167-CBAS-2012 a la empresa Kir S.R.L. Ing. Pablo Kirchheimer de fecha 04/04/12 (recepción manual del mismo día) donde se informa que el Acta de Inicio se celebrará una vez liberados los espacios, atento lo manifestado por la DGRFISS.



**2. Manda Salud – Obras Varias. Licitación Pública N° 13/11: Remodelación 4° Piso del Pabellón Clínica Médica Internación Salud Mental “Hospital General de Niños Pedro Elizalde”.**

**Antecedentes:** Convenio N° 8667/11, Addenda N° 9445/11 del 27/06/11.

**Tramitado por:** Carpeta Interna N° 113 /CBAS/11, Expediente N° 1626269/11.

**Objeto**<sup>124</sup>: la obra de arquitectura a realizarse en el Hospital General de Niños “Dr. Pedro Elizalde”<sup>125</sup> consiste en la remodelación integral del 4° piso Pabellón Clínica Médica, a fin de generar un Sector de internación (10 camas) destinadas al Servicio de Salud Mental en el marco de la Ley 448. La intervención abarca la totalidad de la planta con una superficie cubierta de 414 m<sup>2</sup>.

**Sistema de contratación:** por Ajuste Alzado<sup>126</sup>.

**Plazo de obra:** 240 días corridos<sup>127</sup>.

**Etapas:** dos sobres.

**Directorio:** por reunión del 23/09/2011 toma conocimiento de lo actuado y autorizó el llamado a licitación pública<sup>128</sup>.

**Llamado:** aprobado por Resolución N° 270/PCBAS/2011 de fecha 23/09/2011. Pone en vigencia los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Establece presupuesto oficial. Establece fecha de apertura de Sobre N°1. Fija valor de venta de los pliegos. Fija la publicación del llamado. Faculta a la Gerencia General a designar adjuntos a la Comisión Evaluadora designada en ese acto, suscribir las Circulares con y sin consulta, efectuar las notificaciones y cuanto acto sea necesario para impulsar el procedimiento. Designa Comisión Evaluadora<sup>129</sup>.

**Presupuesto Oficial:** \$3.580.000.-.

<sup>124</sup> Memoria descriptiva y Pliego de Condiciones Particulares.

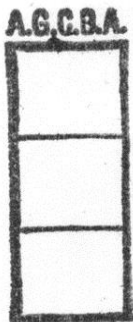
<sup>125</sup> Montes de Oca n° 40 de la CABA.

<sup>126</sup> Fuente: Memoria Descriptiva.

<sup>127</sup> Fuente: Memoria Descriptiva.

<sup>128</sup> A fs. 212.

<sup>129</sup> A fs. 213/214.



**Fecha de apertura Sobre N°1:** 19 de octubre de 2011<sup>130</sup> a la 12 hs. en sede de la CBAS S.E..

**Valor del pliego:** \$3.500.-.

**Publicaciones:** en el Boletín Oficial de la CABA (2 días), página de Internet de la CBAS<sup>131</sup> y de manera adicional durante un (1) día en un diario de circulación nacional.

**Constancias de las publicaciones<sup>132</sup>:** en BOCBA N° 3756 y 3757 (26/09/2011 y 27/09/2011 respectivamente), en página de Internet de CBAS S.E. y copia de la publicación el 26 de septiembre de 2011 en el diario La Nación.

**Comisión Evaluadora de Ofertas:** estará conformada por integrantes de las siguientes áreas: Legal y Técnica, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras, Gerencia General de la CBAS S.E. y personal del MDSGCABA.

**Imputación:** cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Addenda MSGCABA registrada bajo N° 9445.

**Cantidad de adquirentes del pliego:** dos copias de recibo<sup>133</sup>.

- ✓ N° 0001-00002259: Planobra S.A., fecha 28/09/11, cheque N° 09884168 Banco Credicoop, \$3.500.-.
- ✓ N° 0001-00002260: Sunil S.A., fecha 29/09/11, cheque N° 63905861 Standard Bank, \$3.500.-.

**Circulares:**

**Circular sin Consulta N° 1 (Cuerpo I, fs. 231 a 232 )**

Aprobada por Resolución N° 905/GGCBAS/2011 (04/10/11).

Por esta circular se comunica que *“el periodo de garantía de los trabajos realizados será de 12 (doce) meses para la obra civil y 24 (veinticuatro) meses para todas las instalaciones contempladas en el P.E.T., contados a partir de la fecha de recepción provisoria”*<sup>134</sup>.

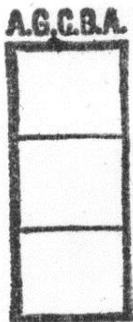
<sup>130</sup> Prorrogado por Circular Sin Consulta N°4 al día 26/10/11.

<sup>131</sup> Artículo 50 - Régimen de Contrataciones de la CBAS S.E..

<sup>132</sup> Fs. 215 a 227.

<sup>133</sup> Fs. 228/229.

<sup>134</sup> Notificaciones 07/10/11 a fs. 242 y 243.



**Circular sin Consulta Nº 2 (Cuerpo II, fs. 244 a 249)**

Aprobada por Resolución Nº 916/GGCBAS/2011 (07/10/11).

Realizó aclaraciones sobre el PET (Aclaraciones Nº1 a Nº 5) y deja sin efecto por Aclaración Nº 6, la Planilla de Acopio.

Esta circular queda sin efecto el mismo día 07/10/11 por Resolución Nº 918-GGCBAS-11<sup>135</sup>.

**Circular sin Consulta Nº 3 (Cuerpo II, fs. 255 a 259)**

Aprobada por Resolución Nº 918/GGCBAS/2011 (07/10/11).

Realizó aclaraciones sobre el PET (Aclaraciones Nº1 a Nº 5) y deja sin efecto por Aclaración Nº 6 la Planilla de Acopio<sup>136</sup>.

**Circular sin Consulta Nº 4 (Cuerpo II, fs. 268 a 269)**

Aprobada por Resolución Nº 285/GCBAS/2011 (13/10/11).

Se prorroga la fecha de apertura y se comunica el nuevo cronograma licitatorio.

Constancias de las publicaciones de prórroga de llamado: en BOCBA Nº 3771 y 3772(18/10/2011 y 19/10/2011 respectivamente).

**Circular con Consulta Nº 1 (Cuerpo I, fs. 233 a 235)**

Aprobada por Resolución Nº 893/GGCBAS/2011 (3/10/11).

Se relaciona con la consulta realizada por el oferente Sunil S.A. (nota de fecha 30/09/11 de manera coincidente con sello de Mesa de Entradas). La consulta se relacionó con el PCG, Art. 16.2 (redeterminación de precios) y aplicación de la Ley 2809, su reglamentación y modificatorias, la pertinencia de redeterminaciones provisorias o definitivas<sup>137</sup>, la presentación de la oferta (Art. 3.7 del PCP) y suscripción de la oferta (Art. 3.3.1, incisos d) y e) del PCP)<sup>138</sup>.

**Circular con Consulta Nº 2 (Cuerpo II, fs. 266 a 267)**

Aprobada por Resolución Nº 924/GGCBAS/2011 (11/10/11).

Aclara los requisitos de antecedentes empresarios que los oferentes deben acreditar conforme el punto 3.4.1 del PCG. Responde a consulta de Planobra S.A. a fs. 261<sup>139</sup>.

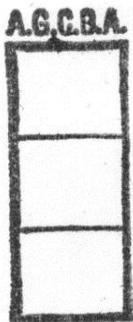
<sup>135</sup> Notificaciones: Sunil S.A. el 07/10/11 a fs. 254 y Planobra S.A. el 11/10/11 a fs. 262.

<sup>136</sup> Notificaciones: Planobra S.A. el 11/10/11 a fs. 263 y Sunil S.A., sin indicación de fecha, a fs. 265.

<sup>137</sup> Corresponde en la medida que la estructuras de ponderación de precios arroje una variación promedio superior al 7%. Esto dependerá del tipo de obra (Art. 6 del Anexo al Decreto Nº 1295/GCBA/02). En estos casos se aplicarán los índices publicados por el INDEC.

<sup>138</sup> Notificaciones 07/10/11 a fs. 242 y 243.

<sup>139</sup> Notificaciones: no consta notificación con fecha y firma a Planobra S.A. y Sunil S.A.





**Circular con Consulta N° 3 (Cuerpo II, fs. 293 a 294)**

Aprobada por Resolución N° 289/GCBAS/2011 (20/10/11).

Indica aclaraciones respecto sobre el contenido de la presentación del Análisis de Costo. Responde a consulta de Sunil S.A. a fs. 282.

**Circular con Consulta N° 4 (Cuerpo II, fs. 295 a 297)**

Aprobada por Resolución N° 959/GCBAS/2011 (21/10/11).

Indica aclaraciones respecto a las diferencias encontradas entre el PET y el PCP respecto a la provisión de ítems. Responde a consulta de Planobra S.A. a fs. 292.

**Recepción de ofertas:** dos ofertas recibidas el 25/10/11 a 15:45 hs. y 26/10/11 a 10:25hs (fs. 311 y 312).

**Acta de Apertura:** de fecha 26/10/2011 a 12:00 hs. (Cuerpo VI, fs. 1410). Se deja constancia que se trata del acto de apertura del Sobre N°1 en virtud de la contratación objeto de la actuación. Los oferentes N°1 (Sunil S.A.) y N°2 (Planobra S.A.) cumplen con las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones, sus ofertas son admisibles. Firmada por tres (3) representantes de la CBAS S.E., un (1) representante de la DGRFISS – MSGC, representante legal de oferente N°1 y 2.

**Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 01/11/11 (fs. 1417/1421).

Luego del análisis se concluyó que ambos oferentes deberán presentar la siguiente documentación hasta el día 07/11/11 a las 13 hs:

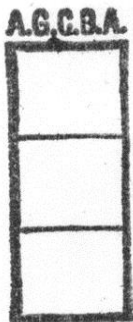
- ✓ Oferente N°1 – Sunil S.A: Carpeta B apartado c) ítem 3 del PCG y Carpeta C apartado c) del PCG en caso de resultar preadjudicado.
- ✓ Oferente N° 2 – Planobra S.A.: Carpeta B: completar la documentación, contemplando los requerimientos de diseño indicados en la Circular sin Consulta N° 3 (cantidad de personas, carga térmica, recirculaciones y renovaciones de aire. Punto 3.16 del PET).

Ambos oferentes se notificaron el 01/11/11 y 02/11/11 respectivamente (fs. 1426 y 1427).

**Informe Complementario de Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 08/11/11 (fs. 1545/1547).

En virtud de la documentación complementaria presentada por ambos oferentes la Comisión resuelve:

- ✓ Declarar apto para la apertura del Sobre N°2 a la empresa Sunil S.A, por haber cumplido con todos los requisitos.



- ✓ Desestimar la oferta de la firma Planobra S.A. No adjunta la documentación técnica del fabricante que avale el cumplimiento de las condiciones de trabajo (curvas o tabla de rendimiento) de los equipos ofertados. Asimismo, los equipos ofertados por la firma Planobra S.A. no se ajustan a los requerimientos solicitados en el PET.

**Acta de apertura Sobre N°2:** de fecha 10/11/11 a las 12 hs.(fs. 1783).

La oferta económica de la empresa Sunil S.A. ascendió a \$4.285.267.-, IVA incluido y resultó un 19,70% superior al presupuesto oficial.

Firman los presentes: tres personas por la CBAS S.E. y el representante legal de la empresa Sunil S.A. Conformidad de la DGRFISS por nota del 15/11/11 a fs, 1784.

**Informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 14/11/11 (1785/1786).

Se procede al análisis de la Carpeta D y de la oferta económica.

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda preadjudicar a la empresa Sunil S.A la Licitación Pública N° 13-CBAS-11.

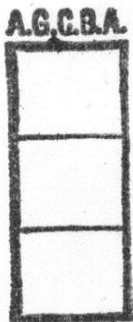
Firman representantes de la Asesoría Legal y Técnica, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras, Gerencia General de la CBAS S.E. y personal del MSGCABA (DGRFISS).

**Dictámenes de Asesoría Legal y Técnica (delegado Procuración General de la Ciudad en la CBAS S.E. – Resolución N° 110-PG-08)**

- ✓ Sobre pliegos: Dictamen N° 80/PGD Res. N° 110-PG-08 de fecha 20/09/11 (fs. 203/204). No hay objeciones.
- ✓ Sobre procedimiento: Dictamen N° 86/ PGD Res. N° 110-PG-08 de fecha 20/12/11 (fs. 1802/1803). No hay objeciones.
- ✓ Previo al acto administrativo de adjudicación: Dictamen N° 89/ PGD Res. N° 110-PG-08 de fecha 12/01/12 (fs. 1811/1812). No hay objeciones. No obstante, en forma previa a la suscripción de la contrata deberá contarse con la acreditación de los fondos en la cuenta prevista para la imputación.

**Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó:** Resolución N° 13/PCBAS/12 de fecha 13/01/12. Se adjudicó la Licitación N° 13/CBAS/11 a la empresa Sunil S.A. por un monto de \$4.285.267,00.

**Imputación:** Cuenta Corporación Buenos Aires Sur – Addenda MSGCBA, registrada bajo N° 9444.



**Contrata:** registrada como CONTRATO N° 04-OP-12, suscripta el 03/02/2012. Presenta garantía de adjudicación por \$214.265.- (fs. 1825 y fs. 1994).

**Inicio de obra:** con fecha 9/02/2012. El plazo de la obra es de 240 días corridos. Firmada por el Representante Técnico de Sunil S.A, un representante de Gerencia de Administración de Contratos y un representante de Inspección de Obra CBAS.SE.

**3. Manda Salud – Obras Varias. Licitación Pública N° 15/11: Remodelación de Sala Internación Terapia Intermedia, Unidad 11 del “Hospital General de Agudos Parmenio Piñero”.**

**Antecedentes:** Convenio N° 8667/11, Addenda N° 9444/11 del 27/06/11.

**Tramitado por:** Carpeta Interna N° 117 /CBAS/11, Expediente N° 1626269/11.

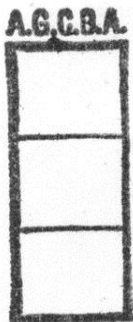
**Objeto**<sup>140</sup>: Comprende la remodelación y ampliación del servicio del Hospital Piñero, sito en Varela 1301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Contempla un cambio en el tipo de atención del servicio, ya que en la actualidad el sector donde se realizará la remodelación funciona como sector administrativo, privilegiando y mejorando la calidad de atención no sólo para los pacientes sino también para el personal, generando 10 habitaciones, 2 de las cuales aislados, sector de offices sucio y limpio, sala de personal médico, vestuarios y baños para los pacientes. Incluye la construcción de una sala de máquinas para ubicar la nueva central de aire comprimido y aspiración, según las especificaciones de pliego.

**Sistema de contratación:** por ajuste alzado<sup>141</sup>.

**Plazo de obra:** 210 días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio<sup>142</sup>.

**Etapas:** dos sobres.



<sup>140</sup> Fuente: Memoria descriptiva y PCP Art. 1.2 – Objeto de la Licitación. Formato digital

<sup>141</sup> Fuente: Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 1.6.

<sup>142</sup> Fuente: Memoria Descriptiva

**Directorio:** por reunión del 23/09/2011 toma conocimiento de lo actuado y aprobó el llamado a licitación pública<sup>143</sup>.

**Llamado:** aprobado por Resolución N° 272/PCBAS/2011 de fecha 23/09/2011. Pone en vigencia los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Establece presupuesto oficial. Establece fecha de apertura de Sobre N°1. Fija valor de venta de los pliegos. Fija la publicación del llamado. Faculta a la Gerencia General a designar adjuntos a la Comisión Evaluadora designada en ese acto, suscribir las Circulares con y sin consulta, efectuar las notificaciones y cuanto acto sea necesario para impulsar el procedimiento. Dispone la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**Presupuesto Oficial:** \$3.607.942,20.

**Fecha de apertura Sobre N°1:** 19 de octubre de 2011<sup>144</sup> a la 13 hs. en sede de la CBAS S.E..

**Valor del pliego:** \$3.500.-.

**Publicaciones:** en el Boletín Oficial de la CABA (2 días), página de Internet de la CBAS<sup>145</sup> y de manera adicional durante un (1) día en un diario de circulación nacional.

**Constancias de las publicaciones:** en BOCBA N° 3756 y 3757 (26/09/2011 y 27/09/2011 respectivamente)<sup>146</sup> y en página de Internet de CBAS<sup>147</sup>. Copia de la publicación el 26 de septiembre de 2011 en el diario La Nación<sup>148</sup>.

**Comisión Evaluadora de Ofertas:** estará conformada por integrantes de las siguientes áreas: Legal y Técnica, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras, Gerencia General de la CBAS S.E. y personal del MDSGCABA<sup>149</sup>.

<sup>143</sup> A fs. 220.

<sup>144</sup> Prorrogado por Circular Sin Consulta N°4.

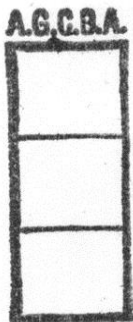
<sup>145</sup> Artículo 50 - Régimen de Contrataciones de la CBAS S.E..

<sup>146</sup> A fs. 231-232 respectivamente.

<sup>147</sup> A fs. 235

<sup>148</sup> A fs. 229

<sup>149</sup> Observación formal al acto administrativo. No se trata del MDSGCABA sino del MSGCABA.



**Imputación:** cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Addenda MSGCABA registrada bajo N° 9444.

**Circulares:**

**Circular sin Consulta N° 1 (Cuerpo I, fs. 236 a 243)**

Aprobada por Resolución N° 892/GGCBAS/2011 (03/10/11).

Por esta circular se realizan las siguientes aclaraciones:

- ✓ Aclaraciones N°1 a 11: del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- ✓ Aclaración N°12: se reemplaza ítem 3.22.16.1 – *Documentación técnica a presentar con la oferta.*
- ✓ Aclaración N° 13: se modifica ítem 3.22.16.2 – *Documentación técnica a presentar previo a la iniciación de los Trabajos.*
- ✓ Aclaración N° 13 (SIC)<sup>150</sup>: queda sin efecto la Planilla de Acopio.

**Circular sin Consulta N° 2 (Cuerpo I, fs. 245 a 247)**

Aprobada por Resolución N° 900/GGCBAS/2011 (04/10/11).

Por esta circular se aclara el Artículo 16.2 del PCG, en relación a la redeterminación de precios, el Artículo 3.7 PCP, sobre presentación de planos y el plazo de garantía para trabajos (obra civil - 12 meses e instalaciones - 24 meses).

**Circular sin Consulta N° 3 (Cuerpo I, fs. 252 a 253)**

Aprobada por Resolución N° 917/GGCBAS/2011 (07/10/11).

Por esta circular se aclara el plazo de garantía para trabajos: obra civil (12 meses) e instalaciones (24 meses)<sup>151</sup>.

**Circular sin Consulta N° 4 (Cuerpo I, fs. 259 a 260)**

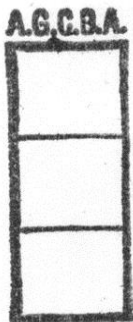
Aprobada por Resolución N° 927/GGCBAS/2011 (11/10/11).

Aclaración al PCP, Artículo 3.4.1 – CONTENIDO SOBRE N° 1, CARPETA B.

**Circular sin Consulta N° 5 (Cuerpo I, fs. 261 a 262)**

Aprobada por Resolución N° 283/PCBAS/2011 (12/10/11)

Prorroga la fecha de apertura de ofertas, estableciéndose la nueva fecha para el día 26 de octubre de 2011 a las 13hs. Informa nuevo cronograma. Constancias de las publicaciones de prórroga de llamado: en BOCBA N° 3771 y 3771 (18/10/2011 y 19/10/2011 respectivamente).



<sup>150</sup> Error formal en la numeración.

<sup>151</sup> Observación: repite el contenido del último punto de la Circular sin consulta N° 2. Ver apartado Observaciones N° 1.

**Circular con Consulta N° 1 (Cuerpo I, fs. 254)**

Aprobada por Resolución N° 949/GGCBAS/2011 (18/10/11)

Respuesta a la consulta realizada por el oferente Wayro Ingeniería S.A. (nota de fecha 07/10/11, sello de Mesa de Entradas del 11/10/11). La consulta se relaciona con especificaciones técnicas de la obra, planos, diagramas, revestimientos, etc. Asimismo se hace hincapié que en la visita a obra algunos sectores afectados a la obra se encontraron vedados por resultar ocupados.

**Cantidad de adquirentes del pliego:** dos copias de recibo de compra de pliegos: 1) Wayro Ingeniería S.A. (fecha 07/10/11, a fs. 250) y 2) Kir S.R.L. (fecha 11/10/11, a fs. 257).

**Recepción de ofertas:** dos ofertas recibidas el 26/10/11 a 10:00 hs. y a 10:55hs (fs. 292 y 293).

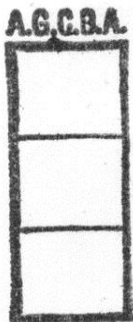
**Acta de Apertura:** de fecha 26/10/2011 a 13:00 hs. (fs. 927 y copia a 1016).

- ✓ Se deja constancia que se trata del acto de apertura del Sobre N°1 en virtud de la contratación objeto de la actuación. El oferente N°1 (Kir S.R.L.) cumple con las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones, su oferta es admisible.
- ✓ Se desestima la oferta de la firma Wayro Ingeniería S.A. por presentar una garantía de oferta por un monto inferior al establecido en el PCP. Se rechaza su oferta en el Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el art. 3.11 inc. f) del PCG.

Firmada por tres (3) representantes de la CBAS S.E., un (1) representante de la DGRFISS – MSGC, representante legal de Kir S.R.L y representante de Wayro Ingeniería S.A.

**Impugnación al Acta de Apertura:** por parte de Wayro Ingeniería S.A.

- ✓ Nota de Wayro Ingeniería S.A con fecha 27/10/11 (fs. 929 y copia a 1012): impugna el art. 3.2 a) del PCP por tratarse de un “redondeo arbitrario” de la Garantía de la Oferta, el cual considera violatorio del PCG y la Ley 13.064. Solicita la nulidad del Acto de Apertura en que fue rechazada su oferta.
- ✓ Informe de la Comisión Evaluadora con fecha 28/10/11 (fs. 1011): rechaza la impugnación de Wayro S.A por incumplimiento de los arts. 3.11 (ultimo párrafo) del PCG (deposito en efectivo de garantía para impugnar) y el art. 5.3 del PCP (caución por impugnaciones del 3% del Presupuesto Oficial).



- ✓ Memo Gerencia General N° 656/11 con fecha 9/11/11 (fs. 1010): requiere la opinión legal de la ALyT acerca de la oferta rechazada y adjunta el informe elaborado por la Comisión Evaluadora sobre el rechazo a la impugnación por parte de Wayro S.A.
- ✓ Memo ALyT N° 419/11 con fecha 09/11/11 (fs. 1009): comparte el criterio esgrimido por la Comisión Evaluadora, toda vez que el PCP, al ser norma específica prima por sobre lo establecido por el PCG. Rechaza la oferta presentada y la impugnación de Wayro S.A.
- ✓ Notificación a Wayro S.A del rechazo a la impugnación: con fecha 10/11/11 (fs. 1021). Wayro S.A se notifica el 14/11/11.

**Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 01/11/11 (fs. 936 a 940 y copia a 957/962).

Luego de analizar los antecedentes técnicos, económicos y legales presentados en la Carpetas A, B y C, concluyó que el oferente Kir S.R.L deberá presentar la siguiente documentación hasta el día 07/11/11 a las 13 hs: Carpeta A, incisos f) y g) (PCG), Carpeta B apartado a) y Carpeta C apartado c) del PCG en caso de resultar preadjudicado.

La empresa Kir S.R.L. se notifica el 02/11/11, a fs. 943.

**Informe Complementario de Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 08/11/11 (fs. 964).

En virtud de la documentación complementaria presentada por el oferente Kir S.R.L (fs. 944 a 955), la Comisión resuelve declarar apto para la apertura del Sobre N°2 a la empresa Kir S.R.L., a pesar de que no consta en el informe la presentación de la documentación faltante por parte del oferente.

**Acta de apertura Sobre N°2:** de fecha 10/11/11 a las 13 hs. (fs. 1007).

La oferta económica de la empresa Kir S.R.L. ascendió a \$4.181.204,12, IVA incluido y resultó un 15,89% superior al presupuesto oficial.

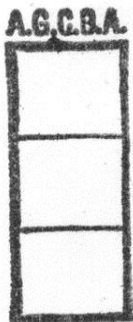
Firman los presentes: tres personas por la CBAS S.E. Conformidad de la DGRFISS por nota del 15/11/11 a fs. 1024.

**Informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 14/11/11 (fs. 1022/1023).

Se procede al análisis de la Carpeta D y de la oferta económica.

Concluye que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda preadjudicar a la empresa Kir S.R.L. la Licitación Pública N° 15-CBAS-11.

Firma la Directora Operativa de Proyectos y Obras DG Recursos Físicos en Salud, Alejandra Prato.



**Dictámenes de Asesoría Legal y Técnica (delegado Procuración General de la Ciudad en la CBAS S.E. – Resolución N° 110-PG-08)**

- ✓ Sobre pliegos: Dictamen N° 82/PGD Res. N° 110-PG-08 de fecha 20/09/11. No hay objeciones.
- ✓ Sobre procedimiento: Dictamen N° 85/ PGD Res. N° 110-PG-08 de fecha 12/01/11. No hay objeciones.
- ✓ Previo al acto administrativo de adjudicación: Dictamen N° 88/ PGD Res. N° 110-PG-08 de fecha 12/01/12. No hay objeciones.

**Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó:** Resolución N° 16/PCBAS/12 de fecha 13/01/12. Se adjudicó la Licitación N° 15/CBAS/11 a la empresa Kir S.R.L. por un monto de \$4.181.204,12. El adjudicatario se notificó el 17/01/12 (fs. 1055).

**Imputación:** Cuenta Corporación Buenos Aires Sur – Addenda MSGCBA, registrada bajo N° 9444.

**Contrata:** registrada como CONTRATO N° 05-OP-12, suscripta el 24/02/2012. Presenta garantía de adjudicación por \$209.061.-.

**Inicio de obra:** acta del 09/04/12 a fs. sin numerar, firmada por el representante técnico de Kir SRL, por el Gerente de Administración de Contratos de la CBAS y por el inspector de obra.

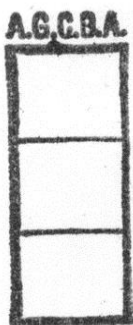
**4. Manda Prosur Habitat (Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano). Licitación Pública N° 7/11: Estación de Bombeo y cañería de impulsión cloacal – Barrio Los Piletos.**

**Antecedentes:** Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (07/03/08), Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Habitat N° 4538 (03/09/08), Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia N° 5770 (05/08/09) y Addenda N° 6025 (26/01/10). Addenda N° 8057 (28/01/11), Addenda N° 10092 (11/11/11), Addenda N° 10335 (27/12/11) y Addenda N° 10336 (27/12/11).

**Tramitado por:** Carpeta Interna N° 52 /CBAS/11.

**Objeto**<sup>152</sup>: la obra consistió en la instalación de una cañería de impulsión. El tendido contó en su inicio con un pozo de bombeo cloacal, diseñado con

<sup>152</sup> Fuente: Memoria descriptiva y Pliego de Condiciones Particulares.





capacidad para 432 viviendas<sup>153</sup>, con su correspondiente red cloacal interna y vinculación con la red existente, siguiendo la traza de la calle José Barros Pazos, tomando Mariano Acosta hasta producir vuelco en una boca de registro ubicada en calle Chilavert y Mariano Acosta, con conexión a cañería existente de diámetro 250 mm.

El proyecto ejecutivo, tanto de la estación de bombeo como de la cañería de impulsión, fue realizado por el contratista y presentado ante la empresa AySA para su aprobación previo al inicio de las obras.

**Sistema de contratación:** por ajuste alzado<sup>154</sup>.

**Plazo:** 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra respectiva<sup>155</sup>.

**Convenio Ejecución de Obra:** suscripto con fecha 14/04/11 entre la CBAS S.E. y AySA (Dirección Regional Capital Federal, Área de Planificación y Diagnóstico Técnico), aprobado por Resolución N° 140 - PCBAS-11 (04/05/11) Artículo 2°<sup>156</sup>. Por Artículo 3° se estableció el monto que la CBAS S.E. deberá abonar a AySA en concepto de costo total de los trabajos (cláusula QUINTA del Convenio) el que ascendió a \$297.000.- IVA incluido<sup>157</sup>.

**Dictamen de Asesoría Legal y Técnica N° 408 (delegado Procuración General de la Ciudad en la CBAS S.E. – Resolución N° 110-PG-08):** sobre llamado de fecha 16/05/11 (fs. 189/191).

No presenta objeciones sobre los Pliegos de Condiciones Generales ni Pliegos de Condiciones Particulares. Indicó que no tiene competencia para opinar sobre Pliegos de Especificaciones Técnicas.

No presenta objeciones sobre proyecto de acto administrativo de llamado.

**Directorio:** por reunión del 24/05/2011, punto 8 del Orden del día, se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 7-CBAS-11 y se encomendó a la Gerencia General la realización de las actuaciones internas requeridas para la concreción del llamado, cuya adjudicación deberá implementarse

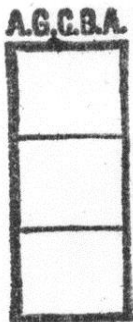
<sup>153</sup> Es el conjunto habitacional de 432 viviendas que se enclava en la intersección de las arterias Av. Asturias – calle José Barros Pazos – calle Mariano Acosta – calle Chilavert de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>154</sup> Artículo 34 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS S.E.: el contrato por ajuste alzado es aquel en el cual se fija un monto global e invariable para la obra en su totalidad.

<sup>155</sup> Pliego de Condiciones Particulares.

<sup>156</sup> A fs. 199/200 del actuado.

<sup>157</sup> Tramitado por Carpeta Interna N° 17-CBAS-11.



una vez formalizado el Convenio respectivo con AySA que se encuentra en trámite de firma.

**Llamado:** Resolución N° 191-PCBAS-11 (10/06/11) a fs. 202/203.

El acto administrativo aprobó el llamado, puso en vigencia los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, estableció el presupuesto oficial, la fecha de apertura del Sobre N°1, fijó valor de venta de los pliegos, la publicación, la composición de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la cuenta a la cual se imputarán los gastos.

**Presupuesto Oficial:** \$1.828.794,31.- IVA incluido.

**Etapas:** dos sobres.

**Fecha de apertura Sobre N°1:** 30/06/11 a las 13 hs. en dependencias de la CBAS S.E..

**Valor de venta de los pliegos:** \$2.000.- IVA incluido.

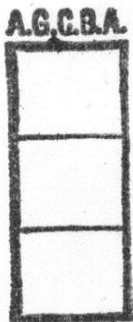
**Publicaciones:** en el Boletín Oficial de la CABA (2 días), página de Internet de la CBAS<sup>158</sup> y de manera adicional durante un (1) día en un diario de circulación nacional.

**Constancias de las publicaciones:** en BOCBA N° 3685 y 3686 (15/06/2011 y 16/06/2011 respectivamente), publicación en página Web CBAS<sup>159</sup> y publicación el 15 de junio de 2011 en el diario La Nación.

**Comisión Evaluadora de Ofertas:** estará conformada por integrantes de las siguientes áreas: Legal y Técnica, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Gerencia General de la CBAS S.E., los que serán designados por las autoridades.

**Imputación:** cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Manda Prosur Habitat.

**Adquirentes del pliego:** un (1) recibo por compra de pliego a fs. 214 a nombre de Aparó Pablo Gustavo. Indica cheque Banco Ciudad N° 19565627 por \$2.000.-, con fecha 27/06/11.



<sup>158</sup> Artículo 50 - Régimen de Contrataciones de la CBAS S.E..

<sup>159</sup> Solicitud por mail del 15/06/11. No se incorpora confirmación de la publicación.

**Recepción de ofertas:** un (1) recibo N°1, a fs. 219, de fecha 30/06/11 a las 11.45hs., firma de recepción y de Pablo G. Aparó.

**Acta de Apertura Sobre N°1:** de fecha 30/06/2011 a 13:00 hs. (Cuerpo III, fs. 450).

El único oferente que se presentó fue Aparó, Pablo Gustavo. Su oferta fue admisible pues cumplió con los exigencias del Pliego de Condiciones Generales. Presenta póliza de caución por \$18.287,94 de Berkley International Seguros. Firmas de cuatro integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas (sin aclaración) y del oferente. La garantía de oferta se eleva a Tesorería para su guarda por Memo G.G. N° 381/11 de fecha 04/07/11 (fs. 451).

**Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas (Sobre N° 1):** de fecha 05/07/11 (fs. 452/457).

Concluye que se ha dado cumplimiento a lo requerido en las carpetas A, B y C del Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares por lo que la oferta se declara apta para la apertura de la oferta económica (Sobre N°2).

La comisión recomienda solicitar la presentación de la constancia expedida por el Registro de Juicios Universales (Carpeta A, inciso e) al momento de la firma de la contrata, dado que la presentada databa de abril de 2010.

**Acta de apertura Sobre N°2:** de fecha 11/07/11 (fs. 469).

El único oferente, Aparó Pablo Gustavo, presentó una oferta económica de \$2.103.895,59, que representó a nivel global un desvío del 15,04% del presupuesto oficial.

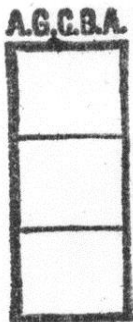
Firmas de tres integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas (sin aclaración) y del representante técnico del oferente.

**Informe de Calificación de Oferta Económica de la Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 12/07/11 (fs. 479/480).

Concluye que el oferente deberá realizar una revisión de la estructura de costos de la totalidad de la obra a efectos de lograr un equilibrio armónico entre la incidencia de los distintos Rubros e ítems que los componen (...) se considera que la oferta contiene fuertes distorsiones que afectan la relación entre el monto a certificar, según planilla de cómputo y presupuesto presentado y el costo real de la obra ejecutada.

Otorgó un plazo de 24 hs., contado a partir de la notificación del informe, para que ratifique o rectifique la oferta presentada.

Firman representantes de la Comisión.



**Dictamen complementario:** de fecha 19/07/11 (a fs. 482/483).

Indicó que se dio cumplimiento a lo observado toda vez que los porcentajes de incidencia de cada rubro respecto del presupuesto guardan un equilibrio más armónico. Recomienda la adjudicación a la firma "Aparo, Pablo Gustavo" por la suma de \$2.103.895,59, IVA incluido.

Firman representantes de la Comisión.

**Dictamen de Asesoría Legal y Técnica N° 453 (delegado Procuración General de la Ciudad en la CBAS S.E. – Resolución N° 110-PG-08):** sobre adjudicación, de fecha 28/07/11 (fs. 489/490)

No encontró objeciones desde el punto de vista jurídico al proceso ni al proyecto de resolución de la adjudicación.

**Directorio:** por reunión del 08/08/11 (primera parte), se resuelve adjudicar la Licitación Pública N° 7-CBAS-11 a la empresa Aparo Pablo Gustavo por la suma de \$2.103.895,59

**Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó:** Resolución N° 237-PCBAS-11 del 12/08/11, a fs. 493/494.

Publicado en BOCBA N° 3733 y 3734 del 24/08/11 y 25/08/11 respectivamente.

**Imputación:** Cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Manda Prosur Hábitat.

**Contrata:** registrada como CONTRATO N°29-OP-11 (fs. 614/615), suscripta el 30/08/11. Presentó garantía de adjudicación por \$105.194.- con póliza de seguro de caución.

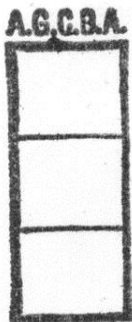
**Inicio de obra:** acta del 21/09/11, a fs. 618.

Plazo de ejecución de obra de 150 días corridos. Se deja constancia que la demora en el comienzo de las tareas no es imputable a la contratista.

Firmado, sello Aparo Construcciones y Gerente de Obras de la CBAS S.E..

**5. Manda Prosur Habitat (Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano). Licitación Pública N° 11/10: Apertura Calle Oceanía, 2da. Epata, construcción de veredas, muro divisorio, iluminación pública y desagües cloacales – Villa 1-11-14.**

**Antecedentes:** Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (07/03/08), Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Habitat N°



4538 (03/09/08), Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia N° 5770 (05/08/09), Addenda N° 6025 (26/01/10), Addenda N° 8057 (28/01/2011), Addenda N° 10092 (11/11/2011), Addenda N° 10335 (27/12/2011) y Addenda N° 10336 (27/12/2011).

**Tramitado por:** Carpeta Interna N° 123 /CBAS/10.

**Objeto**<sup>160</sup>: la obra tiene como finalidad la ejecución de la apertura y pavimentación de la calle Oceanía en el tramo comprendido entre la calle Oceanía continuación del pavimento existente aprox. a 120 metros de calle Varela hasta el paredón del depósito EMUI. Se han contemplado un muro de cierre del club DAON, el desagüe cloacal del tramo, como así también la ejecución de veredas y alumbrado público.

Se deberá prever una apertura en la parte inferior del muro del depósito EMUI para permitir que el agua de lluvia escurra hacia el pavimento existente en el depósito.

**Sistema de contratación:** por ajuste alzado.

**Plazo:** 90 (noventa) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra respectiva<sup>161</sup>.

**Etapas:** dos sobres.

**Dictamen ALTCBAS N° 317, opinión sobre pliegos y proyecto de resolución de llamado del 30/11/10 (fs. 102/104):**

El asesor no encontró observaciones para dar continuidad al proceso.

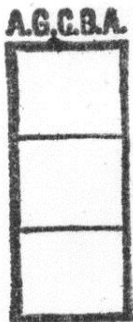
**Directorio:** por reunión del 03/12/10 se decidió incorporar la obra al Plan de Obras y acciones del Programa PROSUR Hábitat para el ejercicio 2011 y aprobar el llamado a licitación pública con un presupuesto oficial de \$1.020.600.-.

**Llamado**<sup>162</sup>: aprobado por Resolución N° 370/PCBAS/2010 de fecha 07/12/2010. Pone en vigencia los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Establece presupuesto oficial. Establece fecha de apertura de Sobre N°1. Fija valor de venta de los pliegos. Fija la publicación del llamado. Faculta a la Gerencia General a designar adjuntos de la Comisión Evaluadora designada en ese acto,

<sup>160</sup> Fuente: Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

<sup>161</sup> Art. 1.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

<sup>162</sup> A fs. 108 y 109.



suscribir las Circulares con y sin consulta, efectuar las notificaciones y cuanto acto sea necesario para impulsar el procedimiento. Designa Comisión Evaluadora.

**Presupuesto Oficial:** \$1.020.600.-.

**Fecha de apertura Sobre N°1:** 7 de enero de 2011 a las 12 hs. en sede de la CBAS.

**Valor del pliego:** \$1.000.-.

**Publicaciones:** en el Boletín Oficial de la CABA (2 días), página de Internet de la CBAS<sup>163</sup> y de manera adicional durante un (1) día en un diario de circulación nacional.

**Constancias de las publicaciones:** en BOCBA N° 3562 y 3563 (13/12/10 y 14/12/10 respectivamente) y en página de Internet de CBAS. Copia de publicación en diario La Nación.

**Comisión Evaluadora de Ofertas:** estará conformada por integrantes de las siguientes áreas: Gerencia General, Gerencia de Obras y Gerencia de Administración.

**Imputación:** cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Manda Proyecto Prosur Hábitat.

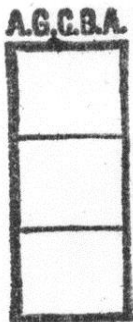
**Circulares:**

**Circular con Consulta N° 1 (Cuerpo I, fs. 119 a 121)**

Aprobada por Resolución N° 16/GGCBAS/2011 (04/01/11).

Se comunicó que al momento de la apertura y calificación de ofertas, el punto 3.4.1 inc. e) del Pliego de Condiciones Generales se tendrá por cumplido con la presentación de una declaración jurada en la que conste que la empresa no se encuentra concursada, ni con procesos de quiebra<sup>164</sup>. La constancia del registro de Juicios Universales prevista en dicho artículo deberá ser presentada con carácter obligatorio al momento de la firma de la contrata.

Fue publicada en BOCBA N° 3579 y 3580 (07/01/11 y 10/01/11 respectivamente). Se solicitó publicación en página web de la CBAS el 05/01/11.



<sup>163</sup> Artículo 50 - Régimen de Contrataciones de la CBAS S.E..

<sup>164</sup> Esto es así dado que es el mes de enero (ferias).

**Cantidad de adquirentes del pliego:** dos copias de recibo de compra de pliegos: 1) Eduardo Caramián SACICIFyA (fecha 03/01/2011, a fs. 117) y 2) Ingeval S.A. (fecha 03/01/2011, a fs. 118). En el primero registró cheque de Banco Ciudad N° 31579287 y el segundo con cheque Banco Credicoop N° 82644678.

**Recepción de ofertas:** dos ofertas recibidas el 07/01/11 a 10:00 hs. y a 10:35hs (fs. 136 y 137).

**Acta de Apertura:** de fecha 07/01/11 a 12 hs. ( fs. 534 y 535).

Se deja constancia que se trata del acto de apertura del Sobre N°1 en virtud de la contratación objeto de la actuación. Los oferentes N°1 (Eduardo Caramián SACICIFyA) y N°2 (Construcciones Ingeval S.A.) cumplen con las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones, sus ofertas son admisibles, en relación a las Carpetas A, B y C. Firmada por cuatro (4) representantes de la CBAS y ambos oferentes.

**Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 10/01/11 (fs.538/541).

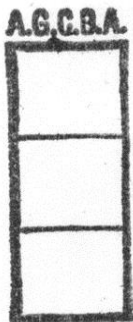
Luego de analizar los antecedentes técnicos, económicos y legales presentados en la Carpetas A, B y C, concluyó que ambos oferentes deberán presentar la siguiente documentación hasta las 11 hs. del día 12/01/11:

- ✓ Oferente N°1 – Eduardo Caramián SACICIFyA: deberá presentar en original y copia de las Actas de Directorio y Asamblea de Accionistas donde se aprueba el balance iniciado el 01/07/2009 y finalizado el 30/06/2010 (Ejercicio N° 42), Libro Inventario y Balance que incluya la transcripción del último ejercicio mencionado.
- ✓ Oferente N° 2 – Construcciones Ingeval S.A.: aclaración de situación actual respecto de los actuados que obran como antecedentes en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, Sec. N° 30 de la CABA. En caso de resultar adjudicado deberá completar la información detallada del personal afectado a la obra (inc. c), punto 3, Carpeta B).

Ambos oferentes se notificaron el 11/01/11 (fs. 546 y 547).

**Informe Complementario de Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 12/01/11 (fs. 597).

En virtud de la documentación complementaria presentada por ambos oferentes la Comisión resuelve declarar aptos para la apertura del Sobre N°2 a las dos empresas.



Ambos oferentes se notificaron el 14/01/11 (fs. 600 y 601).

**Acta de apertura Sobre N°2:** de fecha 14/01/11 a las 12 hs.(fs. 631).

La oferta económica de la empresa Eduardo Caramián SACICIFyA ascendió a \$1.197.874,92, IVA incluido y resultó un 17,37% superior al presupuesto oficial.

La oferta económica de la empresa Construcciones Ingeval S.A. ascendió a \$1.161.947,24, IVA incluido y resultó un 13,85% superior al presupuesto oficial.

Ambos oferentes cumplen con los incisos a) a d) de la Carpeta D. Firman los presentes.

**Informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 24/01/11 (fs. 632/633).

Se procede al análisis de la Carpeta B y de la oferta económica, Carpeta D en los incisos a), b), c) y d).

Se declaran admisibles ambas ofertas y se sugiere preadjudicar a la empresa Construcciones Ingeval S.A. por repesnar un 13,85% superior al presupuesto oficial. De resultar adjudicada la empresa deberá cumplimentar las observaciones en relación a la Carpeta B inc. C, punto 3. Firman cuatro representantes de la CBAS. Hay dos representantes previstos de manera preimpresa que no firmaron.

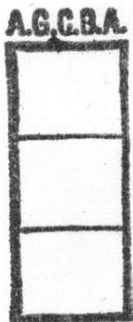
Solicitud de notificación por mail (fs. 635/635) de fecha 25/01/11 y notificaciones a fs. 636 y 638 que correspondieron al 26/01/11 y 28/01/11 respectivamente.

**Dictamen ALTCBAS N° 353 sobre preadjudicación del 31/01/11 (fs. 643/645):**

No encontró objeciones desde el punto de vista jurídico sobre el proceso de contratación ni sobre el proyecto de acto administrativo elevado.

**Directorio:** por reunión del 14/02/11 se decidió adjudicar la Licitación Pública N° 11/10 a la empresa Construcciones Ingeval S.A. por la suma de \$1.161.947,24, IVA incluido, por resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Corporación y ajustada a Pliegos.

**Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó:** Resolución N° 54/PCBAS/11 de fecha 23/02/11. Se adjudicó la Licitación N° 11/CBAS/10 a la empresa Construcciones Ingeval S.A. por un monto de \$1.161.947,24. Notificaciones a fs. 664 y 666, de fechas 28/02/11 y 01/03/11 respectivamente.





**Imputación:** Cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E.– Manda Prosur Hábitat.

**Publicaciones de la adjudicación:** orden de publicación en página web CBAS, mail de fecha 02/03/11. BOGCBA N° 3619 del 04/03/11 y BOGCBA N° 3620 del 09/03/11.

**Contrata:** registrada como CONTRATO N° 10-OP-11<sup>165</sup>, suscripta el 16/03/11. Presenta garantía de adjudicación por \$58.098.-. Dispone un anticipo financiero equivalente al 15% del total del contrato, debiendo garantizarse el 100% del anticipo.

**Acta de Inicio de obra:** de fecha 04/04/11 (fs. 768). Se deja constancia del inicio de la obra.

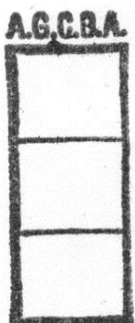
**Solicitud adicional de obra N° 1:** de fecha 23/05/11 (fs. 770). Solicitud de apertura del pasaje Pedernera para comunicar la calle Oceanía con el sector denominado cancha de los Paraguayos y también la continuidad de la calle Oceanía hasta la calle Somellera. Se eleva la planilla de cómputo y presupuesto de los trabajos a realizar.

**Dictamen ALTCBAS N° 415 sobre adicional de obra N° 1:** de fecha 24/05/11 (fs 777/78). Los adicionales deberán ser aprobados por el Directorio de la CBAS, toda vez que se incluyen rubros o conceptos no presupuestados en el plexo de la Licitación. Recomienda verificar que los adicionales requeridos se ajusten a los topes y parámetros económico-financieros establecidos por la normativa vigente por intermedio del área pertinente. Asimismo, en base a lo establecido por el artículo 13.5 del Pliego de Condiciones Particulares, se deberá intimar al Contratista a aumentar en un 5% la garantía de ejecución.

**Directorio:** por reunión del 24/05/11 (fs. 779) se decidió aprobar el adicional de obra N° 1 por la suma de \$162.785,59 y aprobar una prórroga de 60 días corridos en virtud de las tareas adicionales aprobadas.

**Resolución N° 193-PCBAS-2011:** de fecha 16/06/11. Implementa la Resolución del Directorio sobre el adicional de obra N° 1 y aprueba una prórroga de 60 días corridos en virtud de las tareas adicionales aprobadas. Una vez notificada, la empresa contratista deberá ampliar la garantía de ejecución.

<sup>165</sup> A fs. 765.



**Solicitud adicional de obra N° 2:** de fecha 04/08/11 (fs. 788). Sugiere la ejecución de tareas complementarias a las ya aprobadas para solucionar tanto la falta de agua como también el problema de vuelco de líquidos cloacales en la zona. Se solicita extensión de plazo por 10 días.

**Dictamen ALTCBAS N° 465 sobre adicional de obra N° 2:** de fecha 18/08/11 (fs. 796). Sin observaciones. Se deberá intimar al Contratista a aumentar en un 5% la garantía de ejecución.

**Resolución N° 245-PCBAS-11:** de fecha 19/08/11 (fs. 796/797). Aprobó el adicional de obra N° 2 por la suma de \$28.966,70 y una prórroga de 10 días corridos. Nueva fecha de finalización de la obra: 10/09/11.

**Acta de recepción provisoria:** de fecha 10/09/11 (fs. 800). Dado que falta entregar planos conforme a obra y completar la limpieza general de obra, se le otorga a la empresa un plazo de 10 días corridos para completar estas tareas. El acta fue posteriormente aprobada por Resolución N° 939-GGCBAS-11, de fecha 13/10/11 (fs. 857/58), fijando como fecha de Recepción Definitiva el 10/03/12.

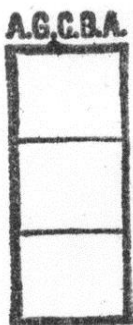
**Informe final de obra:** de fecha 21/09/11 (fs. 803). Las tareas pendientes fueron ejecutadas dentro del plazo estipulado.

**Acta de Recepción Definitiva:** de fecha 11/04/12 (fs. 862). Se deja asentado que las observaciones emitidas en la recepción provisoria fueron cumplidas.

**Informe complementario de obra:** de fecha 11/04/12 (fs. 864). Se están realizando trabajos de albañilería por parte de las autoridades del Club DAOM. Los mismos no cumplen con las medidas de seguridad dispuestas por la normativa vigente.

**Directorio:** reunión de fecha 30/10/12 (fs. 873). Aprueba el Acta de Recepción Definitiva. Efectúa la liquidación final y devuelve el Fondo de Garantía y Reparación a la empresa Construcciones Ingeval S.A.

**6. Manda Hospital Penna – CD N°2/11: Equipamiento médico y mobiliario, destinado a la Guardia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna.**



**Antecedentes:** Convenio Específico N° 8008, fecha de registro 11/01/2011.

**Tramitado por:** Carpeta Interna N° 11 /CBAS/11, CARPETA N° 944985 DGRFISS (20/09/2010).

**Objeto**<sup>166</sup>: adquisición de equipamiento médico y mobiliario para ser destinado al pabellón de Guardia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna.

**Plazo de entrega:** veinte (20) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra<sup>167</sup>. No podrá exceder los cuarenta y cinco (45) días<sup>168</sup>.

**Etapas:** dos sobres.

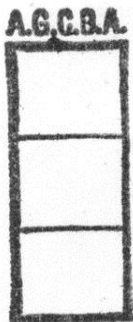
**Directorio:** por reunión del 14/02/11 se toma conocimiento del convenio, se decide aprobar el llamado y el Pliego Único de Bases y Condiciones.

**Llamado:** aprobado Resolución N° 064-PCBAS de fecha 23/02/2011. Pone en vigencia los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Establece presupuesto oficial. Establece fecha de apertura de Sobre N°1. Fija valor de venta de los pliegos. Dispone que serán cursadas las invitaciones a las empresas seleccionadas por los profesionales del Ministerio de Salud, vía correo electrónico. Faculta a la Gerencia General a designar adjuntos a la Comisión Evaluadora designada en ese acto, suscribir las Circulares con y sin consulta, efectuar las notificaciones y cuanto acto sea necesario para la realización del proceso de contratación. Designa Comisión Evaluadora.

**Presupuesto Oficial:** \$1.352.700.-.

**Fecha de apertura Sobre N° 1:** 23 de marzo de 2011 a la 12 hs. en sede de la CBAS S.E..

**Comisión Calificadora de Ofertas:** conformada por integrantes de las siguientes áreas de la CBAS: Gerencia General; Gerencia de Obras; Gerencia de Administración y dos integrantes técnicos por el Ministerio de Salud - DGRFISS (Bioingenieros Claudio Agüero y Gerardo Ledesma).



<sup>166</sup> Artículo 3° del Pliego Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes.

<sup>167</sup> Pliego de Especificaciones Técnicas.

<sup>168</sup> Artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes.

**Imputación:** cuenta Manda Corporación Buenos Aires Sur – Guardia del Hospital Penna.

**Invitaciones:** Se cursaron invitaciones a las empresas seleccionadas, vía correo electrónico. Se les adjuntan los Pliegos y listado de Ítems.

**Circulares:**

**Circular Sin Consulta N°1 (fs. 135/145)**

Aprobada por Resolución 241-GGCBAS-2011 (21/03/11).

Por esta circular se realizan aclaraciones sobre los ítems N° 3, 7, 8, 10, 16, 17 y 27.

**Circular Con Consulta N°1 (fs. 146/149)**

Aprobada por Resolución 242-GGCBAS-2011 (21/03/11).

Por esta circular se responde a consultas realizadas por las empresas Quiromed-Equipamiento Hospitalario, Fedimed S.A. y Dräger por los ítems N° 3, 12, 13, 16 y 17.

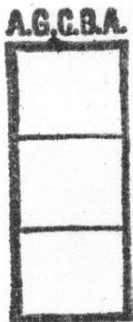
**Recepción de ofertas:** veintiún (21) ofertas recibidas el 23/03/2011, desde fs. 226 a 246.

**Acta de Apertura:** de fecha 23/03/2011 a las 12 horas. (fs. 1919/1921).

De las veintiún (21) ofertas presentadas, cuatro (4) no cumplieron con alguno de los requisitos exigidos en el Artículo 14 del Pliego Único de Condiciones, incisos a), b) o c), hecho por el cual resultaron rechazadas. Fueron diecisiete (17) la ofertas admisibles.

**Informe Técnico:** del 08/04/11 a fs. 2036. El representante del Ministerio de Salud informó sobre el análisis técnico del Ítem N° 16. Ninguna de las ofertas presentó correctamente los certificados de empresa y producto médico de ANMAT, resultando incompleta o errónea en algunos casos. Se realizó una consulta a las empresas solicitándoles nuevamente los certificados en cuestión. De la documentación recibida tampoco se pudo constatar las condiciones solicitadas. Se consultó también al ente regulador, sin respuesta. Concluyó indicado que el Ítem 16 se declaró fracasado.

A fs. 2038 luce conformidad de la Comisión Evaluadora de Ofertas sobre el informe técnico y a fs. 2044 y 2045 Dictamen ALTCBAS N° 399 por el que no se encuentran objeciones al proyecto de resolución por el cual se declaró el fracaso.



**Resolución N° 138 – PCBAS – 11 del 03/05/11 (fs. 2046):**

Declaró fracasado el ítem N° 16 “lámpara scialítica de un brazo”.

**Informe Técnico:** del 29/04/11 a fs. 2075.

El bioingeniero informó sobre el análisis técnico realizado a las empresas oferentes. Se definieron los estados: 1) FRACASADOS: aquellos ítems para los cuales los oferentes analizados no cumplen con los requisitos técnicos solicitados, o poseen un precio que excede ampliamente el valor de mercado, 2) DESIERTOS: aquellos ítems que no poseen oferentes.

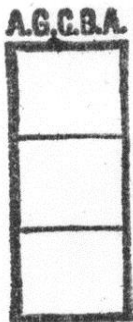
Para los ítems N° 14 y 15 se sugirió su declaración como fracasado. Para el resto de los ítems se sugirió una empresa para realizar la compra.

A fs. 2090 los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas prestaron conformidad al informe técnico con fecha 05/05/11 y a fs. 2097 a 2099 luce el Dictamen ALTCBAS N° 405 del 11/05/11 por el que no se encontraron objeciones al proyecto de resolución de adjudicación.

**Resolución N° 152 – PCBAS – 11 del 12/05/11 (a fs. 2111/12):**

Adjudicó la Contratación Directa N° 2-CBAS-11 por un monto total de \$1.039.861,10, IVA incluido y declaró fracasados los ítems N° 14 y 15. Los gastos que demande la contratación se imputarán a la cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Manda Hospital Penna. Fueron adjudicadas ocho (8) empresas según el siguiente detalle:

EMPRESA	ITEM N°	PRECIO TOTAL
Electromedik S.A.	1	2.730,00
	18	6.098,40
Centro de Servicios Hospitalarios S.A.	2	24.192,00
	7	79.740,00
	9	24.813,00
	17	191.280,00
Conmil S.R.L.	3	6.372,00
	8	1.942,00
Instrumédica S.R.L.	4	5.364,00
	5	5.325,00
	6	237
	11	13.902,00
	19	2.320,00
Esate Latinoamericana S.A.	10	130.932,00
Dräger Medical Argentina S.A.	12	218.254,00
	13	111.440,00
Del Vecchio	20	74.800,00
	21	1.720,00
	22	2.730,00
	23	3.950,00
	24	7.100,00
	25	1.320,00
	26	2.350,00
	27	12.300,00
28	6.450,00	
Rayos X Dinan S.A.	29	102.200,00



La solicitud de notificaciones a cada empresa se realizó vía correo electrónico y consta a fs. 2115 a 2148 y notificaciones de empresas entre fs. 2157/2179 y 2183/2185.

**Ordenes de compra (fs. 2284 a 2291)**

Las órdenes de compra fueron ocho (8), una para cada empresa adjudicada. En cuanto a su numeración van desde la N° 07-OP-11 hasta la N° 14-OP-11. Todas llevaron fecha 10/06/11 y su importe se correspondió con los ítems y montos adjudicados.

**Solicitud de prórroga de entrega:**

La empresa Dräger Medical Argentina S.A. solicitó prórroga en la entrega mediante nota a fs. 2294, ingresada por la Mesa de Entrada de la CBAS el 06/07/11. Por nota del biomédico perteneciente a la Dirección General de Recursos Físicos de Salud, sello de Mesa de Entradas de la CBAS del 14/07/11, se aceptó la prórroga.

**Actas de entrega:**

Fueron incorporadas ocho (8) actas de entrega con el correspondiente remito y factura, cada una de las cuales se relacionó con la orden de provisión.

**Devoluciones de pólizas en concepto de garantías de ejecución:**

A fs. 2341 se incorporó Memo GG N° 638/11 del 02/11/11, por el cual se devolvió la garantía de ejecución a la empresa Instrumédica S.R.L.

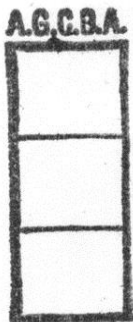
A fs. 2342 se incorporó Memo GG N° 757/11 del 27/12/11, por el cual se devolvió la garantía de ejecución a la empresa Centro de Servicios Hospitalarios S.A. A fs. 2343 se incorporó nota de esta empresa (sello de Mesa de Entradas del 27/12/11) donde se solicitó la devolución.

**7. Manda Defensoría Boca – Barracas. LP N° 5/11: Edificio para alojar las actividades de la Defensoría.**

**Antecedentes:** Convenio Especifico N° 7431 (13/12/10), Addenda N° 9825 (12/09/11) y Addenda N° 10336 (27/12/11).

**Tramitado por:** Carpeta Interna N° 55/CBAS/10.

**Aclaración:** se inició como la LP N° 01/11. Dado que fue declarado desierta, se procedió a un nuevo llamado a Licitación N° 05/11, de



conformidad con lo dispuesto el art. 13 punto VI. del Reglamento de Contrataciones de la CBAS.

**Objeto**<sup>169</sup>: los trabajos tienen por finalidad ejecutar un edificio para alojar las actividades de la Defensoría Barrial La Boca-Barracas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, emplazado en el predio ubicado en la esquina de las calles Aristóbulo del Valle y Herrera de la C.A.B.A.

El edificio contará con una sala de recepción, cinco oficinas de atención al público, sanitarios para ambos sexos y discapacitados y cocina para el personal de Defensoría. Se construirá empleando muros portantes, combinando un sector de cubierta metálica liviana con losa de hormigón plana. Las carpinterías serán de aluminio con vidrios de seguridad y llevarán rejas.

**Sistema de contratación:** por ajuste alzado.

**Plazo de obra:** 210 días corridos<sup>170</sup>.

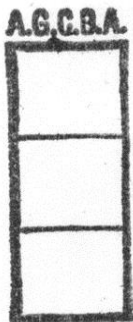
**Etapas:** dos sobres.

**Directorio:** por reunión del 24/05/11, declaró desierto el proceso de la LP N°1-CBAS-2011 y aprobó el llamado a Licitación Pública N° 05/11.

**Llamado:** aprobado por Resolución N° 169/PCBAS/2010 de fecha 30/05/2011. Pone en vigencia los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Establece presupuesto oficial. Establece fecha de apertura de Sobre N°1. Fija valor de venta de los pliegos. Fija la publicación del llamado. Faculta a la Gerencia General a designar adjuntos a la Comisión Evaluadora designada en ese acto, suscribir las Circulares con y sin consulta, efectuar las notificaciones y cuanto acto sea necesario para impulsar el procedimiento. Dispone la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**Presupuesto Oficial:** \$703.000.-.

**Fecha de apertura Sobre N°1:** 21 de junio de 2011 a las 12 hs. en sede de la CBAS S.E..



<sup>169</sup> Fuente: Pliego de Condiciones Particulares.

<sup>170</sup> Fuente: Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 1.2.

**Valor del pliego:** \$2.000.-.

**Publicaciones:** en el Boletín Oficial de la CABA (2 días), página de Internet de la CBAS<sup>171</sup> y de manera adicional durante un (1) día en un diario de circulación nacional.

**Constancias de las publicaciones:** en BOCBA N° 3679 y 3680 (07/06/2011 y 08/06/2011 respectivamente) y en página de Internet de CBAS. Copia de la publicación el 13 de noviembre de 2010 en el diario La Nación.

**Comisión Evaluadora de Ofertas:** estará conformada por integrantes de la Gerencia General, Gerencia de Obras y Gerencia de Administración. Por Memos N° 46/11 y N° 214 /11 se designó a en forma permanente al Cdor. Cesar Chavaño y la Dra. Silvia Sanabria (fs. 292 y 293 respectivamente). Posteriormente, se designó al Arq. Matías Pona y Abogada Paula Maisterra (fs. 563 y 564 respectivamente).

**Imputación:** cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Manda Consejo de Niños, Niñas y adolescentes.

**Cantidad de adquirentes del pliego:** una (1) copia de recibo de compra de pliegos de la empresa Cunumí S.A. (fecha 13/06/11, a fs. 291).

**Recepción de ofertas:** una (1) oferta recibida el 21/06/11 a 11:20 hs..

**Acta de Apertura:** de fecha 21/06/2011 a 12:00 hs. (fs. 562).

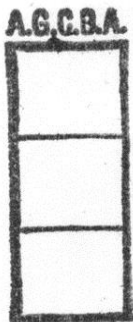
Se deja constancia que se trata del acto de apertura del Sobre N°1 en virtud de la contratación objeto de la actuación. El oferente Cunumí S.A. cumple con las exigencias establecidas en el Pliego, su oferta es admisible. El oferente abona una póliza de caución de \$7.030,00. A fs. 571 se remite la misma para la guarda.

Firman los presentes conjuntamente con el representante legal de Cunumí S.A.

**Dictamen de Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 22/06/11 (fs. 565).

Luego de analizar los antecedentes técnicos, económicos y legales presentados en la Carpetas A, B y C, la comisión detalló que el oferente ha

<sup>171</sup> Artículo 50 - Régimen de Contrataciones de la CBAS S.E..





cumplimentado con la documentación requerida y resolvió declarar apta para la apertura de la oferta económica a la empresa Cunumí S.A.

**Acta de apertura Sobre N°2:** de fecha 28/06/11 a las 12.00 hs. (fs. 603). La oferta económica de la empresa Cunumí S.A. ascendió a \$837.976,00, IVA incluido y resultó un 19,2% superior al presupuesto oficial. Firman los presentes.

**Informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 11/07/11 (fs. 604/605).

Se procedió al análisis de la Carpeta B y de la oferta económica, Carpeta D en los incisos a), b), c) y d).

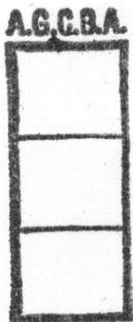
Se observó en el Rubro 1 – Tareas Preliminares, un incremento injustificado de 383% respecto al mismo Rubro del Presupuesto Oficial y una incidencia del 19.07% sobre el costo de la oferta. Paralelamente, existieron Rubros que se mantuvieron dentro de valores aproximados superiores al 30%, mientras otros se hallaron por debajo del presupuesto oficial, todo lo cual *“desequilibra la relación de valoración justa de la obra realizada”*. Se otorgó plazo de 24hs. para que el oferente efectúe la revisión de la estructura de costos.

Cunumí S.A. se notifica en fecha 14/07/11 (fs. 608) y mediante nota de fecha 15/07/11 (fs. 609), aclaró haber detectado un error aritmético previo a la incorporación de datos en el ítem 1.3. Efectuada la corrección correspondiente, el importe de dicho ítem fue de \$52.596,10. De esta manera, la oferta ascendió a \$804.456,95, lo que representó un aumento en relación con el presupuesto oficial del 14,43%.

**Informe complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 22/07/11 (fs. 637). Habiéndose subsanado el error, la Comisión recomienda la adjudicación a Cunumí S.A. La empresa se notificó el 26/07/11 (fs. 640).

**Dictámenes de Asesoría Legal y Técnica (delegado Procuración General de la Ciudad en la CBAS S.E. – Resolución N° 110-PG-08):**

- ✓ Sobre pliegos: No consta número de Dictamen (fs. 269/270). De fecha 23/05/11<sup>172</sup>. No hay objeciones.
- ✓ Sobre procedimiento: Dictamen N° 455/ PGD Res. N° 110-PG-08 de fecha 04/08/11. No hay objeciones.



<sup>172</sup> Según se deduce del Memo A.L.T N° 162/11 (fs. 268) y de los antecedentes del dictamen sobre el procedimiento (fs. 649 a 650).

- ✓ Previo al acto administrativo de adjudicación: En forma previa a la firma de la resolución, deberá contarse con la conformidad del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

**Directorio:** por reunión del 08/08/11 (fs. 654) decidió adjudicar la Licitación Pública N° 05/11 a la empresa Cunumí S.A. por la suma de \$804.456,95, IVA incluido, por resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Corporación y ajustada a Pliegos. La adjudicación quedará supeditada a la convalidación del mandante.

**Dictamen DGTayL del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes sobre preadjudicación del 30/08/11 (fs. 690):**

Tomado conocimiento de la disponibilidad de crédito suficiente para afrontar el costo total de la obra, prestó conformidad en materia de presupuesto a la oferta recibida de la firma Cunumí S.A.

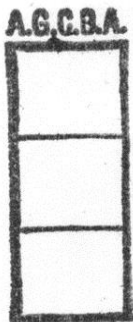
**Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó:** Resolución N° 249/PCBAS/11 de fecha 01/09/11. Se adjudicó la Licitación N° 05/CBAS/10 a la empresa Cunumí S.A por un monto de \$804.456,95.

Notificación a fs. 703, de fecha 05/09/11. Orden de publicación en página web CBAS, mail de fecha 02/09/11, en BOGCBA N° 3742 del 06/09/11 y BOGCBA N° 3743 del 07/09/11.

**Contrata:** registrada como CONTRATO N° 30-OP-11, suscripta el 14/09/2011. Presenta garantía de adjudicación por \$40.222,85. Dispone un anticipo financiero equivalente al 15% del total del contrato, debiendo garantizarse el 100% del anticipo. Monto: \$120.668,54. El mismo se solicitó el 21/09/11 mediante Memo G.O. N° 819/11.

**Relocalización de obra:**

- ✓ A fs. 874 el inspector de obra manifestó que el terreno donde la obra será implantada es en la actualidad el patio de recreación de la Organización de Padres y Madres de la Juegoteca.
- ✓ A fs. 880 el mandante solicitó relocalizar la obra en la parcela 22 del terreno en cuestión.
- ✓ Acta acuerdo 18/10/11 (fs. 892): las partes acuerdan neutralizar los efectos de la contrata hasta tanto sea resuelta la situación que imposibilita el acceso a la obra.
- ✓ Acta acuerdo 17/11/11 (fs. 893): las partes acuerdan reiniciar los efectos de la contrata. La empresa Cunumí S.A, habiendo sido notificada de las modificaciones al proyecto original licitatorio, acuerda mantener el monto de contrato de la obra sin modificar el plazo de obra



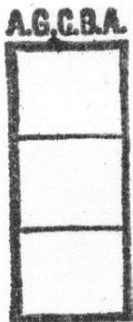
- contractual. Renuncia además a todo costo adicional derivado de la modificación al proyecto.
- ✓ Acta de inicio de obra: de fecha 17/11/11 (fs. 900). Se deja constancia del comienzo de obra.
  - ✓ Memo G.O. N° 1065/11: de fecha 17/12/11. El Inspector de Obra informa que las tareas de inicio de obra aun no se encuentran iniciadas, a la espera de la Plancheta Catastral, solicitada al inicio de Obra.
  - ✓ Reunión Informativa de la DG de Registro de Obras y Catastro con el personal del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (fs. 919 a 921): resuelve solicitar la contratación del plano de Mensura de Unificación, solicitada por el mandante.
  - ✓ Resolución N° 116-PCBAS-12: de fecha 17/05/12 (fs 927/928). Aprobó la contratación de la Agrimensora Rosa Pueyo para la realización del inicio del trámite de unificación de parcelas.
  - ✓ Resolución N° 171-PCBAS-12: de fecha 12/07/12 (sin foliar). Aprobó el proyecto de Acta Acuerdo de neutralización de los efectos de la Contrata. El dictamen ALTCBAS N° 606 de fecha 5/6/12 no encontró observaciones.
  - ✓ Acta Acuerdo 03/08/12 (sin foliar): las partes acordaron neutralizar los efectos de la Contrata suscripta en fecha 14/09/11 hasta la obtención del Permiso de Obra por parte de la Contratista.

#### 8. Manda Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (Prosur Hábitat). LP N° 12/10: Pavimentación calle Orma- Iluminación y desagües pluviales – Villa 21- 24.

**Antecedentes:** Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (07/03/08), Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Habitat N° 4538 (03/09/08), Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia N° 5770 (05/08/09), Addenda N° 6025 (26/01/10), Addenda N° 8057 (28/01/2011), Addenda N° 10092 (11/11/2011), Addenda N° 10335 (27/12/2011) y Addenda N° 10336 (27/12/2011).

**Aclaración:** esta licitación se inició como LP N° 10/10. Fueron declaradas inadmisibles las ofertas presentadas. Se procedió a un nuevo llamado a Licitación Pública N° 12/10, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69 y 80 inciso a) del Reglamento de Contrataciones de la CBAS.

**Tramitado por:** Carpeta Interna N° 93/CBAS/10.



**Objeto**<sup>173</sup>: mejoramiento de la calle Orma con concreto asfáltico y cuneta central de hormigón simple, construcción de bocacalle en Orma y Luna en hormigón simple, reparación o sustitución de cañerías afectadas por la obra, iluminación y desagües pluviales complementarios del tramo de la calle Orma, desde la calle Luna hasta el Riachuelo, en Villa 21-24.  
Se deberá prever el correcto escurrimiento de las aguas y la adaptación de las Bocas de Registro y/o tapas existentes.

**Sistema de contratación:** ajuste alzado<sup>174</sup>.

**Plazo de obra:** 75 días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio<sup>175</sup>.

**Etapas:** dos sobres.

**Directorio:** por reunión del 15/10/2010 toma conocimiento de lo actuado y aprobó el llamado a Licitación Pública N° 10/11<sup>176</sup>.

**Llamado:** aprobado por Resolución N° 347/PCBAS/2010 de fecha 10/11/2010. Pone en vigencia los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Establece presupuesto oficial. Establece fecha de apertura de Sobre N°1. Fija valor de venta de los pliegos. Fija la publicación del llamado. Faculta a la Gerencia General a designar adjuntos a la Comisión Evaluadora designada en ese acto, suscribir las Circulares con y sin consulta, efectuar las notificaciones y cuanto acto sea necesario para impulsar el procedimiento. Dispone la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**Presupuesto Oficial:** \$694.791,24.

**Fecha de apertura Sobre N°1:** 30 de noviembre de 2010 a la 12 hs. en sede de la CBAS S.E..

**Valor del pliego:** \$1.000.-.

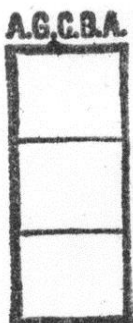
**Publicaciones:** en el Boletín Oficial de la CABA (2 días), página de Internet de la CBAS<sup>177</sup> y de manera adicional durante un (1) día en un diario de circulación nacional.

<sup>173</sup> Memoria descriptiva.

<sup>174</sup> Fuente: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

<sup>175</sup> Fuente: Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 1.2.

<sup>176</sup> A fs. 32.



**Constancias de las publicaciones:** en BOCBA N° 3544 y 3545 (15/11/10 y 16/11/10 respectivamente) y en página de Internet de CBAS. Copia de la publicación el 13/11/10 en el diario La Nación.

**Comisión Evaluadora de Ofertas:** estará conformada por los siguientes integrantes: Gerente General: Cdor. Juan Langton, Gerente de Obras: Arq. Roberto Caules y Gerente de Administración: Cdor. Daniel García. Posteriormente, por resolución N° 921-GCBAS-2010 (fs. 81) se designa a los asistentes de la Comisión Evaluadora: Dra. Paula Maisterra, Cdor. Cesar Chavaño y Arq. Pablo Foti.

**Imputación:** cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Manda Proyecto Prosur Hábitat.

**Cantidad de adquirentes del pliego:** dos copias de recibo de compra de pliegos: 1) Vezzato S.A. (fecha 16/11/10, a fs. 74) y 2) Eduardo Caramián SACICIFyA (fecha 25/11/10, a fs. 75).

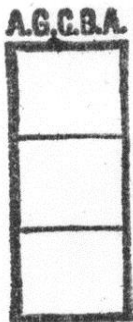
**Recepción de ofertas:** dos ofertas recibidas el 30/11/10 a 10:05 hs. y a 11:00hs (fs. 76 y 77).

**Acta de Apertura:** de fecha 30/11/2010 a 12:00 hs. (fs. 78).

- ✓ Se deja constancia que se trata del acto de apertura del Sobre N°1 en virtud de la contratación objeto de la actuación. Ningún oferente cumple con las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Particulares.
- ✓ Se desestima la oferta de la firma Eduardo Caramián SACICIFyA por no presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proveedores del GCABA (art. 3.1 PCP).
- ✓ Se rechaza la oferta de la empresa Vezzato S.A por presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual con fecha vencida.
- ✓ Las ofertas no son admisibles. Ninguna de las dos empresas cumple con las exigencias establecidas en el Punto 3.11 inciso f) del PCG.

Firmada por los presentes, el representante legal de Eduardo Caramián SACICIFyA y representante de Vezzato S.A.

**Dictamen de Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 30/11/10 (fs. 82).



<sup>177</sup> Artículo 50 - Régimen de Contrataciones de la CBAS S.E..

Luego de analizar los antecedentes técnicos, económicos y legales presentados en la Carpetas A, B y C, recomienda declarar fracasado el proceso de Licitación Pública N° 10-CABS-2010. No consta en el dictamen la firma del Arq. Roberto Caules, Gerente de Obra, a pesar de haber sido designado por Resolución N° 347/PCBAS/2010.

**Dictamen de Asesoría Legal y Técnica:** N° 319, de fecha 02/12/2010. Respecto a la declaración de fracaso de la LP N° 10-CBAS-2010, del llamado a LP N° 12-CBAS-2010 y del acto administrativo que las propicia. Concluyó que la declaración de fracaso no merece observación, mientras que corresponde la aprobación del nuevo llamado.

**Reunión de Directorio:** de fecha 3/12/2010 (fs. 89). Declaró fracasado el llamado a Licitación Pública N° 10-CBAS-10 y aprobó el llamado a Licitación Pública N° 12-CBAS-10.

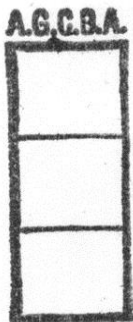
**Llamado:** aprobado por Resolución N° 371/PCBAS/2010 de fecha 07/12/2010.

Declara fracasada la Licitación Pública N° 10-CBAS-2010, como consecuencia de haberse declarado inadmisibles las ofertas presentadas y aprobó la Licitación Pública N° 12-CBAS-2010. Pone en vigencia los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Establece presupuesto oficial. Establece fecha de apertura de Sobre N°1. Fija valor de venta de los pliegos. Fija la publicación del llamado. Faculta a la Gerencia General a designar adjuntos a la Comisión Evaluadora designada en ese acto, suscribir las Circulares con y sin consulta, efectuar las notificaciones y cuanto acto sea necesario para impulsar el procedimiento. Dispone la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**Aclaración:** se mantienen el valor del pliego, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución y el sistema de contratación.

**Fecha de apertura Sobre N°1:** 07 de enero de 2011 a la 13 hs. en sede de la CBAS S.E..

**Publicaciones:** en el Boletín Oficial de la CABA (2 días), página de Internet de la CBAS<sup>178</sup> y de manera adicional durante un (1) día en un diario de circulación nacional.



<sup>178</sup> Artículo 50 - Régimen de Contrataciones de la CBAS S.E..

**Constancias de las publicaciones:** en BOCBA N° 3563 y 3564 (14/12/2010 y 15/12/2010 respectivamente)<sup>179</sup> y en página de Internet de CBAS<sup>180</sup>. Copia de la publicación el 11 de diciembre de 2010 en el diario La Nación<sup>181</sup>.

**Publicación del fracaso de la Licitación N° 10-CBAS-2010:** en BOCBA N° 3563 (14/12/2010)<sup>182</sup> y en página de Internet de CBAS<sup>183</sup>.

**Comisión Evaluadora de Ofertas:** conformada por los siguientes integrantes: Gerente General: Cdor. Juan Langton, Gerente de Obras: Arq. Roberto Caules y Gerente de Administración: Cdor. Daniel García. Posteriormente, por Resolución N° 20-GCBAS-2011 (fs. 527) se designó a los asistentes de la Comisión Evaluadora: Dra. Paula Maisterra, Cdor. Cesar Chavaño y Arq. Pablo Foti.

**Imputación:** cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Manda Proyecto Prosur Hábitat.

**Cantidad de adquirentes del pliego:** dos copias de recibo de compra de pliegos: 1) Eduardo Caramián SACICIFyA (fecha 03/01/11, a fs. 105) y 2) Construcciones Ingeval S.A. (fecha 03/01/11, a fs. 106).

**Circulares:**

**Circular con Consulta N° 1 (fs. 107 a 109)**

Aprobada por Resolución N° 17/GGCBAS/2011 (04/01/11) Respuesta a la consulta realizada por el oferente Construcciones Ingeval S.A. (04/01/11). La consulta se relaciona con la imposibilidad por parte de la empresa de solicitar la constancia del registro de Juicios Universales (art. 3.4.1, inc. e PCG) debido a la feria judicial. Respuesta: debe presentar una declaración jurada en la que conste que la empresa no se encuentra concursada, ni con procesos de quiebra. No obstante, la constancia del registro de Juicios Universales deberá ser presentada, con carácter obligatorio, al momento de la firma de la contrata. Publicada en BOCBA N° 3579 y N° 3580 (07/01/2011 y 10/01/2011 respectivamente).

**Recepción de ofertas:** dos ofertas recibidas el 07/01/10 a 10:00 hs. y a 10:35hs (fs. 124 y 125).

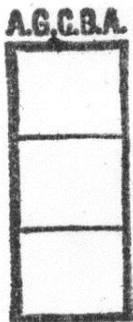
<sup>179</sup> A fs. 100 y 98 respectivamente.

<sup>180</sup> A fs. 103

<sup>181</sup> A fs. 104

<sup>182</sup> A fs. 101

<sup>183</sup> A fs. 94



**Acta de Apertura:** de fecha 07/01/2011 a 13:00 hs. (fs. 516 a 517).

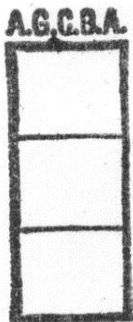
Se deja constancia que se trata del acto de apertura del Sobre N°1 en virtud de la contratación objeto de la actuación. Ambos oferentes cumplieron con las exigencias establecidas en el Punto 3.11 inc. f) del PCG, por lo que sus ofertas son admisibles.

**Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 10/01/11 (fs. 528 a 531):

- ✓ El oferente Construcciones Intervial S.A. manifestó el estado de concurso preventivo que atañe a la empresa, así como también acreditó la homologación del acuerdo preventivo decretado con fecha 19/9/2003. Atento a lo establecido por Circular Con Consulta N° 1 se consideró cumplido el presente requisito.
- ✓ El oferente Eduardo Caramián SACICIFyA presentó dos juegos de Balance de Estados Contables por el ejercicio N° 42 que no son coincidentes entre si. Por tal motivo, se le solicitó la presentación de las Actas de Directorio y Asamblea de Accionistas donde se aprobó este Balance. Asimismo, deberá presentar el Libro Inventario y Balance que incluya la transcripción del último ejercicio mencionado. La documentación debe ser presentada hasta las 11 hs del día 12/01/11, bajo apercibimiento de ser rechazada sin ser abierto el Sobre N° 2. A fs. 538 y 587 (de fecha 12/01/2011), la empresa adjuntó la documentación solicitada.
- ✓ Habiendo consultado el sitio web basefuero.jusbaire.gov.ar, la Comisión Evaluadora solicitó al oferente Construcciones Ingevia S.A. aclare la situación actual respecto de los actuados que obran como antecedentes en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Admin. y Tributario N° 15. Dicha aclaración deberá hacerse mediante declaración jurada y ser presentada hasta las 11 hs del día 12/01/11, bajo apercibimiento de ser rechazada sin ser abierto el Sobre N° 2. A fs. 586, el oferente respondió que no se le corrió traslado de la demanda indicada en la pagina web, lo que motivó su total desconocimiento de la situación.

**Dictamen Complementario:** de fecha 12/01/11 (fs. 588).

La Comisión Evaluadora declaró aptos para la apertura del Sobre N° 2 a ambos oferentes. Aclaró que Construcciones Ingevia S.A deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el art. 2.6 del PCG en el caso de resultar preadjudicada.





**Acta de apertura Sobre N°2:** de fecha 14/01/11 a las 12.15 hs. El horario de apertura fue modificado por Resolución N° 29-GGCBAS-2011 (de fecha 07/01/11, fs. 1007). Publicada en BOCBA N° 3582 y N° 3583 (de fecha 12/01/11 y 13/01/11 respectivamente).

La oferta económica de la empresa Eduardo Caramián SACICIFyA ascendió a \$792.942,91, IVA incluido y resultó un 14,13% superior al presupuesto oficial.

La oferta económica de la empresa Construcciones Ingeval S.A. ascendió a \$816.029,22, IVA incluido y resultó un 17,45% superior al presupuesto oficial.

Ambos oferentes cumplen con los incisos a) a d) de la Carpeta D.  
Firman los presentes.

**Informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas:** de fecha 24/01/11 (fs. 622/623).

Se procedió al análisis de la Carpeta B y de la oferta económica, Carpeta D en los incisos a), b), c) y d).

Se declararon admisibles ambas ofertas y se sugirió preadjudicar a la empresa Eduardo Caramián SACICIFyA por ser considerada la oferta mas conveniente a los intereses de la CBAS, al representar un 14,13% superior al presupuesto oficial.

Firman cuatro representantes de la CBAS. Hay dos representantes previstos de manera preimpresa que no firmaron.

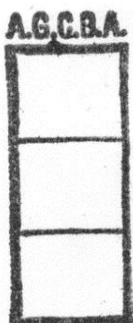
Solicitud de notificación por mail (fs. 624/625) de fecha 25/01/11 y notificaciones a fs. 626 y 628 que correspondieron al 26/01/11 y 28/01/11 respectivamente.

**Dictámen ALTCBAS N° 355 sobre preadjudicación del 31/01/11 (fs. 633/636):**

No encontró objeciones desde el punto de vista jurídico sobre el proceso de contratación ni sobre el proyecto de acto administrativo elevado.

**Directorio:** por reunión del 14/02/11 decidió adjudicar la Licitación Pública N° 12/10 a la empresa Eduardo Caramián SACICIFyA por la suma de \$792.942,91, IVA incluido, por resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Corporación y ajustada a Pliegos.

**Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó:** Resolución N° 55/PCBAS/11 de fecha 23/02/11. Se adjudicó la Licitación Pública N° 12/CBAS/10 a la empresa Eduardo Caramián SACICIFyA por un monto de \$792.942,91.



Notificaciones a fs. 656 y 658, de fechas 28/02/11 y 01/03/11 respectivamente. Orden de publicación en página web CBAS (mail de fecha 02/03/11), BOCBA N° 3619 del 04/03/11 y BOCBA N° 3620 del 09/03/11.

**Contrata:** registrada como CONTRATO N° 09-OP-11, suscripta el 04/03/2011. Presenta garantía de adjudicación por \$39.647,15. Dispone un anticipo financiero equivalente al 15% del total del contrato, debiendo garantizarse el 100% del anticipo.

**Acta de Inicio de obra:** de fecha 04/04/2011. Se deja constancia del inicio de la obra.

**Acta de Recepción Provisoria (fs. 732 con copia a fs. 760):** de fecha 17/06/11. Se realizaron observaciones:

- ✓ Limpieza de la tierra en la salida de caño pluvial al Riachuelo.
  - ✓ Limpieza general de la obra.
  - ✓ Solucionar acumulación de agua en sector medio de la calle.
- Se le otorgó a la empresa un plazo de 15 días para subsanar las observaciones.

**Resolución aprobatoria de la Recepción Provisoria N° 938-GGCBASS-11 (fs. 759):** de fecha 13/10/11. Aprobó la Recepción Provisoria. Fijó como fecha de Recepción Definitiva el día 17/12/2011.

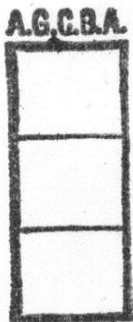
**Informe Final de Obra (fs. 751):** de fecha 4/07/11. Se notificó que las obras observadas fueron ejecutadas en su totalidad en tiempo y forma.

**Acta de Recepción Definitiva (fs. 763):** de fecha 17/12/2011. Sin observaciones.

**Resolución aprobatoria de la Recepción Definitiva N° 1090-GGCBASS-11 (fs. 764):** de fecha 27/12/11. Resuelve aprobar la recepción definitiva. Dispone la liquidación final y la devolución del Fondo de Garantía y Reparación a la empresa.

**9. Manda Cesac N° 29 y 5 - CD N° 1/11: compra de equipamiento médico destinado al Hospital Santojani.**

**Antecedentes:** Convenio N° 6358 (21/05/2010) y Addenda N° 8043 (20/01/2011).



**Tramitado por:** Carpeta Interna N° 03 /CBAS/11, Carpeta N° 10258 - DGRFISS.

**Objeto:** Compra de equipamiento médico para el Hospital Santojanni en un todo y de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**Etapas:** dos sobres.

**Directorio:** por Resolución del 13 de enero de 2011 (1° parte), punto 3 del orden del día, se resolvió ampliar el alcance de la manda correspondiente al Cesac N° 29 y 5 incorporando la compra de equipamiento de referencia y aprobar el llamado a cotización de la Contratación Directa N° 01-CBAS-2011.

**Llamado:** aprobado por Resolución N° 026-PCBAS de fecha 20/01/2011. Pone en vigencia los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Establece presupuesto oficial. Establece fecha de apertura de Sobre N°1. Fija valor de venta de los pliegos. Dispone que serán cursadas las invitaciones a las empresas seleccionadas por los profesionales del Ministerio de Salud, vía correo electrónico. Faculta a la Gerencia General a designar adjuntos a la Comisión Evaluadora designada en ese acto, suscribir las Circulares con y sin consulta, efectuar las notificaciones y cuanto acto sea necesario para la realización del proceso de contratación. Designa Comisión Evaluadora.

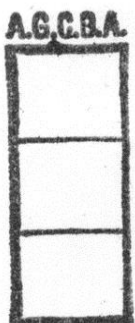
**Presupuesto Oficial:** \$559.250.-.

**Fecha de apertura Sobre N° 1:** 31 de enero de 2011 a la 13 hs. en sede de la CBAS S.E.

**Invitaciones:** Se cursaron invitaciones a las empresas seleccionadas vía correo electrónico junto con los pliegos.

**Comisión Calificadora de Ofertas:** conformada por integrantes de las siguientes áreas: Gerencia General; Gerencia de Obras; Gerencia de Administración. Se adicionan dos bioingenieros designados por la DGRFISS.

**Imputación:** cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Cesac N° 29 y 5.



**Recepción de ofertas:** cuatro (4) ofertas recibidas: el 27/01/2011 a las 16:50hs (fs. 84-85); el 28/01/2011 a las 15.40 hs. (fs.86-87); el 31/01/2011 a las 11.15 hs. (fs. 152-153) y el 31/01/2011 a las 12.20 hs. (fs. 181/182).

**Acta de Apertura, a fs. 208:** de fecha 31/01/2011 a las 13 horas.

Se deja constancia de la apertura de los Sobres N° 1 y 2 de las ofertas presentadas con motivo de la Contratación. Los oferentes Conmil, Unic Company y Continental Instrumed fueron admitidas por cumplir con las exigencias establecidas en el Ítem 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes. La oferta de Quiromed fue rechazada porque la Garantía de Oferta presentada fue por un monto inferior al requerido en el Ítem 14 inc. a).

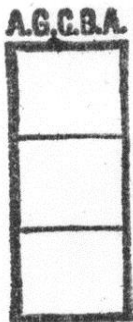
**Informe Técnico:** el representante del Ministerio de Salud (fs. 265) informó que posteriormente al acto de apertura solicitó la documentación a las empresas oferentes a fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos existentes en el pliego de especificaciones técnicas que rige la contratación. Sugirió la compra de cada uno de los Ítems a los respectivos oferentes. Dejó constancia que el Ítem N° 5 resultó desierto y sugirió solicitar nuevamente la cotización a la empresa rechazada Quiromed SACIF.

**Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas:** a fs. 270 obra la conformidad formal prestada por la Comisión a lo dictaminado por el representante del Ministerio de Salud. Deja constancia que el monto a adjudicar representa un aumento del 19,48% respecto del presupuesto oficial, el que entiende avalado por el Ministerio de Salud toda vez que la calificación técnica y económicas de las ofertas ha sido efectuada por personal designado por ese organismo.

**Dictamen ALTCBAS N° 376:** a fs. 336 la Asesoría Legal y Técnica no encontró objeciones que formular al procedimiento seguido.

**Informe Técnico Fracasados:** a fs. 337 el bioingeniero informó que con posterioridad al acto de apertura se procedió a solicitar nuevamente la cotización a la empresa Quiromed y, en función de la oferta realizada, sugirió la compra a dicha empresa como “oferta alternativa” para el ítem N° 5.

**Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó:** a fs. 338/341. Resolución N° 085/PCBAS/2011 de fecha 28/03/2011 por la cual se adjudicó la Contratación Directa 01-CBAS-2011 a los respectivos oferentes



de acuerdo al detalle que obró como anexo. Asimismo se declararon desiertos los ítems 7 y 8. El total adjudicado ascendió a \$559.568.- y el detalle del Anexo fue:

EMPRESA	ITEM N°	PRECIO TOTAL
Unic Company S.R.L.	1	177.660,00
Continental Instrumed	2	167.829,00
Conmil S.R.L.	3	75.735,00
	4	3.884,00
	6	20.800,00
	9	10.890,00
	10	6.534,00
	11	6.534,00
	12	12.060,00
	13	24.120,00
14	14.472,00	
Quiromed – Equipamiento Hospitalario	5	39.050,00

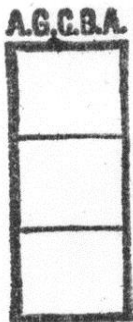
A fs. 342/356 se incorporaron los mail solicitando retirar notificación de adjudicación y las constancias de notificación.

**Garantías de adjudicación:** a fs. 362 obra el MEMO G.G. N° 206/11 que eleva para su guarda los documentos entregados en Garantía de Adjudicación de las empresas: 1) Conmil SRL – Póliza de Caucción \$8751,45 (fs. 367), 2) Continental Instrumed SRL - Póliza de Caucción \$8392 (fs.363), 3) Unic Company SRL – Póliza de Caucción \$8833 (fs. 372) y 4) Quiromed SACIF – Pagaré sin protesto \$ 3905 (fs.370).

**Imputación:** manda Cesac N° 29 Y 5 registrada bajo N° 6348<sup>184</sup> y Addenda registrada bajo el N° 8043.

**Ordenes de compra (fs. 373 a 376):**

Las órdenes de compra fueron cuatro (4), una para cada empresa adjudicada. En cuanto a su numeración van desde la N° 02-OP-11 hasta la



<sup>184</sup> Error material. El Convenio de Manda es el número 6358.

N° 05-OP-11. Todas llevaron fecha 20/04/11 y su importe se correspondió con los ítems y montos adjudicados.

**Actas de entrega (fs. 382 a 410):**

Fueron cuatro (4) actas de entrega con el correspondiente remito y factura, cada una de las cuales se relacionó con la orden de provisión. Todas de fecha 23/05/11 salvo la que correspondió a la OP N° 3, empresa Continental Instrumed S.R.L. con fecha 10/06/11.

**Devolución de garantía de adjudicación:** la única empresa que la solicitó fue Continental Instrumed a fs. 412.

**10. Manda Prosur Habitat (Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano). Contratación Directa N° 37/11: mejoramiento de frentes –Pasaje San Jorge, e/Av. Varela y pasaje San Juan, ambos frentes - Villa 1-11-14.**

**Antecedentes:** Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (07/03/08), Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Habitat N° 4538 (03/09/08), Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia N° 5770 (05/08/09), Addenda N° 6025 (26/01/10), Addenda N° 8057 (28/01/2011), Addenda N° 10092 (11/11/2011), Addenda N° 10335 (27/12/2011) y Addenda N° 10336 (27/12/2011).

**Tramitado por:** Carpeta Interna N° 121/CBAS/10.

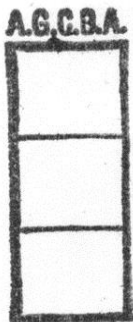
**Objeto**<sup>185</sup>: mejoramiento de frentes –Pasaje San Jorge , e/Av. Varela y pasaje San Juan , ambos frentes -Villa 1-11-14. La Cooperativa de Trabajo contratada solo afectará a la obra a aquellos afiliados que posean domicilio dentro del radio donde se llevarán a cabo las mismas.

**Plazo de obra**<sup>186</sup>: 60 días corridos.

**Forma de contratación:** por ajuste alzado<sup>187</sup>.

**Presupuesto Oficial:** \$496.852,02, IVA incluido.

**Pliegos:** gratuitos



<sup>185</sup> Fuente: Pliego de Condiciones Particulares. Artículo 2.1.1.

<sup>186</sup> Fuente: Pliego de Condiciones Particulares. Artículo 2.1.4.

<sup>187</sup> Artículo 34 del Reglamento de Contrataciones CBAS S.E.: “El contrato por ajuste alzado, es aquel en el cual se fija un monto global e invariable para la obra en su totalidad.”.

- ✓ Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Mano de Obra – CBAS S.E..
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- ✓ Pliego de Condiciones Particulares.

**Normativa de aplicación (encuadre):** Artículo 13, punto b) aptdo. XIII inciso 1) del Reglamento de Contrataciones de la CBAS<sup>188</sup>.

**Resolución del Directorio:** del 30/11/10 por el cual se decidió aprobar el llamado<sup>189</sup>.

**Llamado:** aprobado por Resolución N° 365/PCBAS/10 del 03/12/10. Aprobó llamado y pliegos, estableció plazo de la contratación y fecha límite de presentación de propuestas<sup>190</sup>, que se invite a cooperativas de la zona (facultad de la Gerencia General) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**Imputación:** cuenta de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Manda Prosur-Habitat, Anexo II, Punto 5.

**Registro de Proveedores de la CBAS:** constatación de vigencia en el registro del certificado de proveedores de cooperativas invitadas a cotizar, situación de la Cooperativa de Trabajo “El Hogar Ltda.” y, cooperativas a invitar por sugerencia del Directorio (mail del 10/12/10). Fs 36 a 39.

**Entrega de pliegos:** recibos – constancia de invitaciones cursadas<sup>191</sup>.

- ✓ Cooperativa de Trabajo Sebra Ltda., fs. 40.
- ✓ Cooperativa de Trabajo Flores Sur Ltda., fs. 41.
- ✓ Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda., fs 42.

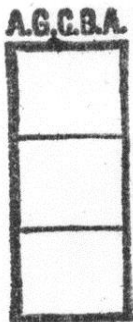
<sup>188</sup> “Artículo 13 Punto b): **De contratación directa:** ...

XIII Cooperativas (Incorporado por Acta de Directorio CVII, 29/06/05, Libro N° 4): 1) La contratación directa de mano de obra de Cooperativas de Trabajo procederá en los casos de obras a realizarse por administración en zonas de emergencia. Asimismo, la Cooperativa deberá ser integrada por socios provenientes de barrios de emergencias.

<sup>189</sup> Por Dictamen ALTCBAS N° 313 del 26/11/10 se indicó que se deberá dar intervención al Directorio por no estar la mencionada obra incluida en Plan de Acción 2010 de la CBAS S.E..

<sup>190</sup> El 16/12/2010 a las 13 hs.

<sup>191</sup> La Resolución N° 002-PCBAS-2011 del 04/01/2011 por la cual se adjudicó la CD N° 37/11 indicó en sus considerandos que, “con el objeto de proceder a la selección entre distintos presupuestos, el Director a cargo de la villa mencionada indicó que preferentemente se solicite cotización a las siguientes cooperativas: Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda, Cooperativa de Trabajo Flores Sur Ltda. y Cooperativa de Trabajo S.E.B.R.A. Ltda. exceptuando de dicho pedido a la Cooperativa del Trabajo El Hogar Ltda. conforme a los antecedentes obrantes a Fs. 30 y 39 de la presente carpeta interna.”



**Cantidad de ofertas presentadas: 2**

**Acta de Apertura (16/12/2010):** fs. 49.

- ✓ Oferente N°1: Cooperativa de Trabajo S.E.B.R.A.Ltda..
- ✓ Oferente N°2: Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda..

**Informe Comisión Evaluadora de Ofertas (17/12/2010):** a fs. 50.

Declaró admisibles las dos ofertas desde el punto de vista del cumplimiento de las formalidades requeridas.

Sugirió la adjudicación de la contratación de referencia a la Cooperativa de Trabajo S.E.B.R.A. Ltda. por \$539.354,88<sup>192</sup> "por resultar el mas conveniente a los intereses de la CBAS".

**Dictamen Asesoría Legal y Técnica (20/12/2010):** a fs. 55/56.

Sin objeciones a la adjudicación.

**Adjudicación:** por Resolución N° 002-PCBAS-2011 (04/01/2011), a fs. 58 y 59. Adjudicó a la Cooperativa de Trabajo S.E.B.R.A. Ltda. por la suma de \$539.354,88. Notificación del 07/01/2011 a fs. 61. La Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda. no concurrió a notificarse, se archivó a fs. 79.

**Contrata:** Contrato N°1 – OP-11 (07/01/2011) a fs. 78/78 vta..

Agrega a los datos de la presente contratación la autorización de un anticipo financiero del 20% del monto total del contrato (\$107.870,97) que se abonará dentro de los diez (10) días de suscripto el contrato<sup>193</sup>.

**Acta de inicio de obra:** a fs. 82.

Indicó que el plazo de obra será de sesenta (60) días corridos y la fecha cierta de inicio el 25/01/2011.

**Dictamen ALyT CBAS N° 383 (11/04/11):** a fs. 90/91.

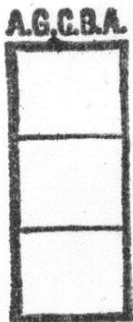
No encuentra observaciones en relación a la ampliación de plazo de obra y aprobación del Adicional de Obra N°1.

**Adicional N°1 y extensión de plazo de obra:** Resolución N° 105-PCBAS-11 (13/04/11) a fs. 92/93.

Se resuelve la ampliación de plazo (artículos 1° y 2°) y se aprueba el adicional de obra N° 1 por la suma de \$38.798,67 con el objeto de "dar una mejor terminación" a la obra respecto de lo contratado oportunamente.

<sup>192</sup> La oferta es un 8,55% superior al presupuesto oficial.

<sup>193</sup> El contratista presentará una nota solicitándolo, la factura correspondiente y un pagaré en concepto de garantía por idéntico monto.





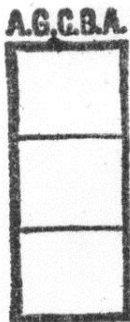
Notificado por Orden de Servicio N° 3 (18/04/11) a fs. 004 del Libro de Ordenes de Servicio y fs. 99 del actuado.

**Acta de Recepción Provisoria (20/04/11):** Resolución N° 584-GGCBAS-11 (16/06/11) a fs. 103/105.

Aprueba el Acta de Recepción Provisoria. Fija fecha de Recepción Definitiva para el 20/10/11 a fines de contabilizar el plazo de garantía de seis (6) meses fijado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El día 18/04/11 se cierra el Libro de Ordenes de Servicio con la OS N°4 (fs. 005 del libro y fs. 100 del actuado).

**Acta de Recepción Definitiva (20/10/11):** aprobada por Resolución N° 1042-GGCBAS-11 (29/11/11) a fs. 109/111.



## ANEXO V: REGISTRO DE PROVEEDORES Y COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LA CBAS.

### Requisitos para el registro: documentación que se debe acompañar a la solicitud

#### 1. Para personas físicas

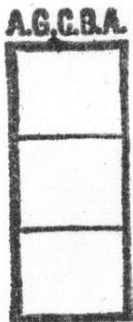
- ✓ Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- ✓ Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral y constancia de pago de los dos últimos dos periodos.
- ✓ Certificado de Deudores Alimentario Morosos, expedido por el Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA.
- ✓ Nota en carácter de declaración jurada en la cual manifieste si mantiene juicios con el GCBA, la ex Municipalidad de Buenos Aires o la Comisión Municipal de la Vivienda. En caso afirmativo deberá indicar en qué carácter (actor o demandante), carátula de las actuaciones, tribunal interviniente y monto. También si es sujeto pasivo de sanciones aplicadas por el GCBA.

#### 2. Para personas jurídicas

- ✓ Copia del contrato social y sus modificaciones, inscripto ante el organismo de contralor, acta de designación de autoridades y del representante legal, certificado por Escribano Público.
- ✓ Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- ✓ Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral y constancia de pago de los dos últimos dos periodos.
- ✓ Certificado de Deudores Alimentario Morosos de la totalidad de las personas que integren la voluntad social o el órgano de administración, expedido por el Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA.
- ✓ Nota en carácter de declaración jurada en la cual manifieste si mantiene juicios con el GCBA, la ex Municipalidad de Buenos Aires o la Comisión Municipal de la Vivienda. En caso afirmativo deberá indicar en qué carácter (actor o demandante), carátula de las actuaciones, tribunal interviniente y monto. También si es sujeto pasivo de sanciones aplicadas por el GCBA.

#### 3. Para cooperativas de trabajo

- ✓ Acta de constitución y designación de autoridades, certificado por Escribano Público. Se considerará suficiente la exhibición de



- documentación original ante el responsable del Registro de Proveedores y Cooperativas de Trabajo<sup>194</sup>.
- ✓ Constancia de inscripción del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), certificado por Escribano Público. Se considerará suficiente la exhibición de documentación original ante el responsable del Registro de Proveedores y Cooperativas de Trabajo<sup>195</sup>.
  - ✓ Estatuto Social, certificado por Escribano Público. Se considerará suficiente la exhibición de documentación original ante el responsable del Registro de Proveedores y Cooperativas de Trabajo<sup>196</sup>.
  - ✓ Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
  - ✓ Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral y constancia de pago de los dos últimos dos periodos.
  - ✓ Certificado de Deudores Alimentario Morosos del Presidente, Secretario y Tesorero, expedido por el Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA.
  - ✓ Libro de Registro de Asociados.
  - ✓ Listado con apellido y nombre, DNI, CUIT y fecha de alta del asociado a la cooperativo.
  - ✓ Constancia de inscripción al Monotributo y/o último comprobante del mencionado impuesto de cada uno de los asociados.
  - ✓ Resolución que aprobó la cooperativa como efectora. En caso de estar tramitándose se deberá presentar certificado en trámite ante el organismo correspondiente. Este requisito deberá presentarse en forma indefectible al momento de la renovación<sup>197</sup>.

### No podrán inscribirse en el Registro

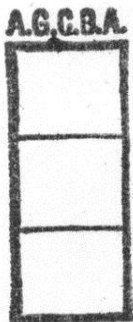
- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios y/o miembros del directorio y las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por el GCBA, mientras éstas sigan vigentes.
- b) Las sociedades en las cuales los alcanzados en a) posean participación para alcanzar la voluntad social cuando hayan sido alcanzados por hechos dolosos.
- c) Las personas físicas o jurídicas que posean participación en sociedades alcanzadas por hechos dolosos.
- d) Los cónyuges de los sancionados.
- e) Los sucesores de firmas que estén sancionados (simulación demostrada para eludir sanciones impuestas a las antecesoras).

<sup>194</sup> Modificado por Resolución Nº 198/PCBAS/2011.

<sup>195</sup> Idem anterior.

<sup>196</sup> Idem anterior.

<sup>197</sup> Idem anterior.



- f) Los agentes y funcionarios del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos.
- g) Las personas físicas o jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación. Las que se encuentren en concurso podrán formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- h) Los inhibidos.
- i) Los condenados en causa criminal, salvo que la CBAS considere la oferta por considerarla incompatible con la condición del proveedor.
- j) Los declarados evasores y deudores morosos impositivos y previsionales.

Las personas físicas, jurídicas o cooperativas de trabajo que quieran inscribirse deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentran comprendidos en ninguna de estas causales.

### Solicitud de inscripción

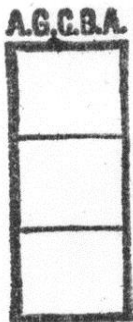
1. Para **Cooperativas de Trabajo** la ficha de inscripción a presentar ante la CBAS cuenta con los siguientes datos:

- ✓ Fecha de solicitud.
- ✓ Denominación Social.
- ✓ Número de CUIT.
- ✓ Rubro
- ✓ Constitución: lugar, fecha de constitución, país de origen.
- ✓ Domicilio: calle, número, piso, departamento, código postal, país/provincia/localidad/departamento/partido, teléfono, fax, e-mail.
- ✓ Fecha de inscripción en el INAES.
- ✓ Firma del Presidente de la Cooperativa y aclaración.

En relación al ítem Rubro, el formulario despliega al pie un listado de los posibles rubros a inscribirse por Cooperativas de Trabajo, que incluye quince (15) servicios distintos de actividad.

2. Para **personas físicas** la ficha de inscripción a presentar ante la CBAS cuenta con los siguientes datos:

- ✓ Fecha de solicitud.
- ✓ Nombres y apellido.
- ✓ Número de CUIL / CUIT.
- ✓ Rubro
- ✓ Tipo de documento (DNI/LC/LE/PA), número de documento, fecha de nacimiento, país de origen, estado civil, profesión, datos del cónyuge (nombre y apellido, tipo y número de documento).



- ✓ Domicilio real: calle, número, piso, departamento, código postal, país/provincia/localidad/departamento/partido, teléfono, fax, e-mail.
- ✓ Firma y aclaración.

En relación al ítem Rubro, el formulario despliega al pie un listado de sesenta (60) posibles rubros a inscribirse.

3. Para **personas jurídicas** la ficha de inscripción a presentar ante la CBAS cuenta con los siguientes datos:

- ✓ Fecha de solicitud.
- ✓ Razón Social.
- ✓ Número de CUIT.
- ✓ Rubro
- ✓ Constitución: lugar y fecha de constitución de la sociedad, país de origen.
- ✓ Domicilio legal: calle, número, piso, departamento, código postal, país/provincia/localidad/departamento/partido, teléfono, fax, e-mail.
- ✓ Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia.
- ✓ Firma y aclaración, "en mi carácter de:".

En relación al ítem Rubro, el formulario despliega al pie un listado de los posibles rubros a inscribirse, el que coincide con el correspondiente a personas físicas (60 rubros posibles).

